

MANUAL DE CONVIVENCIA



“PARA UNA COMUNIDAD ESCOLAR JUSTA”

INSTITUCION EDUCATIVA
LUÍS FERNANDO GONZALEZ BOTERO

INSTITUCIÓN EDUCATIVA: **LUÍS FERNANDO GONZÁLEZ BOTERO**
RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN Nº: **000260 DE NOVIEMBRE 24 DE 2004**
DANE No: **223068000113**
DIRECCION: **CRA 10 Nº 37-33 Barrio Tierrasanta**
SITIO WEB: **www.colegioluisfergob.edu.co**
RECTOR: **JOSÉ DE JESÚS JIMÉNEZ HERNÁNDEZ**
COORDINADORES: **JORGE ELIÉCER VILLALOBOS GRANADOS**
NADITH ESTHER NARVÁEZ ÁLVAREZ
CLASE: **PÚBLICO**
CARÁCTER: **MIXTO**
NIVELES Y GRADOS: **PREESCOLAR, BÁSICA PRIMARIA, BÁSICA
SECUNDARIA, MEDIA TÉCNICA.**

RESOLUCION N° 02 de ABRIL DE 2025

Por la cual se actualiza el Manual de convivencia, teniendo en cuenta la Ley 1620 de 15 de marzo de 2013.

El consejo Directivo de la Institución Educativa Luís Fernando González Botero, en el ejercicio de sus facultades legales y en especial las que le confiere el decreto 1860 de 1994 (art. 23) en aspectos pedagógicos y organizacionales, de conformidad con la Ley General de Educación de 1994 y

CONSIDERANDO

- a. Que mediante acuerdo No. 002 de 11 de Octubre de 2006 del Consejo Directivo se adopta el Manual de Convivencia de la institución Educativa Luís Fernando González Botero, en el cual se establecieron las normas de convivencia de acuerdo con los lineamientos legales y constitucionales.
- b. Que mediante la Ley 1620 del 15 de marzo de 2013, se crea el sistema nacional de convivencia escolar y formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar.
- c. Que mediante el Decreto 1965 del 11 de septiembre de 2013, que reglamenta la Ley 1620 de 2013, se disponen los lineamientos generales bajo los cuales se deben ajustar los manuales de convivencia de los establecimientos educativos, de acuerdo con la ley y otros aspectos relacionados con incentivos y la participación de las entidades del orden nacional y territorial, establecimientos educativos, la familia y la sociedad dentro del Sistema Nacional de Convivencia Escolar.
- d. Que en virtud del Decreto 1965 de septiembre de 2013, la Institución Educativa Luís Fernando González Botero se crea el Comité de Convivencia Escolar que se encargará de apoyar la promoción y seguimiento a la convivencia escolar, a la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, así como del desarrollo y aplicación del manual de convivencia y de la prevención y mitigación de la violencia escolar.
- e. Que teniendo en cuenta los lineamientos establecidos en la ley 1620, el Decreto 1965 y demás reglamentación, se hace necesario hacer las modificaciones y ajustes respectivos al Manual de Convivencia de nuestra Institución.
- f. Que el Manual de convivencia es construido, evaluado y ajustado por la comunidad educativa, bajo la dirección del comité escolar de convivencia.
- g. Que en jornadas pedagógicas realizadas en fechas diferentes, los asistentes, luego de haber leído, analizado y debatido los ajustes del reglamento estudiantil y la norma legal pertinente, presentan al Consejo Directivo una propuesta sobre la modificación del contenido del Manual de Convivencia.
- h. Que el Consejo Directivo luego de leída y analizada la propuesta y hecho algunas sugerencias.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. Actualizar el Manual de Convivencia escolar de la Institución Educativa Luís Fernando González Botero, el cual tendrá vigencia durante los años siguientes hasta cuando la Ley o el Consejo Directivo en el uso de sus facultades legales, determine una nueva reforma.

ARTICULO SEGUNDO: En el manual de convivencia se incluirán las definiciones, principios y responsabilidades que para todos los miembros de la comunidad educativa establece la Ley 1620 de 2013, los cuales servirán de base para que dentro del mismo manual se desarrollen los componentes de promoción, prevención, atención y seguimiento de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar.

ARTICULO TERCERO: Contemplar las estrategias pedagógicas que permitan y garanticen la socialización y divulgación de los ajustes y nuevos contenidos del manual de convivencia a la comunidad educativa, haciendo énfasis en acciones para la convivencia escolar, de acuerdo a los lineamientos establecidos en la Ley 1620 de 2013.

ARTICULO CUARTO. Notifíquese de la presente resolución a los miembros del Consejo Directivo y comunidad en general.

ARTICULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deroga otras que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en La Apartada, a los 23 días del mes de abril del año 2025.

JOSÉ DE JESÚS JIMÉNEZ HERNÁNDEZ
RECTOR

Tabla de Contenido

CONCEPTOS	11
ALCANCE.....	11
JUSTIFICACIÓN	11
OBJETIVOS FUNDAMENTALES DEL MANUAL DE CONVIVENCIA	11
OBJETIVOS ESPECÍFICOS DEL MANUAL DE CONVIVENCIA.....	12
TÉRMINOS Y DEFINICIONES.....	12
MARCO LEGAL.....	16
HORIZONTE INSTITUCIONAL.....	17
MISIÓN	17
VISIÓN.....	17
FILOSOFÍA.....	17
VALORES INSTITUCIONALES	17
OBJETIVOS INSTITUCIONALES.....	17
Objetivo General.....	17
Objetivos Específicos.....	17
PROPÓSITO DE FORMACIÓN	18
SIMBOLOGÍA INSTITUCIONAL.....	18
Escudo	18
Bandera	19
MATRICULA	19
INGRESO A LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA.....	19
Requisitos para la matrícula inicial.....	19
Requisitos para renovación de matrícula	20
Asignación de cupos	20
Acudiente	20

Horario para estudiantes.....	20
Uso del timbre	20
RESPONSABILIDADES.....	21
Responsabilidades de los establecimientos educativos en el Sistema Nacional de convivencia escolar.	21
Responsabilidades del director o rector del establecimiento educativo en el Sistema Nacional de convivencia escolar.	22
Responsabilidades de los docentes en el Sistema Nacional de convivencia escolar.	22
Participación de la familia en el marco del Sistema Nacional de convivencia escolar.	23
PERFILES DE LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.....	23
Perfil de los estudiantes.....	23
Perfil de los docentes.....	24
Perfil de los padres de familia o acudientes	25
DERECHOS Y DEBERES DE LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA	25
Derechos de los estudiantes.....	25
Deberes de los estudiantes.....	26
Derechos de los docentes	29
Deberes de los docentes.....	29
Derechos de los padres de familia o acudientes	30
Deberes de los padres de familia o acudientes	30
ESTÍMULOS A MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.....	31
Tipos de estímulos	31
Estímulos a los alumnos.....	32
Estímulos a los docentes.....	32
Estímulos a los padres de familia.....	33
REGLAS DE HIGIENE Y PAUTAS DE PRESENTACIÓN PERSONAL.....	33

NORMAS ESPECIALES DE COMPORTAMIENTO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LUÍS FERNANDO GONZÁLEZ BOTERO	34
Comportamiento durante los descansos.....	34
COMPORTAMIENTO POR FUERA DE LA INSTITUCIÓN.....	35
PROCEDIMIENTOS PARA RESOLVER CONFLICTOS E INSTANCIAS DE DIALOGO Y CONCILIACIÓN.....	35
Generalidades.....	35
Conducto Regular.....	35
Instancias de Diálogo Formal	35
Instancias de Carácter Decisorio	36
Instancias de Asesoría y Orientación	36
PASOS PARA EL LOGRO DE CONDUCTAS QUE FAVOREZCAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR	36
Generalidades.....	36
Pasos para la solución de conflictos.....	36
Actuaciones según los casos o tipo de situación.....	37
DISCIPLINA ESCOLAR	37
➤ Actos de indisciplina.....	38
DEFINICIÓN DE LAS SITUACIONES DISCIPLINARIAS.....	39
CRITERIOS PARA CALIFICAR LAS SITUACIONES	40
Circunstancias de atenuación.....	40
Circunstancias de agravación	40
PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DEL DEBIDO PROCESO	41
Derecho a la defensa	41
NOTIFICACIÓN Y RECURSOS QUE PROCEDEN CONTRA UNA MEDIDA PEDAGÓGICA	41
TIPOS DE SITUACIONES DISCIPLINARIAS	41
➤ SITUACIONES TIPO I.	41

PROTOCOLO PARA SITUACIONES TIPO I:	43
DEBIDO PROCESO PARA SITUACIONES TIPO I.....	43
MEDIDAS PEDAGÓGICAS PARA SITUACIONES TIPO I:.....	44
➤ SITUACIONES TIPO II.	44
PROTOCOLO PARA SITUACIONES TIPO II.....	45
DEBIDO PROCESO PARA SITUACIONES TIPO II:	45
MEDIDAS PEDAGÓGICAS PARA EL MANEJO DE SITUACIONES TIPO II:	46
ESTRATEGIAS PEDAGÓGICAS PARA LA PREVENCIÓN DEL CIBERACOSO ESCOLAR .	47
➤ SITUACIONES TIPO III.	48
PROTOCOLO PARA SITUACIONES TIPO III.....	49
DEBIDO PROCESO PARA SITUACIONES TIPO III:	49
MEDIDAS PEDAGÓGICAS PARA LAS SITUACIONES TIPO III:	50
Recomendaciones.....	50
PACTOS DE CONVIVENCIA	51
EL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA	52
Generalidades.....	52
Conformación del Comité Escolar de Convivencia.....	52
Funciones del Comité Escolar de Convivencia	52
REGLAMENTO DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR	53
RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR Y PROTOCOLOS DE ATENCIÓN A LAS SITUACIONES TIPO I, TIPO II Y TIPO III.....	57
PREVENCIÓN FRENTE AL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOTRÓPICAS, EMBARAZO ADOLESCENTE Y VIOLENCIA SEXUAL.....	59
PROTOCOLO DE ATENCIÓN A SITUACIONES TIPO I	60
PROTOCOLO DE ATENCIÓN A SITUACIONES TIPO II	61
PROTOCOLO DE ATENCIÓN A SITUACIONES TIPO III	62

CIBERACOSO Y DELITOS DIGITALES	65
CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS	71
ACCIONES PEDAGÓGICAS PARA SITUACIONES DE CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS	73
CONDUCTA SUICIDA	74
VIOLENCIAS BASADAS EN GÉNERO- VBG EN LOS ENTORNOS ESCOLARES	78
NORMAS DE CONDUCTA DE ALUMNOS Y PROFESORES QUE GARANTIZAN EL MUTUO RESPETO.	82
ESTRATEGIAS PEDAGÓGICAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR	82
EL GOBIERNO ESCOLAR Y LA ORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL	84
COMUNIDAD EDUCATIVA	84
GOBIERNO ESCOLAR	84
INTEGRACIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO.....	84
FUNCIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO.....	85
INTEGRACIÓN DEL CONSEJO ACADÉMICO	86
EL RECTOR.....	86
EL CONSEJO ESTUDIANTIL.....	86
REQUISITOS PARA SER REPRESENTANTE DEL CONSEJO ESTUDIANTIL	87
FUNCIONES DEL CONSEJO ESTUDIANTIL	87
EL CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA.....	87
Funciones del Consejo de Padres de Familia	87
ELECCIONES DEL GOBIERNO ESCOLAR	88
EL PERSONERO ESTUDIANTIL.....	88
Requisitos para postularse como candidato a personero estudiantil.....	89
Funciones del personero estudiantil	89
Derechos del personero estudiantil	90

EL CONTRALOR DE LOS ESTUDIANTES.....	90
FUNCIONES DEL CONTRALOR ESTUDIANTIL.....	90
CALIDADES Y CONDICIONES DE LOS SERVICIOS COMPLEMENTARIOS	90
DE LA TIENDA ESCOLAR.....	90
TRANSPORTE ESCOLAR.....	91
ORIENTACIÓN ESCOLAR	91
ALIMENTACIÓN.....	91
FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN INTERNA.....	91
REGLAS DE USO DE LA BIBLIOTECA ESCOLAR.....	91
Del préstamo.....	92
De la duración del préstamo.....	92
Del material prestado.....	92
De las sanciones	92
Recomendaciones y normas	92
Horario de servicio	92
SERVICIO SOCIAL ESTUDIANTIL OBLIGATORIO	92
EDUCACIÓN INCLUSIVA.....	94
DIRECTORIO DE REDES INSTITUCIONALES DE APOYO A LA CONVIVENCIA ESCOLAR ..	96

CONCEPTOS

El Manual de Convivencia establece parámetros y lineamientos que facilitan la vida institucional, con la adopción de unos derechos y deberes, pretendiendo fortalecer las relaciones interpersonales y buscar una sana convivencia. Es una parte fundamental del Proyecto Educativo Institucional (PEI) en el cual se deben definir los derechos y obligaciones de todas las personas de la comunidad educativa en aras de convivir de manera pacífica y armónica.

El manual de convivencia puede entenderse como una herramienta en la que se consignan los acuerdos de la comunidad educativa para facilitar y garantizar la armonía en la vida diaria de los establecimientos educativos. En este sentido, se definen las expectativas sobre la manera cómo deben actuar las personas que conforman la comunidad educativa, los recursos y procedimientos para solucionar conflictos, así como las consecuencias de incumplir los acuerdos.

ALCANCE

LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LUÍS FERNANDO GONZÁLEZ BOTERO busca fundamentar la convivencia escolar en la construcción de las relaciones interpersonales y además despertar en los educandos el interés hacia el liderazgo socio ambiental.

Además, las normas contenidas en este manual cobijan a todos y cada uno de los miembros de la comunidad educativa de nuestra Institución, de acuerdo a su condición, dignidad y competencia, conforme a las disposiciones legales establecidas por la ley.

JUSTIFICACIÓN

La Institución Educativa Luís Fernando González Botero, tiene una responsabilidad ineludible en la formación de ciudadanos capaces de ejercer la democracia, respetar los derechos humanos y relacionarse entre sí de manera constructiva. Lograr la paz y la convivencia pacífica y armónica, es un propósito de la sociedad al que la escuela debe contribuir. La convivencia pacífica es una manera de vivir que exige aprender a practicarla como resultado del aprendizaje. Es por esto que se hace necesario educar para cualificar las relaciones sociales y humanas, para vivir en armonía y resolver de manera pacífica los conflictos que se generen dentro de la comunidad educativa.

OBJETIVOS FUNDAMENTALES DEL MANUAL DE CONVIVENCIA

- Promover, garantizar y defender los Derechos Humanos (DDHH) y los Derechos Humanos Sexuales y Reproductivos (DHSR).
- Establecer normas para las funciones, deberes, comportamientos y actitudes pactados por la comunidad educativa entre sí y con el entorno escolar, de manera tal que se garantice el ejercicio de los derechos de todas las personas que la conforman.
- Fortalecer procesos en torno a las medidas pedagógicas y alternativas de solución para las situaciones que afectan la convivencia escolar.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS DEL MANUAL DE CONVIVENCIA

- ✓ Brindar a la comunidad de la Institución Educativa Luis Fernando González Botero un reglamento humanístico, ético, disciplinario, que conlleve a la convivencia pacífica y al buen funcionamiento de la institución.
- ✓ Reconocer la importancia del alumno como centro de la educación, mediante la disponibilidad permanente y la capacidad de diálogo del alumno para con los educadores y de los educadores para con los alumnos.
- ✓ Despertar en los alumnos el sentido de la responsabilidad a través de actividades que lo capaciten en el control de situaciones de tipo deportivo, académico, disciplinario, cultural.
- ✓ Hacer partícipe al alumno de su formación y la de sus compañeros siendo miembros de los concejos de grupo, monitorías, grupos de estudio, gobierno escolar, etc.
- ✓ Establecer los deberes, derechos y normas de los estudiantes, docentes, directivos docentes, personal administrativo y de servicio general de la institución; de acuerdo con lo reglamentado con la Constitución Política de Colombia y el código del menor.
- ✓ Implantar normas que motiven a los estudiantes por una sana convivencia.
- ✓ Fomentar normas que permitan el deseo de superación y motivación al estudiante por una sana convivencia.

TÉRMINOS Y DEFINICIONES

Convivencia escolar: Se puede entender como la acción de vivir en compañía de otras personas en el contexto escolar y de manera pacífica y armónica. Se refiere al conjunto de relaciones que ocurren entre las personas que hacen parte de la comunidad educativa, el cual debe enfocarse en el logro de los objetivos educativos y su desarrollo integral.

Conflictos escolares: Es la acción intencionadamente dañina que puede ser tanto física como verbal, ejercida entre miembros de la comunidad educativa como son: alumnos, profesores y padres, y que se pueden producir dentro de las instalaciones escolares o en otros espacios directamente relacionados con lo escolar, como son: los alrededores de la escuela o lugares donde se desarrollan actividades extraescolares.

Normas de convivencia: Son un elemento más dentro de la formación integral de la persona y un medio eficaz para crear un ambiente educativo. Constituyen el marco legal que canalizan las iniciativas para favorecer la convivencia, el respeto mutuo, la tolerancia y el ejercicio efectivo de derechos y deberes. Completa la dimensión escolar del proyecto educativo. Son normas de obligado cumplimiento para todos los alumnos y en todo tipo de actividad, tanto dentro del recinto escolar como en lugares adyacentes, siempre y cuando afecten a la comunidad educativa.

Principios inherentes a las normas de convivencia escolar.

- De subordinación: Esto significa que toda norma de un establecimiento escolar debe estar sujeta a derecho. Por ende, debe ser acorde a la ley colombiana y a los instrumentos internacionales de derechos humanos ratificados por el Estado colombiano.
- De igualdad y no discriminación. En el ámbito escolar, dicho principio significa que todos los niños, niñas y jóvenes son iguales, sin distinción alguna, independientemente de la raza, el color, sexo, el idioma, la religión, la opinión política o de otra índole, el origen nacional, www.colegioluisfergob.edu.co/manual-de-convivencia/

étnico, social, la posición económica, los impedimentos físicos, el nacimiento o cualquiera otra condición del estudiante, de sus padres o apoderados. Se entiende que la norma es para todos y con igualdad de condiciones. Este requisito está estrechamente vinculado con la eliminación de la “arbitrariedad”, al igual que la aplicación del procedimiento disciplinario. La arbitrariedad daña la relación y es un acto de injusticia en cualquier contexto de convivencia humana.

- **De legalidad:** Este principio comprende dos aspectos: por una parte se espera que las normas describan los comportamientos que se van a sancionar; y por otra que las sanciones que se impongan sean proporcionales a la falta y a la responsabilidad que le cupo a la persona.
- **De información:** Las normas de convivencia deben ser puestas en conocimiento de todos los actores de la comunidad educativa. Este es un principio básico en cualquier sociedad democrática. Y es una condición que obliga, a los que están en el nivel superior de la jerarquía escolar, a difundirlas y a los que están en el nivel inferior de la jerarquía, a buscar acceso a la información. Por tanto, está asociada también a los procedimientos y canales de información de la comunidad escolar.
- **De formación:** En el ámbito escolar, la norma debe tener un carácter formativo para las personas, es decir, que el sentido de la norma sea consecuente con la misión institucional.

Deberes: Responsabilidades adquiridas por la persona al formar parte de un grupo social determinado.

Derechos: Son todos los mecanismos legales que protegen las libertades y garantías de los individuos

Educador: Es el guía, quien facilita, propicia y estimula al estudiante dentro del proceso formativo. Ser maestro no es una profesión cualquiera, es una forma de vida. El papel de educar no está en manos del maestro en el aula, sino que esta función la deben cumplir también las madres y padres de familia, las directivas y en conjunto toda la sociedad.

Estudiante: Es el centro del proceso de aprendizaje y la razón misma de su existencia. Por este motivo todos los esfuerzos de la educación deben estar encaminados a ejercer una influencia sobre él.

Norma: Forma de conducta, consigna propia de los grupos. Las normas implican obligación, determinan el ambiente y la estructura de los grupos. La aceptación de las normas depende de su importancia para la persona y el grupo y/o el tipo de autoridad.

Principio: Norma rectora que ayude a obrar de acuerdo con una filosofía, religión y teoría.

Responsabilidad: Capacidad del individuo en el cumplimiento de sus deberes y en su disposición para enfrentar los retos que le da la vida día a día y a solucionarlos en forma clara, real y pronta.

Medida Pedagógica: Consecuencia que surge del incumplimiento de una norma o deber estipulado en el reglamento. Está orientada hacia la reflexión y no repetición de determinada conducta equivocada.

Valores: Conjunto de aspectos formativos que regulan la convivencia social, tales como: respeto, tolerancia, responsabilidad, sinceridad y honestidad, orientados hacia la perfección de las relaciones interpersonales que son la base de una vida digna.

Uniforme: Con la misma forma, sin variedad. Traje, indumentaria o vestimenta igual y reglamentaria de las personas de una comunidad.

Comunidad Educativa: Es el conjunto de personas que hacen parte de la institución como lo son: educandos, docentes, padres de familia y personal administrativo y sector privado.

La NO agresión: Es valorar la vida del otro como la propia vida, que no existan enemigos sino opositores con los cuales se pueden acordar reglas para resolver diferencias y conflictos.

Cuidado del medio ambiente: Aprender a cuidar, valorar y defender el aire, los bosques, el agua, las reservas naturales; somos parte de la naturaleza y saber que no es posible herir el planeta sin herirnos a nosotros mismos.

Estímulo: Es el reconocimiento o valoración que se le otorga a una persona por su comportamiento y mérito propio en el desempeño de su labor.

Socio-ambiental: Es el respeto y cuidado que la sociedad debe tener con los recursos naturales, a sabiendas que si hoy cuidamos la tierra garantizamos que las generaciones del futuro encuentren un lugar agradable para vivir. Aprender a manejar y controlar los desechos valorando el reciclaje.

Liderazgo: Es la capacidad que poseen las personas que van adelante poniendo su conocimiento y habilidades en bienestar de la comunidad, las personas con liderazgo deben saber trasmisir sus pensamientos, dan buen ejemplo de sus actuaciones y tienen gran facilidad para establecer sus acciones en general.

Sentido de pertenencia: Es el valor que se le dan a las cosas que nos pertenecen, haciendo buen uso de ellas y cuidándolas.

Disciplina escolar: Es el correcto cumplimiento de las obligaciones del estudiante. Estas obligaciones son de dos categorías: obligaciones de rendimiento académico y obligaciones de conducta. La disciplina no solo contribuye a formar buenos alumnos, también buenos ciudadanos. Quien cumple con sus deberes en el colegio, va a cumplir también con sus deberes ciudadanos, va a respetar las leyes y normas que rigen la convivencia social.

Moral: Son el conjunto de normas que rigen el comportamiento de las personas que forman parte de una sociedad determinada, de modo que puedan contribuir al mantenimiento de la estabilidad y de la estructura social. La moral hace referencia a lo práctico, diciéndonos cómo

debemos comportarnos en nuestra vida cotidiana a través de reglas y afirmaciones más o menos explícitas que son aceptadas por una sociedad.

Ética: Es una rama de la filosofía que estudia y sistematiza los conceptos del bien y el mal, así como otros relacionados. Esta disciplina tiene como objetivo definir de forma racional qué constituye un comportamiento correcto, independientemente de la cultura en la que se enmarque.

Conflictos: Son situaciones que se caracterizan porque hay una incompatibilidad real o percibida entre una o varias personas frente a sus intereses.

Conflictos manejados inadecuadamente: Son situaciones en las que los conflictos no son resueltos de manera constructiva y dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar, como altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más miembros de la comunidad educativa de los cuales por lo menos uno es estudiante y siempre y cuando no exista una afectación al cuerpo o a la salud de cualquiera de los involucrados.

Agresión escolar: Es toda acción realizada por uno o varios integrantes de la comunidad educativa que busca afectar negativamente a otros miembros de la misma, de los cuales por lo menos uno es estudiante. La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional y electrónica.

Agresión física: Es toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras.

Agresión verbal: Es toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros. Incluye insultos, apodos ofensivos, burlas y amenazas.

Agresión gestual: Es toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros.

Agresión relacional: Es toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros.

Agresión electrónica: Es toda acción que busque afectar negativamente a otros a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en Internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía.

Acoso escolar (Bullying): De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene

una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes, ante la indiferencia o complicidad de su entorno.

Ciberacoso escolar (ciberbullying): De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y video juegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado.

Violencia sexual: De acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1146 de 2007, "se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor".

Vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes: Es toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes

Restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes: Es el conjunto de actuaciones administrativas y de otra naturaleza, que se desarrollan para la restauración de su dignidad e integridad como sujetos de derechos, y de su capacidad para disfrutar efectivamente de los derechos que le han sido vulnerados.

MARCO LEGAL

- La Constitución Política de Colombia.
- Declaración Universal de los Derechos Humanos.
- Convención sobre los Derechos del Niño.
- Ley General de Educación, 115/94.
- El Decreto 1860/94.
- El Decreto 1290 de 2009.
- El Código del Menor, Decreto 2737 /89.
- La Ley 1620 de 15 de marzo 2013.
- Ley 30/86 y su decreto reglamentario 3788.
- Decreto 1108/94.
- Decreto 1965 de 2013.
- Decreto 1421 de 2017 sobre educación inclusiva.
- Ley 1098 de 2006 Código de la Infancia y la Adolescencia.
- Guía 49 - Guías pedagógicas para la convivencia escolar
- Guía Pedagógica Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar.
- Protocolos municipales de atención a situaciones Tipo II y Tipo III.

HORIZONTE INSTITUCIONAL

MISIÓN

La Institución Educativa Luís Fernando González Botero del Municipio de La Apartada - Córdoba, tiene como misión formar líderes socioambientales inclusivos y competentes, mediante el uso de las nuevas tecnologías y el modelo pedagógico Constructivista con énfasis Social, apoyados por un equipo humano diverso y comprometido que promueve el respeto, la tolerancia, la responsabilidad y la inclusión de todos los estudiantes, sin importar sus características, necesidades o habilidades, para lograr un desarrollo integral y competitivo en el ámbito empresarial y social.

VISIÓN

Para el año 2030 la Institución Educativa Luís Fernando González Botero del municipio de La Apartada – Córdoba, será líder en la región del San Jorge, en la formación de personas íntegras en lo socio ambiental y fomento empresarial.

FILOSOFÍA

Nuestra filosofía es la formación de líderes socio ambientales con valores éticos y morales para hacer realidad las aspiraciones individuales y colectivas del desarrollo humano, para afrontar así los desafíos del siglo XXI.

VALORES INSTITUCIONALES

La institución Educativa Luís Fernando González Botero hace énfasis a los estudiantes en los valores humanos tomando como pilares: **la tolerancia, el respeto, la responsabilidad y la inclusión**, sin desconocer la gama de valores que hacen de los educandos seres que puedan convivir en sociedad. Se busca entonces formar ciudadanos capaces de reconocer a los demás como personas iguales en dignidad y derechos, personas que hagan como propio el lugar que las rodea (Institución, familia, ambiente, comunidad), personas que se responsabilicen de sus propias acciones, dando así un rumbo a su existencia.

Para vivenciar estos valores en la institución Luís Fernando González Botero, a los jóvenes se les exaltan estos en todos los componentes valorativos pedagógicos y académicos, de igual forma se demuestran en cada una de las actividades que se realizan a nivel institucional que son proyectadas a la comunidad.

OBJETIVOS INSTITUCIONALES

Objetivo General.

Brindar a los educandos una formación integral y técnica, orientada a estimular el desarrollo de la mentalidad empresarial y la creación de empresas como opción laboral, y así contribuir a la generación de mentalidad socio ambiental, y al desarrollo de las organizaciones productivas.

Objetivos Específicos.

- Desarrollar la mentalidad empresarial y la creación de empresas
- Generar la mentalidad socio ambiental en los educandos

PROPÓSITO DE FORMACIÓN

La institución educativa LUÍS FERNANDO GONZALEZ BOTERO fortalece la formación de líderes socio ambientales y empresariales, con pensamiento pluridimensional, es decir, nuestro compromiso es con una educación integral que forme individuos en las dimensiones cognitivas, comunicativas, socio-afectivas, espirituales, estéticas, éticas y en lo tecnológico. Individuos responsables, respetuosos, incluyentes, participativos, con potencial investigativo y generador de paz para que convivan pacíficamente con su ambiente.

Desde las diferentes áreas del conocimiento, aprenden el manejo de los residuos sólidos, que muchas veces constituyen la materia prima de nuestros proyectos y que son promovidos por la institución, para que los jóvenes se incorporen independientemente al mundo empresarial (producción de huevos de codorniz, elaboración de vinos, crías de pollo de engorde, abonos orgánicos y artesanías).

Todo esto contribuye a la formación integral del estudiante como ser humano emprendedor y que conviva pacíficamente con su ambiente.

SIMBOLOGÍA INSTITUCIONAL

Escudo

Fue creado por un grupo de profesores, estudiantes y padres de familia en el año 1995 y luego fue modificado por el Licenciado Fidel Gandía, su forma tridimensional en todas sus direcciones, se compone de:



AMARILLO: Significa la riqueza del saber.

VERDE: Representa la naturaleza, el espacio socio-ambiental en el cual está inmerso el municipio de la Apartada.

AZUL: Representa la riqueza hídrica.

BLANCO: Representa la armonía, la paz y la convivencia de los símbolos.

ANTORCHA ENCENDIDA: Estar en permanente búsqueda del conocimiento, avanzar, transformar, emprender.

PENDONES DE COLOR AMARILLO: Representada con tres palabras fundamentales de izquierda a derecha: CIENCIA, AMBIENTE Y LIBERTAD las cuales nos significan:

CIENCIA: Aplicabilidad del conocimiento experimental y pedagógico.

AMBIENTE: Identificación del contexto institucional, producción, preservación y sostenibilidad.

LIBERTAD: Representa la justicia, la democracia y la aplicación de los valores.

Bandera

Fue creada en el año 1995, por iniciativa del Director (e) Rafael Díaz. Sus colores representan:



VERDE: En forma horizontal está representada la fertilidad de la región, la biodiversidad de la flora y fauna.

BLANCO: Representa la pureza, la belleza, la armonía y la convivencia de la comunidad.

MATRICULA

La matrícula es el acto por el cual se oficializa el ingreso del alumno a la Institución educativa Luis Fernando González Botero para hacer ejercicio del derecho a la educación pública ofrecida por el estado a través de establecimientos oficiales.

La matrícula será suscrita por el alumno, su acudiente, el rector y la secretaría. La firma del Rector le compromete a él personalmente y a todos los servidores públicos adscritos a la institución, con la prestación del servicio en concordancia con el proyecto educativo institucional (PEI) la firma del alumno y su acudiente constituye aceptación por su parte de la oferta educativa completa contenida en el PEI, por lo tanto, no podrá admitir interpretación de carácter personal a los compromisos adquiridos, ya que el PEI, es una estructura comunitaria tendiente al cumplimiento de los objetivos y fines de la educación.

La institución Educativa Luis Fernando González Botero adopta el libro de matrícula como única herramienta que permite entender el derecho a permanecer durante todo el tiempo que dure su educación preescolar, básica primaria, básica secundaria y media técnica.

La matrícula se entenderá renovada cada año definiendo la situación de promoción a la que hubiere lugar y refrendando con las firmas respectivas el folio correspondiente.

INGRESO A LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA

Requisitos para la matrícula inicial

- ✓ Registro civil y tarjeta de identidad para mayores de 7 años.
- ✓ Ficha observador del alumno
- ✓ 2 fotografías tamaño cédula.
- ✓ Traslado de matrícula cuando se viene de otra institución educativa
- ✓ Recibo de pago servicios complementarios
- ✓ Fotocopia del carné en salud
- ✓ Certificados de estudios cuando se viene de otra institución

- ✓ Certificado de liberación del SIMAT
- ✓ Carpeta azul sencilla con gancho

Requisitos para renovación de matrícula

- ✓ Una fotografía tamaño cédula
- ✓ Fotocopia del documento de identidad
- ✓ Carné de estudiante del año anterior
- ✓ Boletín de calificaciones del año anterior

Asignación de cupos

El cupo máximo por grupos será:

- Preescolar	25
- Básica primaria	40
- Básica secundaria y media	45

Acudiente

La institución solo aceptará como acudiente del alumno al padre o la madre, salvo casos de fuerza mayor comprobada, en los cuales otro familiar o particular mayor de edad podrá actuar previa presentación de autorización escrita concedida por los padres o por autoridad de familia.

Es obligación de todo acudiente cancelar la matrícula cuando su acudido se retire del plantel, tanto el ingreso como el retiro deberán ser solicitados en rectoría.

Horario para estudiantes

El horario establecido para los estudiantes de nuestra Institución es:

- **PREESCOLAR:** De 7:00 a.m. a 11:00 a.m.
- **BÁSICA PRIMARIA:** De 12:30 p.m. a 5:35 p.m.
- **BASÍCA SECUNDARIA Y MEDIA:** De 6:15 a.m. a 12:15 a.m.

Uso del timbre

Para iniciar labores, indicar cambio de clases y finalizar el descanso el timbre sonará una (1) vez. Para indicar el comienzo del descanso el timbre sonará en dos (2) oportunidades. Para el llamado a formación de los estudiantes en la cancha, el timbre sonará tres (3) veces y para informar el fin de la jornada académica y enviar a los alumnos a sus hogares, el timbre sonará en cuatro (4) oportunidades.

El estudiante que llegue tarde al iniciar labores, debe presentarse a la coordinación para explicar el motivo de su atraso y acatar las recomendaciones. Si la justificación no es aceptada se llamará al padre de familia o acudiente para informar de la situación. Igual procedimiento se les hará a los alumnos que en cambio de clase se retiren del aula sin autorización.

RESPONSABILIDADES

Responsabilidades de los establecimientos educativos en el Sistema Nacional de convivencia escolar.

Además de las que establece la normatividad vigente y de las que les son propias, tendrán las siguientes responsabilidades:

1. Garantizar a sus estudiantes, educadores, directivos docentes y demás personal de los establecimientos escolares el respeto a la dignidad e integridad física y moral en el marco de la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
2. Implementar el comité de escolar de convivencia y garantizar el cumplimiento de sus funciones acorde con lo estipulado en los artículos 11º, 12º Y 13º de la Ley 1620 de 2013.
3. Desarrollar los componentes de prevención, promoción y protección a través del manual de convivencia, y la aplicación de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar, con el fin de proteger a los estudiantes contra toda forma de acoso, violencia escolar y vulneración de los derechos humanos sexuales y reproductivos, por parte de los demás compañeros, profesores o directivos docentes.
4. Revisar y ajustar el proyecto educativo institucional, el manual de convivencia, y el sistema institucional de evaluación de estudiantes anualmente, en un proceso participativo que involucre a los estudiantes y en general a la comunidad educativa, a la luz de los enfoques de derechos, de competencias y diferencial, acorde con la Ley General de Educación, la Ley 1098 de 2006 y las normas que las desarrollan.
5. Revisar anualmente las condiciones de convivencia escolar del establecimiento educativo e identificar factores de riesgo y factores protectores que incidan en la convivencia escolar, protección de derechos humanos, sexuales y reproductivos, en los procesos de autoevaluación institucional o de certificación de calidad, con base en la implementación de la Ruta de Atención Integral y en las decisiones que adopte el comité escolar de convivencia.
6. Emprender acciones que involucren a toda la comunidad educativa en un proceso de reflexión pedagógica sobre los factores asociados a la violencia y el acoso escolar y la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos y el impacto de los mismos incorporando conocimiento pertinente acerca del cuidado del propio cuerpo y de las relaciones con los demás, inculcando la tolerancia y el respeto mutuo.
7. Desarrollar estrategias e instrumentos destinados a promover la convivencia escolar a partir de evaluaciones y seguimiento de las formas de acoso y violencia escolar más frecuentes.
8. Adoptar estrategias para estimular actitudes entre los miembros de la comunidad educativa que promuevan y fortalezcan la convivencia escolar, la mediación y reconciliación y la divulgación de estas experiencias exitosas.
9. Generar estrategias pedagógicas para articular procesos de formación entre las distintas áreas de estudio.

Responsabilidades del director o rector del establecimiento educativo en el Sistema Nacional de convivencia escolar.

Además de las que establece la normatividad vigente y las que le son propias, tendrá las siguientes responsabilidades:

1. Liderar el comité escolar de convivencia acorde con lo estipulado en los artículos 11,12 y 13 de la Ley 1620 de 2013.
2. Incorporar en los procesos de planeación institucional el desarrollo de los componentes de prevención y de promoción, y los protocolos o procedimientos establecidos para la implementación de la ruta de atención integral para la convivencia escolar.
3. Liderar la revisión y ajuste del proyecto educativo institucional, el manual de convivencia, y el sistema institucional de evaluación anualmente, en un proceso participativo que involucre a los estudiantes y en general a la comunidad educativa, en el marco del Plan de Mejoramiento Institucional.
4. Reportar aquellos casos de acoso y violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes del establecimiento educativo, en su calidad de presidente del comité escolar de convivencia, acorde con la normatividad vigente y los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral y hacer seguimiento a dichos casos.

Responsabilidades de los docentes en el Sistema Nacional de convivencia escolar.

Además de las que establece la normatividad vigente y las que les son propias, tendrá las siguientes responsabilidades:

1. Identificar, reportar y realizar el seguimiento a los casos de acoso escolar, violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos que afecten a estudiantes del establecimiento educativo, acorde con los artículos 11 y 12 de la Ley 1146 de 2007 y demás normatividad vigente, con el manual de convivencia y con los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar. Si la situación de intimidación de la que tienen conocimiento se hace a través de medios electrónicos igualmente deberá reportar al comité de convivencia para activar el protocolo respectivo.
2. Transformar las prácticas pedagógicas para contribuir a la construcción de ambientes de aprendizajes democráticos y tolerantes que potencien la participación, la construcción colectiva de estrategias para la resolución de conflictos, el respeto a la dignidad humana, a la vida, a la integridad física y moral de los estudiantes.
3. Participar de los procesos de actualización y de formación docente y de evaluación del clima escolar del establecimiento educativo.
4. Contribuir a la construcción y aplicación del manual de convivencia.

Participación de la familia en el marco del Sistema Nacional de convivencia escolar.

Además de las obligaciones consagradas en el artículo 67 de la Constitución Política, en la Ley 115 de 1994, la Ley 1098 de 2006, la Ley 1453 de 2011 y demás normas vigentes, la familia deberá:

1. Proveer a sus hijos espacios y ambientes en el hogar, que generen confianza, ternura, cuidado y protección de sí y de su entorno físico, social y ambiental.
2. Participar en la formulación, planeación y desarrollo de estrategias que promuevan la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos, la participación y la democracia, y el fomento de estilos de vida saludable.
3. Acompañar de forma permanente y activa a sus hijos en el proceso pedagógico que adelante el establecimiento educativo para la convivencia y la sexualidad.
4. Participar en la revisión y ajuste del manual de convivencia a través de las instancias de participación definidas en el proyecto educativo institucional del establecimiento educativo.
5. Asumir responsabilidades en actividades para el aprovechamiento del tiempo libre de sus hijos para el desarrollo de competencias ciudadanas.
6. Cumplir con las condiciones y obligaciones establecidas en el manual de convivencia y responder cuando su hijo incumple alguna de las normas allí definidas.
7. Conocer y seguir la Ruta de Atención Integral cuando se presente un caso de violencia escolar, la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos o una situación que lo amerite, de acuerdo con las instrucciones impartidas en el manual de convivencia del respectivo establecimiento educativo.
8. Utilizar los mecanismos legales existentes y los establecidos en la Ruta de Atención Integral a que se refiere esta Ley, para restituir los derechos de sus hijos cuando éstos sean agredidos.

PERFILES DE LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

Perfil de los estudiantes

Los estudiantes de la Institución Educativa Luís Fernando González Botero, serán reconocidos dentro de la comunidad educativa como:

- Personas comprometidas, como los ciudadanos del mañana, con el desarrollo de su comunidad y de su región.
- Individuos capaces de diseñar estrategias adecuadas de consolidación académica y de trabajo.
- Seres que adoptan un comportamiento responsable sobre el uso adecuado de los recursos naturales y el respeto por el otro.
- Impulsadores de políticas que tengan que ver con el mejoramiento de la calidad de vida de las personas especialmente de las menos favorecidas.
- Capaces de recobrar información, sobre la evolución de las explicaciones científicas a problemas de los seres humanos, y en general a todas aquellas personas que necesitan

la ayuda de otros para su desarrollo cultural.

- Personas activas en el trabajo de grupo.
- Personas conocedoras de la estructura y funcionamiento de su Institución y el cuidado que debe tener para no contaminarlo y tampoco deteriorarlo.
- Los estudiantes, al ser el centro del proceso educativo, son el resultado que la comunidad integralmente debe formar, LÍDERES SOCIO AMBIENTALES.
- Personas con visión emprendedora, humanista, social, ecológica, con alto sentido ético, investigativo y de creatividad; comprometido con la búsqueda de la satisfacción de las necesidades de la región, mediante la utilización adecuada de la ciencia y de la tecnología.
- Líderes sociales que orientan positivamente a su comunidad y contribuyen con la participación comunitaria para el desarrollo sostenible de su región.
- Personas que integran habilidades y saberes fomentando la mentalidad empresarial.

Perfil de los docentes

Los docentes de la Institución Educativa Luís Fernando González Botero, serán reconocidos dentro de la comunidad educativa como:

- Profesionales que preparen a las próximas generaciones de Apartadenses para asumir posiciones en el mundo moderno y llevar una vida satisfactoria, creando nuevos sistemas educativos.
- Educadores que promuevan la autoestima, la dignidad humana, el respeto por la vida y el acceso equitativo a ella, la creatividad y el racionalismo científico, y que abran la posibilidad de incorporar nuevas conceptualizaciones.
- El docente debe sentir placer por su clase, motivando a la permanente atención de sus discípulos.
- Educadores activos que generen en sus estudiantes compromisos personales y grupales en responsabilidades y actuaciones éticas.
- Maestros que estimulen los cuestionamientos y la investigación permanente.
- Profesionales preocupados por cualificarse académica y vivencialmente para responder a las siempre cambiantes inquietudes de los estudiantes.
- Personas que tengan sentido del humor y conjuntamente con sus estudiantes quieren disfrutar y gozar de la vida.
- Educadores disciplinados que organizan su tiempo y rinden con sus distintas actividades y obligaciones.
- Maestros con conciencia social.
- Personas idóneas y capacitadas en el área del conocimiento de liderazgo socio ambiental, preparados para enseñar en forma eficiente las temáticas propuestas, empleando métodos pedagógicos y científicos que se adapten a los recursos del medio y al tipo de educandos que se tiene en la institución.
- Maestros ideales e integrales, que encuentren su identidad en los espacios de la ciencia y de la cultura, que sean comprensivos, que se preocupen por la defensa de su gremio y luchen por dignificar sus condiciones de vida.

Perfil de los padres de familia o acudientes

El verdadero padre de familia o acudiente, no es aquel quien simplemente cumple con mandar sus hijos o acudidos al colegio y pagar las obligaciones necesarias para cubrir los gastos de sus estudios. Es aquel que participa e interviene en las diferentes jornadas familiares programadas con principios y valores para que sus hijos o acudidos se desarrollen con un alto grado de responsabilidad y compromiso social, para que sean autónomos en sus decisiones y libres en su comportamiento.

Serán reconocidos dentro de la comunidad educativa como:

- Las personas que son dadores de amor filial, que son tolerantes y comprensivos.
- Conocedores del buen uso del tiempo libre de sus hijos o acudidos.
- Deben tener autoridad moral frente a la educación de sus hijos o acudidos, que son líderes en su trabajo comunitario, con constancia y veracidad.
- Colaboradores en la formación integral de la niñez y la juventud, gestores de proyectos en pro de la Educación de sus hijos o acudidos, dinámicos, investigativos y comunicativos.
- Ser constantes con los compromisos adquiridos, hacer que sus hijos o acudidos se vinculen a los procesos educativos.
- Que conozcan y se comprometan con la visión, misión y filosofía de la institución.
- Ser orientadores y promotores del cambio de sus hijos o acudidos a través del diálogo, la concertación y la solución.
- Que son respetuosos, responsables, honestos y solidarios, con sus actuaciones la institución.
- Que sean líderes en las relaciones entre padres o acudientes, docentes y alumnos.

DERECHOS Y DEBERES DE LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

Todos los miembros de la comunidad educativa tienen establecidos derechos y deberes de acuerdo a la Constitución Política de Colombia, que les garantizan la libertad, la autonomía, la protección a su intimidad, la pluralidad y la participación.

Derechos de los estudiantes

1. Ser tratado por los demás estamentos educativos con respeto, aprecio y justicia que todo ser humano merece de sus semejantes.
2. Recibir educación, formación e instrucción adecuada que le garantice una estructura integral de acuerdo con los programas académicos y logros institucionales.
3. Ser escuchado antes de recibir cualquier medida pedagógica de reflexión o resarcimiento.
4. Recibir a tiempo y normalmente las informaciones sobre horarios y actividades establecidas en la institución a través de publicaciones escritas y orales.
5. Conocer con anterioridad los objetivos generales y específicos de cada asignatura, así como los criterios seleccionados para la evaluación y nivelación de su rendimiento escolar.
6. Conocer su valoración de parte de sus profesores antes de ser registradas en la planilla respectiva.
7. Conocer las anotaciones que sobre su comportamiento hagan los consejos (directivos, www.colegioluisfergob.edu.co/manual-de-convivencia/

- académicos, estudiantil), directores de grupo y demás profesores.
- 8. Utilizar y recibir oportunamente, dentro de los horarios establecidos, los recibidos de bienestar estudiantil con que cuente la institución: orientación y consejería, biblioteca, servicios de salud y otras atenciones que se presten a nivel Institucional.
 - 9. Ser atendido oportuna y debidamente por el personal docente y administrativo de la institución.
 - 10. A no ser discriminado por razones políticas, sexo, credo, raza, posición económica y social.
 - 11. A disfrutar de los estímulos a que se haga merecedor por su rendimiento académico, disciplinario y liderazgo.
 - 12. A recibir asesoría e información sobre el progreso o retraso de su aprendizaje en compañía de su acudiente o padre de familia.
 - 13. A dar sugerencias por escrito para que mejore la marcha del establecimiento.
 - 14. A participar en las actividades que programe el colegio.
 - 15. Elegir y ser elegidos representantes de grupo, monitores de clase o integrantes de diversas actividades curriculares, siempre y cuando reúnan los requisitos exigidos por el grupo, la institución y la ley.
 - 16. A inscribirse y pertenecer a organizaciones extracurriculares tendientes a coadyuvar en el crecimiento personal y la proyección de la comunidad; siempre y cuando tengan un buen rendimiento y comportamiento académico y disciplinario.
 - 17. Al descanso, al esparcimiento, al juego, al deporte, a la cultura y a las artes en el horario establecido.
 - 18. Ser protegido contra el uso de sustancias que producen daño o dependencia. Los padres y la comunidad educativa tienen la responsabilidad de orientar y de participar en los programas de prevención contra la drogadicción, asesorados por profesionales idóneos.
 - 19. Todo alumno tiene derecho a que protejan su integridad personal. En consecuencia no podrá ser sometido a maltrato físico, psicológico ni de palabra.
 - 20. Los alumnos tienen derecho a la orientación y a la educación sexual en las diferentes etapas, grados y niveles, asesorados por profesionales idóneos o docentes capacitados.
 - 21. Todo alumno tiene derecho a que se le revisen sus antecedentes y dependiendo de la situación, se le brinde una segunda oportunidad.
 - 22. A utilizar los servicios de la institución para la formación moral, intelectual y física que la juventud requiere, previa autorización de la Rectoría.
 - 23. Reclamar por escrito en caso de no estar de acuerdo con las notas asignadas por el educador en el área o evaluación (analizar la situación).
 - 24. Solicitar que se le hagan evaluaciones cuando no asiste a clase, presentando excusa justificada (Incapacidad médica o calamidad doméstica) apoyada en el decreto 1290.
 - 25. Obtener una nota (teniendo en cuenta los criterios establecidos por el decreto 1290 de 2009) por tareas, lecciones, trabajos presentados a la orden del día y con los requisitos exigidos por el educador.
 - 26. A pertenecer a un consejo científico
 - 27. A escuchar y ser escuchado con respeto en los actos cívicos.

Deberes de los estudiantes

Los deberes son normas que deben cumplir los integrantes de una comunidad para el desarrollo de la convivencia social. Los estudiantes deben cumplir los siguientes deberes:

- 1. Conocer y cumplir con cada una de las normas del manual de convivencia.
- 2. Conocer la historia, filosofía, visión, misión y símbolos representativos del plantel.
- 3. Vestir dignamente el uniforme del plantel manifestando en todo momento las características de masculinidad y feminidad según el caso.

4. Respetar sus derechos y no abusar de ellos.
5. Respetar y acatar las órdenes, orientaciones y sugerencias de los docentes y demás estamentos educativos.
6. Asistir puntualmente a todas las clases y con buena presentación personal a la jornada de clases y actividades que se desarrolle en el plantel.
7. Cumplir con las tareas, lecciones y trabajos señalados por los profesores, dentro de los términos establecidos en el calendario académico.
8. Dedicar y consagrarse su tiempo para el logro de los objetivos que proponen las diferentes programaciones curriculares.
9. Presentar en las fechas programadas las evaluaciones parciales o finales.
10. Respetar el reglamento de la sala de profesores, rectoría, secretaría, sala de informática, biblioteca, cafetería, comedor escolar, laboratorio y otros sitios de la institución.
11. Presentar justificaciones por escrito, de retraso o inasistencia en el formato establecido por la institución, firmadas por el acudiente con nombre legible y número de cédula, donde conste la actividad, enfermedad o calamidad familiar, por la cual se ausentó de la institución.
12. Portar en todo momento el carnet estudiantil, si se utiliza en la institución.
13. Permanecer dentro del plantel durante toda la jornada escolar y en cada uno de los sitios programados para cada actividad.
14. Durante las horas de clase y en los cambios de clase, ningún alumno permanecerá fuera del aula respectiva, salvo que haya sido citado o enviado a otra dependencia, para lo cual deberá tener un permiso por escrito del correspondiente profesor.
15. No permanecer dentro del aula de clases durante los descansos u horas libres.
16. Presentarse al colegio y permanecer en el mismo debidamente uniformado y aseado, con cortes de cabello normal sin extravagancias o maquillajes no usuales en los estudiantes.
17. Entregar a los padres o acudientes, las comunicaciones o informes que la Institución les envíe.
18. Rendir testimonio veraz para aclarar o corroborar hechos, cuando sea requerido.
19. Interesarse y responsabilizarse del aseo de salones y de zonas comunes, presentación de la planta física e implementos de trabajo, según el horario establecido por el director de grupo o coordinación.
20. Dar aviso al director de grupo, cuando se cause algún daño en la planta física, el mobiliario y enseres de sus compañeros.

PARÁGRAFO: En caso de encubrimiento por daños ocasionados, el grupo en general se responsabilizará del daño causado.

21. Tratar a todas las personas con su debida consideración, respeto y cortesía.
22. Utilizar dentro y fuera de las aulas un lenguaje decente y respetuoso que excluya toda palabra vulgar, ofensiva o el uso de apodos o sobrenombres.
23. Respetar y acatar las órdenes de la directiva y profesores, y cuando haya algún reclamo, seguir el conducto regular dado por la Institución.
24. Cuidar sus respectivas pertenencias, abstenerse de llevar consigo objetos de valor (anillos, aretes, pulseras, bolsos, cadenas, celulares, billeteras con dinero) y colaborar en el cuidado de los bienes ajenos. La Institución NO SE RESPONSABILIZA por la pérdida de ellos.
25. No atentar contra el prestigio y el buen nombre de la Institución, particularmente, participando en actos colectivos de desórdenes o incultura.
26. Celebrar los cumpleaños sin tirar huevos, harina, agua u otros materiales que sean desagradables, tanto dentro como por fuera de la institución y portando el uniforme escolar.
27. No irrespetar, calumniar o injuriar a ningún miembro de la comunidad educativa.
28. Preservar el medio ambiente ecológico del colegio, cuidando y conservando las plantas de la institución.
29. Estar en la entrada de la institución o sede en el horario respectivo.

30. Ajustar su conducta en el plantel, en la calle o en cualquier otro lugar a las normas que establece este manual, siempre y cuando esté representando la institución (actos cívicos, culturales, sociales, deportivos y/o portando el uniforme).
31. Devolver el material, libros y demás enseres prestados en las condiciones que le fueron entregados.
32. Evitar el exceso de confianza con sus docentes, directivos, administrativos y demás compañeros de la institución.
33. Representar dignamente a la Institución en los encuentros culturales, deportivos, sociales y recreativos, respetando a los contendores y a quienes dirigen los encuentros, cumpliendo con la responsabilidad asumida con los torneos internos y externos.
34. No deben interrumpir las clases con el uso del celular, chistes de mal gusto, evitar el exceso de ruido: gritos, silbidos, rechiflas, golpes a los enseres, portazos, arrastre brusco de pupitres, dentro y fuera de las aulas.
35. No salirse de clases sin justificación alguna o realizar cualquier acto que genere indisciplina.
36. No ingresar, consumir o distribuir bebidas embriagantes, cigarrillos, sustancias alucinógenas dentro del colegio.
37. No entrar a establecimientos públicos como son: bares, heladerías, discotecas, billares, salas de video juegos portando cualquiera de los uniformes de la institución.
38. No hacer o colocar dibujos o expresiones vulgares, irrespetuosas o pornográficas en las paredes, sillas, tableros, baños o cualquier otro sitio del colegio.
39. No sustraer o retener elementos que no sean de su propiedad.
40. No jugar dinero en el colegio o practicar juegos de azar.
41. No difundir o propiciar en el colegio cualquier género de propaganda política o religiosa proselitista.
42. Evitar e informar sobre el ingreso de personal ajeno a la institución durante la jornada académica o en actividades lúdicas, recreativas o de integración.
43. Las estudiantes embarazadas deben informar al colegio sobre su condición durante los dos (2) primeros meses de su embarazo, vincularse a las actividades de promoción y prevención que ofrecen las EPS.
44. Cuando no se tenga el uniforme de Educación Física, los estudiantes deben presentarse a esta clase con sudadera, suéter blanco y tenis.
45. Presentar excusa o incapacidad médica por escrito en caso de no poder realizar actividad física.
46. Respetar a todos los miembros de la comunidad educativa dentro y fuera de la institución.
47. No arrojar desechos dentro de las materas, en los pisos, dentro de las aulas de clase ni en los demás predios de la institución.
48. No se debe ingerir licor en las salidas pedagógicas o cuando se esté representando al establecimiento.
49. El alumno debe ponerse a paz y salvo académicamente cuando no asista a clase con justificación.
50. Los estudiantes de grados 10º y 11º deben cumplir a cabalidad con el trabajo de grado y horas de servicio social obligatorio antes de culminar el año lectivo.
51. Participar en las actividades programadas en los consejos científicos, basado en el proyecto de liderazgo socio ambiental.
52. Respetar el turno en la filas de secretaría, cafetería, restaurante escolar y salida general de estudiantes.
53. Acatar el sonido del timbre en sus diferentes significados.
54. Utilizar correctamente y durante toda la jornada el tapabocas, en caso de ser necesario, para evitar enfermedades infecto contagiosas o de origen viral.

Derechos de los docentes

1. Ser considerado y respetado en su dignidad, recibiendo un trato amable y cordial por parte de los miembros de la Comunidad Educativa.
2. Ser atendido oportunamente por directivos y personal administrativo guardando normas de respeto y siguiendo el conducto regular.
3. Recibir información oportuna sobre las actividades a realizar, ya sea verbalmente o por escrito.
4. Participar en la elaboración del P.E.I.
5. Recibir asesoría individual o grupal para superar las dificultades y corregir los desaciertos en el proceso pedagógico.
6. Elegir y ser elegido miembro del Consejo Directivo o Académico.
7. Ser escuchados para que puedan expresar sus ideas, sugerencias y descargos cuando sea conveniente y redunde en beneficio de la comunidad educativa.
8. Recibir oportunamente su asignación académica según su especialidad.
9. Solicitar y obtener permisos y licencias teniendo en cuenta las normas vigentes.
10. Tener autonomía y respetar sus criterios de evaluación, siempre y cuando se ajusten a las normas vigentes contempladas en el P.E.I.
11. Ser seleccionado para representar a la Institución en seminarios, talleres, simposios u otros eventos dependiendo el perfil y/o especialidad de cada docente.
12. Ser estimulado e incentivado en su quehacer diario.
13. A la recreación, el deporte y al aprovechamiento del tiempo libre.

Deberes de los docentes

Además de los contemplados en la Constitución y la ley, son deberes de todo docente:

1. Conocer y cumplir las normas establecidas en el Manual de Convivencia.
2. Solucionar los problemas o dificultades académicas o de convivencia siguiendo la Ruta de Atención Integral establecida en este manual.
3. Mantener una adecuada presentación personal dentro y fuera de la institución.
4. Cumplir la jornada laboral, los turnos de disciplina asignados y la asignación académica de acuerdo con las normas vigentes.
5. Asistir puntualmente a clases y a todas las actividades programadas por la Institución y permanecer en ellas durante su desarrollo y culminación.
6. Mantener una relación armónica con todos los miembros de la comunidad educativa.
7. Dar un trato respetuoso y amable a todos los miembros de la comunidad educativa.
8. Citar a los padres de familia cuando sea necesario.
9. Entregar oportunamente en las fechas establecidas los informes solicitados por el consejo directivo, consejo académico, coordinadores y comité de evaluación y promoción.
10. Presentar al rector por escrito y con tres (3) días de anticipación las solicitudes de permiso diligenciando el formato respectivo.
11. Realizar seguimiento permanente a sus estudiantes durante el proceso académico.
12. Participar en la elaboración del P.E.I.
13. Programar y organizar las actividades de enseñanza-aprendizaje de las áreas o asignaturas a su cargo y actividades curriculares (preparación de clases), de acuerdo con los criterios establecidos en la programación de los planes de área.
14. Velar por el buen comportamiento de los estudiantes dentro y fuera de la institución.
15. Participar en la realización de actividades complementarias.
16. Mostrar respeto a todos los miembros de la comunidad educativa teniendo en cuenta el orden jerárquico de la Institución.

17. Presentar periódicamente un informe a las directivas sobre el desarrollo de las actividades a su cargo.
18. Ejercer de manera activa y responsable la dirección de grupo cuando le sea asignada.
19. Mantenerse en disponibilidad cuando sea necesario utilizar las dos horas contempladas para actividades curriculares complementarias.
20. Cumplir con la asistencia, el suministro de información y/o socialización de los conocimientos obtenidos en los diferentes simposios y talleres de capacitación.
21. Utilizar correctamente y durante toda la jornada el tapabocas, en caso de ser necesario, para evitar enfermedades infecto contagiosas o de origen viral.
22. Acatar el sonido del timbre en sus diferentes significados.
23. Observar una conducta pública de acuerdo al decoro y la dignidad de su cargo.
24. Al Director de Grupo le corresponde hacer el acompañamiento de los educandos y participar activamente en el desarrollo de las tareas y compromisos del grupo a su cargo.
25. Conocer, respetar y promover los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes y su carácter prevalente.
26. Participar activamente en la formulación, gestión, evaluación, seguimiento y control de las políticas públicas relacionadas con la infancia y la adolescencia.
27. Dar aviso o denunciar, ante quien corresponda, los delitos o las acciones que vulneren, o amenacen los derechos de los estudiantes.
28. Colaborar con las autoridades en la aplicación de las disposiciones de las leyes que protejan a los niños, las niñas y los adolescentes.
29. Participar en la elaboración de los Planes Individuales de Ajustes Razonables (PIAR) de los estudiantes con necesidades educativas especiales o con talentos excepcionales.

Derechos de los padres de familia o acudientes

1. Conocer y hacer cumplir el Manual de Convivencia.
2. Recibir información oportuna sobre el funcionamiento de la Institución (académica, disciplinaria, administrativa y financiera).
3. Conocer el PEI en todos sus componentes.
4. Expresar y ser tenido en cuenta de manera respetuosa sus opiniones acerca del proceso educativo de sus hijos y sobre la idoneidad de los docentes.
5. Participar en la construcción, ejecución y modificación del PEI y del manual de convivencia.
6. Recibir respuesta oportuna a sus requerimientos que tengan que ver con el rendimiento académico y comportamental de sus hijos y/o acudidos.
7. Recibir oportunamente el informe periódico sobre el rendimiento académico y disciplinario de sus hijos o acudidos.
8. Conocer los resultados de las Pruebas Saber de los grados 5°, 9° y 11° que realiza el ICFES.
9. Conocer los resultados de las Pruebas Evaluar para Avanzar de los grados 3° a 11° que realiza el ICFES.
10. Elegir y ser elegido miembro de la asociación de padres de familia, consejo de padres, consejo directivo y comité escolar de convivencia.
11. Ser capacitados u orientados para que participen activamente en el mejoramiento de la calidad educativa.
12. Conocer oportunamente el sistema de evaluación y promoción institucional.

Deberes de los padres de familia o acudientes

Además de los contemplados en la Constitución, la ley, son deberes de todo parente de familia:

1. Diligenciar personalmente la matrícula en las fechas establecidas cumpliendo con los requisitos exigidos por la Institución
2. Cumplir y hacer cumplir las normas establecidas en el manual de convivencia.
3. Presentar propuestas para la actualización del manual de convivencia.
4. Participar en las asociaciones de padres de familia.
5. Participar en el Consejo Directivo, asociaciones o comités, para velar por la adecuada prestación del servicio educativo;
6. Asistir a las reuniones convocadas por del comité escolar de convivencia en caso de ser miembro.
7. Informar oportunamente y por escrito, diligenciando el formato establecido por la institución, las causas de inasistencia de sus hijos o acudidos.
8. Velar por el buen comportamiento de sus hijos o acudidos teniendo en cuenta la parte académica y disciplinaria.
9. Acudir al llamado que le haga la Institución a través de la rectoría, la coordinación, directores de grupo, los docentes, asociación de padres de familia y comité escolar de convivencia en caso de solucionar conflictos entre sus acudidos.
10. Realizar sugerencias, quejas y/o reclamos orientados por un espíritu conciliador y siguiendo el conducto regular.
11. Responder por los daños ocasionados por sus hijos y/o acudidos a los muebles y enseres de la Institución.
12. Velar a diario por la buena presentación personal, higiene y la salud de sus hijos.
13. Dotar a sus hijos o acudidos de los uniformes, útiles escolares y material de trabajo necesarios para su buen desempeño académico y formativo.
14. Asistir a las reuniones de entrega y recibir el informe académico de cada uno de los periodos y el informe final de acuerdo con las fechas establecidas por la Institución.
15. Apoyar a la Institución Educativa en las actividades a desarrollar que buscan el mejoramiento del proceso educativo.
16. Educar a sus hijos y proporcionarles en el hogar el ambiente adecuado para su desarrollo integral.
17. Acompañar en la realización de las tareas académicas asignadas por los docentes.
18. Cumplir con eficiencia en la responsabilidad asignada del gobierno escolar.
19. Acatar los correctivos y medidas pedagógicas aplicadas a sus hijos y/o acudidos.
20. Velar por el cumplimiento de los horarios de clase establecidos por la Institución.
21. Propiciar un clima de respeto, tolerancia y responsabilidad mutua que favorezca a la formación de sus hijos y la mejor relación entre los miembros de la comunidad educativa.
22. Respetar la filosofía y los principios de la institución.
23. Suministrar a la institución fotocopias de los diagnósticos de profesionales sobre enfermedades que afecten a sus hijos y/o acudidos en su normal desarrollo en el proceso de aprendizaje.
24. Asistir a las capacitaciones y orientaciones sobre el manejo de la sexualidad de sus hijos o acudidos.
25. Utilizar correctamente el tapabocas durante su permanencia en dependencias de la institución, en caso de ser necesario, para evitar enfermedades infecto contagiosas o de origen viral.

ESTÍMULOS A MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

Tipos de estímulos

Los estudiantes que se hayan destacado por su desempeño académico, disciplinario, cultural y/o deportivo; los docentes y padres de familia que se destacaron por su colaboración y sentido

de pertenencia con la institución, tendrán los siguientes estímulos:

1. Distinciones o medallas
2. Reconocimiento público
3. Inclusión en Cuadro de honor.
4. Monitorías de áreas, auxiliar de disciplina o consejero.
5. Integración de delegaciones deportivas, culturales, científicas o artísticas que representen en la institución en cualquier evento.
6. Mejoramiento de notas de acuerdo al área y consideración de los educadores.
7. Mención de honor.
8. Convivencia educativa con el grupo que presenta un mejor rendimiento académico

Estímulos a los alumnos

La institución educativa Luís Fernando González Botero hará reconocimiento público ante la comunidad educativa y otorgará los siguientes estímulos pedagógicos a los estudiantes destacados en las diferentes actividades que se realizan:

1. Inclusión en el cuadro de honor a los mejores estudiantes por grupo de cada fase.
2. Mención de honor para aquel alumno que a juicio del consejo directivo se haya destacado entre sus compañeros en actividades artísticas, culturales y/o deportivas.
3. Mención de honor a los alumnos de cada curso por su alto espíritu de compañerismo.
4. Mención de honor a los bachilleres que cursaron todos sus estudios en la Institución (Preescolar-Primaria - Secundaria).
5. Banda de honor al mejor bachiller.
6. Demostración de amor y respeto por la institución, así como conservar y cuidar todos los muebles y enseres de la misma.
7. Liderazgo a nivel grupal e institucional.
8. El representar a la institución fuera de ella en forma responsable.
9. Mención de honor por buen comportamiento a nivel disciplinario.
10. Mención de honor por espíritu de colaboración, de solidaridad, sentido de pertenencia o responsabilidad.
11. Reconocimiento al mejor trabajo investigativo o de emprendimiento.
12. Proyección a la comunidad, compañerismo y respeto a los demás.
13. Reconocimiento al Mejor desempeño en pruebas ICFES.

Estímulos a los docentes

Los docentes que se hayan destacado en los aspectos académico, cultural o deportivo tendrán los siguientes estímulos por su excelente labor:

1. Capacitación docente.
2. Facilitar al educador posibilidades de estudios de pregrado, postgrado, maestría, entre otros.
3. Representar a la institución en eventos externos.
4. Reconocimiento en público por la excelencia de su labor, logros pedagógicos alcanzados, compromiso y esfuerzo con la institución en innovación e investigación para mejorar la calidad de la educación.
5. Reconocer ante la comunidad educativa a los docentes que han cumplido con su tiempo de servicio a la institución y por tal motivo se retiran de la misma.

Estímulos a los padres de familia

Los padres de familia que se hayan destacado por su apoyo en las diferentes actividades de la institución serán merecedores de los siguientes estímulos:

1. Reconocimiento en público por su labor en beneficio de la institución.
2. Vinculación a eventos institucionales, académicos, deportivos, culturales entre otros.

REGLAS DE HIGIENE Y PAUTAS DE PRESENTACIÓN PERSONAL

Para la Institución Educativa Luis Fernando González Botero es muy importante que sus estudiantes conserven una imagen pulcra, para lo cual se deben tener en cuenta los siguientes hábitos de higiene, aseo y presentación personal:

Se deben mantener las aulas aseadas y en orden, será responsabilidad de cada docente preservar la limpieza del aula durante su hora de clase.

Mantener los zapatos lustrados, tenis aseados y amarrados; así como todo el uniforme limpio y en buen estado, no rayarlos con ningún tipo de material, no usar accesorios llamativos con el uniforme, salvo aretes, moños, diademas, ganchos pequeños y de colores que tengan los mismos tonos de los uniformes.

Tanto hombres como mujeres, deben mantener el cabello limpio y bien peinado, recogido, conservar las uñas cortas y limpias sin esmalte.

De ser necesario, utilizar correctamente tapabocas y lavarse las manos periódicamente al consumir alimentos o manipular objetos de uso compartido.

Uniforme de Educación Física: Sudadera verde marcada, camiseta blanca marcada, medias blancas, tenis blancos con cordones blancos.

Uniforme diario Niñas: Jumper a cuadros verdes, a la rodilla, blusa blanca con vivos en el cuello, mangas y corbatín, cinturón a cuadros, moños blancos, verdes y negros, medias blancas a la rodilla, zapatos negros colegiales, maquillaje suave, aretes cortos que combinen con el uniforme, uñas pintadas con esmalte transparente o colores suaves.

Uniforme diario Hombres: pantalón clásico verde oscuro, camiseta blanca con escudo y marcada en las mangas (debe ir encajada), zapatos negros de cuero con cordones, correa negra y medias blancas.

No se aceptan balacas, pañoletas o gorras durante la jornada escolar o actos cívicos dentro y fuera de la institución.

NORMAS ESPECIALES DE COMPORTAMIENTO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LUÍS FERNANDO GONZÁLEZ BOTERO

Durante la jornada escolar, los estudiantes deberán utilizar el uniforme de diario correctamente y sólo traerá el uniforme de educación física los días en los cuales tenga actividades con esa asignatura o en casos excepcionales solicitados previamente por un docente o directivo.

La clase de educación física se realizará con el uniforme de educación física, la camiseta debe ir dentro de la sudadera y ésta hasta el talón y no entubada. En caso de no tener uniforme de esta asignatura, el estudiante junto con su acudiente, deberán justificar y solicitar el respectivo permiso ante la coordinación para asistir al colegio con ropa deportiva y sudadera para poder realizar las actividades propias del área.

Los alumnos no podrán estar dentro de las aulas ni en el segundo piso durante el descanso, tampoco en la portería de la institución.

El alumno solo saldrá del colegio durante la jornada si tiene autorización escrita de coordinación de convivencia para hacerlo. No se dará permiso a ningún alumno para salir del establecimiento por implementos de estudio o deporte, como también para ir por trabajos olvidados o merienda.

Los alumnos que dañen o rayen implementos como pupitres o paredes, se les hará la respectiva anotación en el cuaderno de seguimiento disciplinario y deberán resarcir los daños.

El comportamiento de cualquier delegación fuera de la Institución Educativa Luís Fernando González Botero, debe ser bajo las normas que se rigen dentro del establecimiento, los procesos de seguimiento serán los mismos. El alumno que tenga mal comportamiento será excluido para próximas delegaciones.

Cuando se envía por el acudiente, el estudiante solo saldrá con autorización de coordinación de convivencia, el director de grupo le hace notificación al terminar la jornada.

Se destinará un educador para cada escuadrón en desfiles u otros actos.

Se debe verificar la firma del acudiente en las excusas. Si se comprueba que se incurrió en falsificación de la firma, el alumno se debe presentar a la institución con el acudiente, de lo contrario no se admitirá en la institución.

Comportamiento durante los descansos

Si algún alumno está en un sitio no permitido o realizando acciones prohibidas en el plantel, asumirá las consecuencias disciplinarias del caso.

1. Los profesores encargados de la disciplina velarán por el buen aprovechamiento del descanso controlando los brotes de indisciplina que se generen y mediar en la solución de conflictos entre estudiantes.
2. Se prohíbe permanecer en los descansos en los pasillos del segundo piso y en las aulas de clase y/o jugando con balones en la cancha.
3. Evitar correr por los pasillos o escaleras de la institución.

COMPORTAMIENTO POR FUERA DE LA INSTITUCIÓN

Los estudiantes de la institución educativa Luís Fernando González Botero, deberán comportarse de manera ejemplar por fuera de la institución, tratando de no perjudicar el buen nombre de la institución con sus actos. Por lo tanto, es su obligación:

1. Practicar buenas normas de disciplina y excelente comportamiento en la calle, en los medios de transporte y en los sitios públicos haciendo que este concuerde con la educación académica y formativa que el alumno recibe en la institución.
2. Respetar las zonas verdes, árboles, jardines, murales y propender por el cuidado de los teléfonos públicos, lámparas, espacios para el deporte y la recreación.
3. Evitar la asistencia a eventos y sitios públicos con el uniforme de la institución ya sea de diario o de educación física.

PROCEDIMIENTOS PARA RESOLVER CONFLICTOS E INSTANCIAS DE DIALOGO Y CONCILIACIÓN.

Generalidades

La institución Educativa Luís Fernando González Botero se acoge a la negociación de conflictos, teniendo para este aspecto los siguientes elementos:

1. Condición recíproca
2. Construir una relación en la que se trabaje conjuntamente y se manejen las diferencias.
3. Clasificar los intereses de las partes
4. Generar opciones que satisfagan los intereses de las partes
5. Pensar en las mejores alternativas, si no se logra un acuerdo.
6. Lograr compromisos realizables y duraderos
7. Considerar todas las opciones planteadas.
8. Satisfacer en gran medida los intereses de los implicados.
9. Encontrar criterios objetivos, válidos y aceptables por ambas partes para la solución de conflictos.
10. Construir una relación de trabajo donde haya comprensión, confianza, aceptación y respeto mutuo.
11. Mantener siempre la comunicación asertiva.

Conducto Regular

Toda acción que interfiera con la armonía de la convivencia escolar dentro o fuera de la institución deberá ser informado ya sea por el alumno, el profesor, el director de grupo o el coordinador, de manera verbal o reportada por la plataforma de información o remitida mediante el formato establecido para remisiones de situaciones que afectan la convivencia escolar, al Comité Escolar de Convivencia, al Rector o al Consejo Directivo, para su análisis y toma de decisiones según el caso.

Instancias de Diálogo Formal

Para resolver situaciones de indisciplina o que afecten la convivencia escolar, el diálogo será la primera opción entre las partes involucradas, y se podrá acudir ante: los acudientes, el personero de los estudiantes, el consejo de estudiantes, el consejo de padres, los

representantes de los distintos estamentos ante el consejo directivo, los empleados administrativos y de servicio.

Instancias de Carácter Decisorio

Las decisiones ante casos de indisciplina o de afectación de la convivencia escolar serán tomadas por: El Comité Escolar de Convivencia, el Consejo Académico, la Rectoría y el Consejo Directivo.

Instancias de Asesoría y Orientación

Para asesorías a estudiantes y orientaciones a padres de familia o acudientes, serán responsables los directores de grupo, los profesores en sus respectivas áreas, los proyectos de desarrollo humano, la coordinación, el servicio de psico-orientación escolar y la rectoría, y quedarán por escrito en los pactos de convivencia escolar.

PASOS PARA EL LOGRO DE CONDUCTAS QUE FAVOREZCAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR

Generalidades

Son más formativos los estímulos que las sanciones, las esperanzas o promesas que las amenazas. El comportamiento adecuado del alumno es el resultado de la organización interna de la institución, de la preparación pedagógica y profesional de los educadores, de las vivencias cordiales y humanas que se tienen en el aula y del grado de satisfacción de las necesidades básicas de los educandos.

Si a pesar de tener en cuenta las anteriores consideraciones es necesario emplear medidas pedagógicas, debe tenerse en cuenta que su objetivo es provocar un proceso de rectificación, creación de hábitos o actividades deseables garantizando la no repetición de la acción que originó el conflicto escolar.

Aquellos comportamientos positivos deben ser reconocidos por la comunidad educativa, así como los hechos de indisciplina o conductas negativas deberán ser sometidos al análisis participativo y consenso de los educadores, padres de familia y alumnos.

Para proceder a aplicar una medida pedagógica es necesario partir de un análisis del hecho o situación que se aduce o señala como motivo. Solo se justifica la medida pedagógica cuando el acto o hecho traumatiza la labor del grupo o cuando se crean hábitos indeseables o negativos en la persona, cuando se convierte en problema.

Pasos para la solución de conflictos

1. Cuando se presente el problema se debe buscar la causa, los hechos, comportamientos, circunstancias o situaciones que dieron origen al mismo.
2. Se hace necesario garantizar el debido proceso en la investigación de los comportamientos que alteran la convivencia pacífica de la institución.
3. Una vez detectada la causa se debe entrar a la toma de decisiones teniendo en cuenta el contexto de la situación y de los implicados en ella.

4. Si en las decisiones se opta por hacer un pacto de convivencia, este debe corresponder en similitud e intensidad a la falta cometida.
5. Así mismo, se establecerán los pactos de convivencia en armonía con el medio ambiente, que se aplica en cada caso.
6. La Institución Educativa Luis Fernando González Botero establece los pactos de convivencia como medio para lograr cambios de comportamiento de los alumnos sin acudir a la aplicación de una medida pedagógica.
7. En caso de no lograr los resultados esperados, los alumnos quedarán sometidos al siguiente proceso que se consignará en la ficha observador del alumno.

Actuaciones según los casos o tipo de situación

Dependiendo del caso y del tipo de situación, se realizarán las siguientes actuaciones:

1. Llamado de atención verbal.
2. Amonestación por escrito
3. Notificación y/o citación a los padres de familia
4. Cumplimiento de pacto de convivencia de acuerdo al proceder (pactos de orientador de grupo, de coordinación, rectoría, consejo directivo)
5. Privación temporal de actividades extracurriculares
6. Suspensión de actividades curriculares de uno a dos días hábiles.
7. Suspensión de actividades curriculares de 3 a 5 días hábiles.
8. Suspensión de actividades curriculares por 8 a 15 días hábiles
9. Retiro temporal por 1 año de la institución.
10. A partir de la falta que de origen al llamado del acudiente se procederá a aplicar el debido proceso.
11. La suspensión de actividades curriculares serán analizadas y recomendadas por el Comité Escolar de Convivencia.
12. Las medidas de suspensión y de retiro del plantel, se aplicaran por resolución rectoral y las sanciones por un año se ejecutará con el consejo directivo.
13. En todo caso de suspensión de actividades curriculares se le notificará por escrito al padre de familia o acudiente.
14. De ser necesaria la suspensión de actividades curriculares durante el transcurso de la jornada académica, se deberá llamar al padre de familia o acudiente para que retire al alumno del plantel. En caso de no establecer contacto, el alumno permanecerá en coordinación, en rectoría o en psico-orientación.
15. Por ningún motivo se puede enviar a un alumno para su casa sin avisar previamente a sus padres o acudientes.

DISCIPLINA ESCOLAR

Entiéndase por disciplina el conjunto de normas que regulan el comportamiento de los individuos dentro de la comunidad educativa. El comportamiento debe entenderse como un fenómeno multicausado por fuerzas de tipo biológico, psicológico y social.

Este manual de convivencia intenta contemplar todos aquellos deberes y solo aquellos que sean necesarios para obtener la sana y pacífica convivencia, prohibiendo lo que transgreda, ofenda o perjudique la sana y pacífica convivencia en la institución educativa.

Los actos de indisciplina y las situaciones disciplinarias darán lugar al debido proceso dentro de la investigación e imposición de la medida pedagógica correspondiente.

➤ **Actos de indisciplina**

Los actos de indisciplina son hechos o comportamientos que no atentan contra la integridad física o moral de cualquier miembro de la comunidad educativa, pero que no permiten o impiden de alguna manera el normal funcionamiento de las actividades dentro de la institución.

Son comportamientos inadecuados que deben tratar de corregirse, en primera instancia con llamados de atención verbal y persuadiendo al estudiante a no volver a cometerlos. También es procedente ante este tipo de actos, la firma de compromisos disciplinarios por parte del alumno y de su acudiente.

Generalmente la indisciplina se concreta en una conducta o comportamiento que se debe identificar plenamente, que se actúa de manera consciente y deliberada, y que tiene unas consecuencias en la vida escolar y formativa de quien la realiza.

Normalmente están involucradas una o varias personas de la comunidad educativa que rompen uno o varios principios éticos y de convivencia de los establecidos en el Manual de Convivencia, afectando los procesos formativos de los estudiantes.

Se consideran actos de indisciplina los siguientes:

1. Llegar tarde al colegio o a clases en su jornada escolar sin justificación válida.
2. Vocabulario y modales inadecuados.
3. Portar los uniformes inadecuadamente dentro o fuera de la institución y en los días que no corresponden.
4. Desaseo en el vestir y porte de accesorios diferentes al uniforme.
5. Traer a la institución celulares, cámaras de cualquier tipo, reproductores de audio y video, u otro objeto tecnológico sin previa autorización.

PARÁGRAFO: *El uso de celulares y demás artículos electrónicos, balones u otros elementos que no corresponden a una actividad programada o espacio, serán decomisados inmediatamente por el profesor y entregados al estudiante al finalizar la clase o actividad. En caso de evidenciarse la repetición del mal uso de estos elementos, serán entregados al coordinador de convivencia quien deberá contactar al acudiente para entregarlos al finalizar la jornada.*

Si después de esta medida, continúa el mal uso de estos elementos, podrán ser guardados hasta por 5 días calendario y entregados al acudiente después de este tiempo.

6. Ingresar al Colegio sin los implementos necesarios para las actividades escolares.
7. Arrojar papeles y desechos fuera de los recipientes destinados para ello.
8. Comer mientras se está en el salón de clase o en cualquier otra dependencia de la Institución, exceptuando claro está, la cafetería escolar.

9. Ausentarse del Colegio sin autorización del Rector, coordinador o de autoridad competente.
10. Ausentarse del aula de clase o de la actividad curricular que se esté llevando a cabo sin el permiso correspondiente.
11. Desacatar las instrucciones e indicaciones de los educadores y directivos.
12. Entregar las excusas después del tiempo requerido.
13. Desinformar al acudiente de las comunicaciones enviadas por el colegio.
14. La inasistencia a actos culturales, deportivos o de convivencia sin justificación válida.
15. La permanencia en las aulas de clase sin autorización, antes de iniciar la jornada y en los descansos, realizando actividades inapropiadas.
16. Traer al Colegio elementos diferentes a los necesarios para el trabajo escolar.
17. Vender comestibles o comercializar artículos dentro de la institución.
18. Negarse a contribuir con el aseo y la buena presentación de las aulas del plantel en general (arrojar desechos).
19. Interrumpir las actividades académicas y/o curriculares, mediante actuaciones que impidan el normal desarrollo, como charlar constantemente, no respetar el turno para intervenir, utilización de elementos tecnológicos sin autorización, etc.
20. Falta de respeto o mal comportamiento en actos culturales, deportivos y religiosos dentro o fuera de la institución.
21. Fomentar y participar en juegos bruscos con otros estudiantes dentro o fuera del aula de clases.
22. Ausencias injustificadas por más de tres días consecutivos.
23. Evadir clases reiteradamente.
24. Ingresar a la institución en jornada contraria sin autorización para fomentar el desorden o incomodar a los alumnos.
25. Sacar de los salones los pupitres sin autorización de educadores para corredores, patios y otros lugares obstaculizando el normal desarrollo de las actividades.

El docente que tenga conocimiento de la situación hará inmediatamente el llamado de atención. En caso de que este comportamiento se repita, se debe hacer el reporte en la plataforma de información institucional, informar al coordinador y citar al acudiente para que firme el reporte que arroja el sistema.

DEFINICIÓN DE LAS SITUACIONES DISCIPLINARIAS

La delimitación de la situación debe ser precisa y pertinente para que tanto las instancias formativas de la institución educativa, como la institución misma, no se desgasten o terminen por gastar toda su energía formativa en banalidades o en asuntos que no son trascendentales para los procesos formativos que se buscan en la institución.

En este sentido, es importante establecer diferentes niveles en las situaciones disciplinarias, generar estrategias formativas para quienes las cometen y precisar sus consecuencias, todo ello según la infracción cometida. De una buena tipificación de las situaciones dependerá que se logren las intencionalidades formativas que la institución se ha fijado.

La institución educativa Luís Fernando González Botero garantizará los presupuestos necesarios del debido proceso, de ahí que las reglas de conducta que dan origen a una medida pedagógica requieren estar determinadas previamente en la ley o el reglamento de la institución, pero además, que las medidas pedagógicas que puedan imponerse se encuentren expresamente señaladas en el Manual de Convivencia, pues solo con ello el estudiante o cualquier miembro de la comunidad educativa puede comprender la dimensión y los efectos derivados de su comportamiento, de tal manera que sabrá a qué atenerse si comete una falta.

Es preciso hacer una taxonomía que clasifique las posibles situaciones disciplinarias de los estudiantes, así como las consecuencias que se derivan de ellas. Para tipificar las situaciones se tendrán en cuenta los siguientes factores: el grado de culpabilidad, el grado de perturbación de la marcha institucional, los motivos que determinaron el comportamiento, el número de intervenientes, las modalidades y circunstancias del hecho que se apreciarán teniendo en cuenta el cuidado empleado en su preparación, el nivel de aprovechamiento de la confianza depositada en el investigado, el grado de participación, si fue inducido por una persona mayor para cometerla o si la cometió en estado de ofuscación originado en circunstancias o condiciones de difícil prevención y gravedad extrema, debidamente comprobadas.

CRITERIOS PARA CALIFICAR LAS SITUACIONES

Circunstancias de atenuación

1. El reconocimiento del mal comportamiento u acción
2. El resarcimiento de los daños, si hubiere lugar a ello
3. No tener antecedentes disciplinarios
4. Haber sido condecorado por el plantel
5. Tener un buen rendimiento académico
6. Haber observado buen comportamiento anteriormente
7. Haber obrado por motivos nobles altruistas
8. El haber confesado voluntariamente la acción.
9. El haber procurado corregir o evitar los efectos nocivos antes de iniciarse la acción disciplinaria.
10. La ignorancia invencible.
11. El haber sido inducido a cometer la falta por un superior.

Circunstancias de agravación

1. Tener antecedentes disciplinarios
2. Dar falso testimonio
3. El grado de perturbación para la prestación del servicio educativo
4. Reacción descomedida o grosera ante los llamados de atención.
5. El efecto perturbador de la falta en relación con la marcha institucional.
6. El haber procedido por motivos innobles o fútiles (falta de fundamento)
7. El haber obrado con complicidad de otras personas
8. El haber cometido la acción para ejecutar u ocultar otra.
9. El haber cometido la acción abusando de la confianza depositada en él por sus superiores o compañeros.

PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DEL DEBIDO PROCESO

Derecho a la defensa

1. Se debe presumir la inocencia
2. La duda debe resolverse a favor del alumno procesado.
3. El investigado debe ser tratado con respeto y dignidad.
4. Nadie podrá ser investigado más de una vez por una misma acción u omisión.
5. Se le debe notificar al implicado los comportamientos por mejorar que se investigan contra él.
6. Se debe comunicar del proceso al personero estudiantil (artículo 94 ley 115 de 1994 y Art. 28 decreto 1860 del 94), a los representantes de la asociación de padres de familia (código del menor) y a los padres de familia del alumno, informando también al consejo directivo, al consejo académico.

NOTIFICACIÓN Y RECURSOS QUE PROCEDEN CONTRA UNA MEDIDA PEDAGÓGICA

1. El alumno y su acudiente será notificados personalmente del contenido de la resolución.
2. Los convenios quedarán por escrito en el observador del alumno, firmada por las partes.
3. Cuando el alumno o su acudiente se negaren a firmar la notificación, se solicitará al alumno delegado del grupo para que lo haga en calidad de testigo.
4. Contra las resoluciones que se dicten suspendiendo o retirando alumnos del plantel, proceden el recurso de reposición ante el Consejo Directivo y el recurso de apelación ante el núcleo educativo 090, los cuales deben interponerse dentro de los cinco días hábiles siguientes a la notificación personal y podrá hacerlo su acudiente en representación de su acudido.
5. La instancia competente para resolver cualquier problema tendrá tres días hábiles, pero en caso de ausencia del presidente del Consejo Directivo, por fuerza mayor se prolongarán los términos hasta cuando pueda sesionar.

TIPOS DE SITUACIONES DISCIPLINARIAS

Las actuaciones de los estudiantes que atenten contra el accionar y la sana convivencia de la Institución, contra la integridad física o psicológica de cualquier miembro de la comunidad educativa, así como también contra los bienes y enseres, son consideradas situaciones disciplinarias.

Las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, se clasifican en tres tipos:

➤ SITUACIONES TIPO I.

Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud física o mental del estudiante.

Las situaciones Tipo I son aquellas que no afectan directamente a otros, a los bienes de la institución educativa o de cualquier miembro de la comunidad educativa, ni lesionan la honra o www.colegioluisfergob.edu.co/manual-de-convivencia/

el respeto del otro. Generalmente ocurren por descuido, falta de previsión o anticipación de consecuencias por parte del estudiante, pero necesitan ser corregidas para permitir un proceso adecuado de formación de este.

También son consideradas situaciones Tipo I aquellas que no aparezcan señaladas de forma explícita como situaciones Tipo II o Tipo III. Sin embargo, una situación Tipo I se puede convertir en Tipo II o Tipo III cuando es reiterativa, y por lo mismo, se constituye en una conducta intencionada que lesiona al mismo estudiante o a cualquier otro miembro de la comunidad educativa.

Estas situaciones serán investigadas inicialmente por el profesor que la conozca (o en su defecto por el coordinador) y la orientación podrá ser consignada en la hoja de vida del estudiante o en la plataforma de información institucional, debidamente firmada por el alumno y el padre de familia.

La acción disciplinaria en las situaciones Tipo I caduca 3 días después de acaecida la falta o identificado el autor (es).

En el nombre del colegio se consideran situaciones Tipo I las siguientes:

1. Discusiones o riñas esporádicas entre compañeros que pueden involucrar agresiones verbales, relacionales o físicas sin generar daño psicológico o físico.
2. Agresión verbal, gestual o virtual con contenido sexual que hace referencia a las características del cuerpo, al comportamiento de género, a comentarios inapropiados sobre la orientación sexual, o al comportamiento erótico o romántico de las personas involucradas.
3. Desacato y actitud descomedida ante los llamados de atención y recomendaciones de los educadores, directivos y miembros de la comunidad educativa.
4. Dañar y/o participar en actos que destruyan los bienes del colegio y sus alrededores.
5. Copias en las evaluaciones o trabajos escritos.
6. Adulterar notas en planillas de los docentes o en la plataforma de notas.
7. Dañar las instalaciones o implementos del colegio.
8. Sentarse en barandas, ventanales, puertas y pasillos de la institución, obstaculizando la movilidad y poniendo en riesgo su integridad y la de sus compañeros.
9. Irrespetar símbolos patrios, religiosos o celebraciones institucionales.
10. Publicar pasquines, escribir frases vulgares, pintar figuras obscenas o leyendas en espacios institucionales.
11. Obstaculizar el trabajo en equipo.
12. Facilitar el ingreso de personas ajenas a la institución sin el permiso reglamentario.
13. Incumplir los reglamentos de los distintos proyectos y servicios de la institución.
14. Incumplir con el servicio social estudiantil.

El comité escolar de convivencia revisará, evaluará y clasificará el comportamiento del estudiante y decidirá si se encuadra dentro de las situaciones tipo I la falta que no se contempló en los numerales anteriores.

PROTOCOLO PARA SITUACIONES TIPO I:

1. Mediar de manera pedagógica con las personas involucradas, a partir de exponer sus puntos de vista y buscando reparar el daño causado.
2. Fijar formas de solución de manera imparcial y equitativa, buscando la reparación de los daños causados, el restablecimiento de derechos y la reconciliación.
3. Activar acciones pedagógicas como el diálogo, la mediación, el trabajo colaborativo y los pactos de aula, entre otros.
4. Establecer compromisos y hacer seguimiento.

DEBIDO PROCESO PARA SITUACIONES TIPO I.

Las situaciones TIPO I conllevan el siguiente proceso por parte de la institución:

- a) Anotación en el Observador del alumno por parte del docente o coordinación que haya conocido u observado la situación, dicha anotación debe ser firmada por el estudiante aceptándola o rechazándola. En caso de rechazo el estudiante debe realizar un escrito allegándolo al día siguiente con la firma del parente, madre y/o acudiente donde conste que se encuentre enterado de la situación.
- b) Diálogo con el educador, director de grupo o coordinación que conoce la situación, efectuar la respectiva reflexión sobre el hecho y buscar posibles soluciones y compromisos ante el impasse.
- c) En caso que las anteriores medidas no generen soluciones o que los compromisos realizados entre las partes no se cumplan, el coordinador de convivencia realizará un informe al Rector (Presidente del Comité Escolar de Convivencia) quien determinará si se hace necesario convocar extraordinariamente el Comité Escolar de Convivencia para presentar el caso y decidir si se debe acudir al protocolo de la situación tipo II.

PARÁGRAFO: Las situaciones tipo I cometidas por el estudiante serán notificadas a los Padres, Madres y/o Acudientes de manera escrita, a través del correo electrónico de la institución educativa, grupos de mensajería instantánea o por llamada telefónica.

La decisión sobre la consecuencia por la acción cometida o la medida pedagógica impuesta por el docente o coordinador que hace el debido proceso, puede ser apelada por el estudiante o sus padres ante una segunda instancia, que en este caso será la persona que se encargue del manejo de la convivencia en la institución.

En caso de daños a la infraestructura física o a bienes de la institución, el parente de familia o el acudiente responderá por la reparación o reintegro en perfectas condiciones de lo dañado por el estudiante.

MEDIDAS PEDAGÓGICAS PARA SITUACIONES TIPO I:

Frente a las situaciones Tipo I se deben proponer estrategias formativas, que en el mejor de los casos deben ser consecuencias lógicas y les ayude a los estudiantes en su proceso de formación, de tal manera que se desestimule dicho tipo de comportamientos.

Ante el incumplimiento de los compromisos efectuados con el conciliador escolar se aplicarán las siguientes sanciones:

- a) Llamado de atención Verbal acompañado de una acción pedagógica o servicio social.
- b) Acta de compromiso de la cual se dejará constancia en el observador del estudiante.
- d) Realizar carteleras y/o charlas de reflexión en su salón o en otros salones.
- e) Hacer acompañamientos en horas de descanso en un área determinada del patio.
- f) Realizar actividades de reparación según el daño cometido.
- g) En caso comprobado de copia en evaluaciones, se pondrá la nota mínima y no se realizará recuperación de la misma.
- h) El estudiante que en reiteradas ocasiones esté implicado en situaciones de indisciplina o situaciones tipo I y que a pesar de los llamados de atención incumpla compromisos disciplinarios o pactos de convivencia, podrá ser suspendido de actividades académicas presenciales en la institución y se le garantizará su derecho a la educación mediante el trabajo en casa con la metodología de guías de trabajo remoto, durante un periodo mínimo de una semana y máximo de 3 semanas dependiendo de la situación disciplinaria. Esta decisión deberá tomarla el comité de convivencia escolar.

➤ SITUACIONES TIPO II.

Las situaciones Tipo II son aquellos comportamientos de agresión, acoso o intimidación escolar (*bullying*), acoso por homofobia o basado en actitudes sexistas, contacto físico intencional no consentido y *ciberacoso* (*ciberbullying*), que no revistan las características de la comisión de un delito y que se presenten de manera repetida o sistemática y, que causen daño al cuerpo o a la salud física o mental **sin generar incapacidad alguna** para cualquiera de los involucrados.

En el nombre del colegio se consideran situaciones Tipo II las siguientes:

1. Acumulación de tres situaciones Tipo I registradas en el seguimiento disciplinario del estudiante.
2. Incumplimiento de compromisos disciplinarios aceptados con anterioridad.
3. Amenazar, agredir, chantajear, acosar (*bullying*), ciberacosar (*ciberbullying*) o intimidar de cualquier forma a algún miembro de la comunidad.
4. Besar, acariciar, abrazar o tocar las partes íntimas sin consentimiento a otro compañero (a) dentro de la institución.
5. La automutilación o cortes en la piel realizadas de manera intencional sin el propósito inmediato de atentar contra su vida (*cutting*).
6. Participar en juegos violentos o desordenados que pongan en riesgo la integridad física o psicológica de miembros de la comunidad educativa.
7. Crear falsas alarmas tendientes a crear el pánico colectivo o individual.

8. Realizar prácticas espiritistas o de cualquier índole que comprometan la salud mental o la integridad de las personas.
9. Grabar y/o divulgar sin autorización en redes sociales o grupos de mensajería instantánea, fotografías o videos de estudiantes utilizando el uniforme escolar, o de otros miembros de la comunidad educativa, que atenten contra el buen nombre o prestigio de la institución.
10. Establecer acuerdos grupales para el incumplimiento de las normas contempladas en este manual ya sean de carácter académico o de convivencia.

PARÁGRAFO: El comité escolar de convivencia revisará, evaluará y clasificará el comportamiento del estudiante y decidirá si se encuadra dentro de las situaciones tipo II la falta que no se contempló en los numerales anteriores.

PROTOCOLO PARA SITUACIONES TIPO II.

1. Brindar atención inmediata en salud física y mental a las personas involucradas.
2. Remitir la situación a las autoridades administrativas, cuando se requieran medidas de restablecimiento de derechos.
3. Adoptar medidas de protección para las personas involucradas para evitar posibles acciones en su contra.
4. Informar de manera inmediata a las familias de los estudiantes involucrados.
5. Generar espacios para que las personas involucradas puedan exponer lo acontecido en compañía de su familia, siempre y cuando se preserve el derecho a la intimidad y confidencialidad.
6. Determinar las acciones restaurativas para reparar los daños causados, el restablecimiento de derechos y la reconciliación.
7. Realizar el reporte en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar – SIUCE.
8. El Comité Escolar de Convivencia realizará el análisis y seguimiento del caso.

DEBIDO PROCESO PARA SITUACIONES TIPO II:

1. El profesor o coordinador que tenga conocimiento de la situación debe abordar y confrontar directamente al estudiante implicado para aclarar los detalles y las circunstancias de lo sucedido.
2. Diligenciar el formato remisorio o levantar un acta de registro de la situación en la que el estudiante pueda expresar su punto de vista sobre lo ocurrido a manera de descargo, este formato o acta debe ser firmado por ambos.
3. Remitir el caso al Comité Escolar de Convivencia, el cual iniciará el proceso y deberá informar a los padres del estudiante sobre la apertura de dicho proceso.
4. El acta o formato diligenciado con la descripción de la situación y los descargos del estudiante se debe entregar al Comité Escolar de Convivencia, quien será el encargado para la calificación de esta y la imposición de la medida pedagógica a que haya lugar, acorde con lo contemplado en el Manual de Convivencia.
5. El director de grupo o el coordinador de convivencia en la institución citará a los padres de familia y al estudiante y les notificará la decisión de la institución, de esta reunión se debe levantar un acta.

6. Los padres de familia o el estudiante podrán apelar la decisión tomada ante la instancia competente, que para este caso será la rectoría.
7. En cualquiera de los momentos del proceso por situación tipo II, el estudiante y sus padres o acudiente podrán solicitar la veeduría o intervención del personero estudiantil como acompañante del proceso o como instancia de conciliación.
8. El procedimiento para la indagación de una situación tipo II, los descargos, la tipificación de la situación y la aplicación de la correspondiente sanción no podrá exceder los diez días calendario.
9. Reportar el caso al Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar – SIUCE.

Toda situación de acoso escolar que afecte la convivencia en la institución debe generar la activación del protocolo, incluso si la situación se inició por fuera del espacio y los horarios escolares. En particular, los protocolos deben activarse ante cualquier caso de *ciberacoso* que involucre estudiantes del EE, incluso si las agresiones electrónicas fueron realizadas desde espacios virtuales ajenos al EE y por fuera del horario escolar.

MEDIDAS PEDAGÓGICAS PARA EL MANEJO DE SITUACIONES TIPO II:

En el caso de las situaciones Tipo II también se deben proponer estrategias formativas que le permitan al estudiante no solo reflexionar sobre el hecho, el comportamiento o la acción cometida, sino además y fundamentalmente, asumir las consecuencias de los actos realizados y por lo mismo realizar acciones que reparen el daño causado.

Los procesos de reparación del daño también podrían llevarse a cabo para los casos de agresiones repetidas por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes.

Los procesos de reparación de daño complementan, pero no excluyen, procesos disciplinarios que puedan generar sanciones.

Las situaciones tipo II serán sancionadas con suspensión hasta por 5 días, la misma se cumplirá una vez se haya ejecutoriado el acto administrativo sancionatorio, o resueltos los recursos interpuestos y podrá contemplar:

-Suspensión de actividades extracurriculares.

-Suspensión de actividades académicas.

Cuando la suspensión sea en relación con actividades académicas, la misma se cumplirá en las instalaciones del establecimiento educativo, o en su defecto en el lugar que señale el comité escolar de convivencia, cumpliendo con las actividades que le sean asignadas tales como:

- Acompañamiento a docentes en jornada contraria.
- Garantizar la no repetición de la acción.
- Actividad investigativa o pedagógica con relación a la situación en la cual estuvo involucrado (charlas, exposiciones, carteleras, videos).

- Exclusión de eventos deportivos y culturales durante el tiempo de la sanción.
- Apoyar los proyectos de reforestación en la zona de influencia del EE.
- Participar en las jornadas de ornamentación y aseo (poda de árboles).
- Rectificación en caso de acoso escolar o ciberacoso utilizando los mismos medios por donde causó el daño.

El estudiante que reiteradamente esté implicado en situaciones tipo II, o situaciones tipo III, o que incumpla lo pactado en contrato disciplinario, podrá ser suspendido de actividades académicas presenciales en la institución y se le garantizará su derecho a la educación mediante el trabajo en casa con la metodología de guías de trabajo remoto, durante un periodo mínimo de 4 semanas y máximo de 10 semanas. Esta decisión deberá tomarla el comité de convivencia escolar.

En los casos en los cuales las agresiones electrónicas sean realizadas por fuera del Establecimiento Educativo, el alumno o grupo de estudiantes involucrados podrían recibir medidas pedagógicas, si al iniciar el horario escolar, no han tomado medidas para revertir o frenar la propagación de las agresiones electrónicas o reparar el daño generado.

La acción disciplinaria en este tipo de faltas caduca 5 días después de acaecida la falta o identificado el autor (es).

La medida pedagógica tiene como término de caducidad el respectivo período académico en que se cometió la falta disciplinaria.

ESTRATEGIAS PEDAGÓGICAS PARA LA PREVENCIÓN DEL CIBERACOSO ESCOLAR

- a. Tener información basada en evidencia sobre riesgos y protectores relacionados con el uso de las TIC, especialmente los referidos a la ciberconvivencia y los delitos tecnológicos.
- b. Facilitar tiempo y recursos para la complementación de la formación y actualización sobre protectores, reconocimiento de riesgos en línea y sus manejos, al personal docente y de apoyo.
- c. Proveer espacios curriculares constantes para el fortalecimiento de la ciberconvivencia con los estudiantes.
- d. Propiciar incentivos para desarrollar campañas que, usando recursos tecnológicos, informen sobre riesgos y amenazas para la ciberconvivencia e integridad personal y de otros, y, sobre estrategias eficaces para reconocerlas y manejarlas.
- e. Vincular a las familias en la planeación y realización de las acciones institucionales para la prevención y manejo de riesgos en la ciberconvivencia y los otros riesgos en el uso de las Tics.
- f. Dar protagonismo a los estudiantes, en la planeación y realización de las acciones institucionales para la prevención de amenazas a la ciberconvivencia y demás riesgos en el uso de las Tics.

- g. Planear y ejecutar difusión de los protocolos institucionales para la atención a situaciones que atentan contra la ciberconvivencia y los delitos informáticos, en que se detallen las situaciones en línea consideradas Tipo I, II o III, maneras de informarlas, las estrategias de manejo, sus actividades y momentos, los responsables de ello y las consecuencias de diversa índole para los involucrados.

➤ **SITUACIONES TIPO III.**

Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro 11 de la Ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente.

En el nombre del colegio se consideran situaciones Tipo III las siguientes:

1. Reincidir en cualquiera de las situaciones Tipo II.
2. Agresiones que causen lesiones e incapacidad física y/o psicológica a cualquier miembro de la comunidad educativa.
3. Situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual.
4. Atraco a mano armada, intimidación, chantaje.
5. Secuestro.
6. Extorsión.
7. Abuso sexual dentro o fuera de la institución.
8. Embarazar a alumna menor de 14 años producto de abuso sexual o de relación consentida.
9. Obtener beneficio económico, utilizando el nombre del plantel, sin autorización.
10. Cualquier acto que atente en una u otra forma contra el derecho a la vida (homicidio o intento de homicidio).
11. Portar y amenazar con armas de fuego y/o corto punzantes.
12. Realizar actividades en nombre del colegio sin la respectiva autorización de Rectoría o Consejo Directivo.
13. Impedir el normal desarrollo de las actividades escolares, con actos que atenten contra la dignidad, integridad y los derechos propios y de los demás.
14. Hurtar, ocultar, o sustraer objetos de propiedad o uso de la institución o de cualquier miembro de la comunidad educativa.
15. Adulterar o falsificar información académica, firmas, registros evaluativos y documentos que se manejen en las diferentes dependencias o plataformas informáticas de la institución.
16. Portar, divulgar o estimular el comercio o uso de material pornográfico con menores de edad.
17. Hacer mal uso de la información confidencial de la Institución o de otra entidad en el servicio social.
18. Suplantar al acudiente para resolver situaciones o problemas.
19. Presentarse a cualquier actividad escolar o al colegio en estado de embriaguez o bajo el efecto de sustancias psicoactivas.
20. Pertenecer a pandillas delincuenciales o promover la formación de las mismas.

21. Portar, consumir, traficar o comercializar licor o sustancias psicoactivas.
22. Inducir a los compañeros al consumo o adquisición de licor o sustancias psicoactivas, dentro o fuera del colegio.
23. Beneficiarse de la buena fe de las personas que están en situación de vulnerabilidad, física, sensorial, cognitiva y emocional para que sean afectados o cometan actos que atenten contra su propia integridad y/o de los demás.
24. Cometir dentro de la institución cualquier tipo de falta relacionada con la Ley 1098 de 2006, Código de la Infancia y la Adolescencia.
25. No presentarse a cumplir con sus obligaciones de estudiante e irse a otro sitio diferente poniendo en riesgo su integridad.
26. Protagonizar o promover escándalos en sitios públicos, comprometiendo el nombre del colegio LUÍSFERGOB.
27. Causar daño intencionalmente a la imagen institucional.
28. Situaciones que constituyan cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente.

PARÁGRAFO: El comité escolar de convivencia revisará, evaluará y clasificará el comportamiento del estudiante y decidirá si se encuadra dentro de las situaciones tipo III la falta que no se contempló en los numerales anteriores.

PROTOCOLO PARA SITUACIONES TIPO III.

1. Brindar atención inmediata en salud física y mental a las personas involucradas.
2. Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes.
3. Informar de la situación a las entidades respectivas de acuerdo al caso: Policía Nacional, Fiscalía General de la Nación, Unidad de infancia y Adolescencia, Defensoría de Familia, Comisaría de Familia, Inspector de Policía, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), Bomberos, Cruz Roja, Defensa Civil, Medicina Legal, con la respectiva constancia por parte del presidente del comité escolar de convivencia.
4. Reportar el caso en la plataforma SIUCE.
5. Citar a los integrantes del Comité Escolar de Convivencia y ponerlos en conocimiento del caso.
6. Adoptar las medidas propias para proteger a la víctima, a quien se le atribuya la agresión y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada.

DEBIDO PROCESO PARA SITUACIONES TIPO III:

Las situaciones Tipo III deben ser tratadas de igual manera que las situaciones Tipo II hasta el momento en el cual se confirma la comisión de la falta y el Comité Escolar de Convivencia la califique como situación Tipo III.

1. Activación del componente de atención de la Ruta de Atención Integral cuando se presente un caso de violencia escolar, la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos o una situación que lo amerite

2. Intervención del comité escolar de convivencia, encargado de revisar la documentación existente sobre el proceso, así como de determinar la estrategia formativa adecuada y proporcional a la falta cometida;
3. El rector impondrá la sanción mediante resolución motivada, la que será comunicada al estudiante y a sus padres en reunión concertada para tal fin y de la cual se debe elaborar un acta;
4. Si la situación es considerada como delito por la justicia ordinaria, la institución por medio del rector, la pondrá en conocimiento de las autoridades competentes para que ellas se ocupen de su investigación y manejo en lo que trasciende a la competencia de la institución educativa;
5. Contra las decisiones que se tomen en la institución por las situaciones Tipo III procede el recurso de apelación, el cual debe ser resuelto por el consejo directivo;
6. El estudiante implicado en una situación Tipo III o sus padres pueden solicitar la veeduría del personero de los estudiantes en cualquiera de las etapas del proceso;
7. La resolución de una situación por falta muy grave no podrá tomar más de los quince días calendario, desde que se inicia el proceso hasta su culminación.
8. Reportar el caso al Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar - SIUCE

MEDIDAS PEDAGÓGICAS PARA LAS SITUACIONES TIPO III:

Las situaciones Tipo III tienen un grado de sanción que va desde la mayor suspensión acordada en la institución, hasta la expulsión del plantel y pérdida del cupo hasta por dos años lectivos.

El disciplinado tiene derecho a ser asistido desde el inicio del proceso por el personero estudiantil. El padre de familia o acudiente, debe ser notificado desde el inicio del proceso que curse en contra del acudido, de tal notificación debe quedar constancia.

El acto administrativo de expulsión definitiva, una vez quede en firme, debe recibir el visto bueno del consejo directivo.

La acción disciplinaria caduca 15 días después de ocurrido el hecho constitutivo de la falta, o de individualizado el autor (es)

Recomendaciones.

En situaciones tipo I: Indagar rápidamente con las personas involucradas y escuchar a todas las partes, sin recurrir a otras instancias. Dar respuestas inmediatas que validen las versiones y respondan a las necesidades de cada quien.

En situaciones tipo II: Luego de validar las versiones y reconstruir los hechos, recurrir al debido proceso. Identificar si es necesario que otras instancias o entidades participen en la atención.

En situaciones tipo III: Reconocer el protocolo de atención y las instituciones que deben realizar la oportuna atención.

PACTOS DE CONVIVENCIA

1. Los pactos de convivencia serán compromisos por escrito, con el fin de mejorar alguna anomalía presentada por el estudiante.
2. Para comportamientos que requieran del dialogo y la conciliación.
3. El pacto quedará consignado en la ficha de seguimiento disciplinario del alumno involucrado.
4. Para los comportamientos que afectan la convivencia normal de la comunidad educativa.
5. El acuerdo quedará plasmado en la ficha observador del alumno y en un escrito que se anexará a la ficha cuando sea necesario.
6. Participará en este acuerdo; el alumno de la infracción, el orientador de grupo, el personero estudiantil, la coordinadora de convivencia, el acudiente.
7. Para los comportamientos que ponen en alto riesgo y peligro la convivencia de la comunidad educativa.
8. El pacto será plasmado en un contrato de convivencia de obligatorio cumplimiento, después de haber seguido un debido proceso.
9. En dicho contrato participará, el consejo directivo, acudiente, coordinador de convivencia, estudiante del problema, parente de familia.

EL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA

Generalidades.

La Ley 1620 de 2013, crea el sistema nacional de convivencia escolar y formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar.

De acuerdo a la normatividad vigente se crea el Comité Escolar de Convivencia como una instancia del establecimiento educativo encargada de apoyar la labor de promoción y seguimiento a la convivencia escolar, a la educación para el ejercicio de los Derechos Humanos, Sexuales y Reproductivos, así como al desarrollo del Manual de Convivencia y a la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar.

Corresponde a este comité mediar y ayudar en la conciliación y resolución de los conflictos escolares mediante la aplicación del manual de convivencia, garantizando en todo caso, el cumplimiento de las disposiciones establecidas en este último y una vez agotadas las instancias directas de mediación.

El comité será la instancia que activa la ruta de atención integral que define la presente ley cuando hayan sido agotadas las vías establecidas en el manual de convivencia. El Comité podrá incorporar recomendaciones de los Comités Municipales, Distritales o Departamentales de Convivencia Escolar, en el marco de la autonomía escolar y apoyará la implementación de mecanismos de prevención y mitigación de la violencia escolar.

Conformación del Comité Escolar de Convivencia.

El Comité Escolar de Convivencia estará conformado por:

- El rector del establecimiento educativo, quien preside el comité.
- El personero estudiantil.
- El docente con función de orientación.
- El coordinador de convivencia y disciplina.
- El presidente del consejo de padres de familia.
- El presidente del consejo de estudiantes.
- Un docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar.

Funciones del Comité Escolar de Convivencia.

Son funciones del Comité:

1. Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, entre estudiantes y entre docentes.
2. Liderar en los establecimientos educativos acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.

3. Promover la vinculación de los establecimientos educativos a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades de su comunidad educativa.
 4. Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de oficio cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios irremediables a los miembros de la comunidad educativa. El estudiante estará acompañado por el padre, madre de familia, acudiente o un compañero del establecimiento educativo.
 5. Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar definida en el artículo 29 de esta Ley, frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por este comité de acuerdo con lo establecido en el manual de convivencia, porque trascienden del ámbito escolar, y revistan las características de la comisión de una conducta punible, razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del Sistema y de la Ruta.
 6. Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos.
 7. Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas' en el manual de convivencia, y presentar informes a la respectiva instancia que hace parte de la estructura del Sistema Nacional De Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, de los casos o situaciones que haya conocido el comité.
 8. Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio que lean el contexto educativo y su pertinencia en la comunidad para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía.
- Parágrafo:** Este comité debe darse su propio reglamento, el cual debe abarcar lo correspondiente a sesiones, y demás aspectos procedimentales, como aquellos relacionados con la elección y permanencia en el comité del docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar.

REGLAMENTO DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Artículo Primero.- Creación del Comité de Convivencia: Para los efectos relacionados con la búsqueda de solución de las conductas de acoso, intolerancias, discusiones y altercados; se establece la creación del Comité de Convivencia de la Institución Educativa Luis Fernando González Botero, mediante el cual se pretende desarrollar las características de confidencialidad, efectividad y naturaleza conciliatoria señaladas por la ley para este procedimiento.

Artículo Segundo.- Procedimiento preventivo y conciliatorio: Reuniones del Comité de Convivencia y ejercicio de sus competencias.

1. El Comité de Convivencia de la Institución Educativa Luis Fernando González Botero tendrá reuniones ordinarias, por convocatoria del Presidente, la última semana de cada periodo del año, con el fin de tratar los asuntos pertinentes. Podrá reunirse igualmente, de manera extraordinaria, por convocatoria, circunstancia o necesidad de alguno de sus miembros.

2. Recibidas las solicitudes para evaluar posibles situaciones problemáticas que alteran la sana convivencia, el Comité, en la sesión respectiva procederá a su examen, escuchando, si a ello hubiere lugar, a las personas involucradas.
3. Valorados los elementos del caso, procederá, en la misma sesión, a formular las recomendaciones que estime indispensables y, en casos especiales, promoverá entre los involucrados compromisos escritos de convivencia.
4. Si como resultado de la evaluación del Comité y habida consideración de los hechos cumplidos, su gravedad, su reiteración y las actitudes de los involucrados, son advertidas consecuencias que trasciendan la órbita de la conciliación, el Comité hará gestiones para que se adelanten procedimientos legales que correspondan de acuerdo con lo establecido para estos casos en la ley y en el presente reglamento.
5. El procedimiento preventivo interno consagrado en este artículo, no impide ni condiciona el derecho de quien se considere víctima, para adelantar las acciones administrativas y judiciales establecidas para el efecto en la Ley.

Artículo Tercero. – Garantías: El Comité de Convivencia de la Institución Educativa Luis Fernando González Botero, vigilará y garantizará que no se cometa ningún acto en represalia contra quienes hayan formulado peticiones, quejas y denuncias o sirvan de testigos en tales procedimientos, de conformidad con la ley.

Artículo Cuarto.- Caducidad: Las acciones derivadas de una problemática denunciada o no denunciada caducarán seis (6) meses después de la fecha en que hayan ocurrido las conductas descritas

Artículo Quinto.- Vigencia y Derogatorias: La presente resolución deroga todas las disposiciones que le sean contrarias y rige a partir de la fecha de su expedición.

Artículo Sexto. - Objetivos del Comité de Convivencia Escolar

Objetivo general.- Orientar a la comunidad educativa para que adquiera una disciplina y una autonomía escolar desde su quehacer pedagógico, y que sea consciente y consecuente de la importancia del respeto a la norma para disfrutar de una sana convivencia escolar.

Objetivos Específicos.-

a. Revisar y proponer normas en los distintos ámbitos de la convivencia escolar.

Examinar los distintos ámbitos de la convivencia escolar y promover una mayor conciencia en relación a los aprendizajes que estamos fomentando desde las prácticas y normas que regulan la cotidianidad; articulando el manual de convivencia; buscando fortalecer los aprendizajes para la cooperación, el respeto mutuo, el diálogo y la solidaridad.

b. Revisar y proponer sistemas de comunicación efectiva dentro de la comunidad escolar.

Una buena comunicación es una condición necesaria para mejorar la convivencia. Por lo tanto, el Comité promoverá el diseño e instalación de mecanismos de comunicación e información entre los distintos estamentos de la comunidad escolar.

c. Proponer y programar encuentros para establecer vínculos y fomentar el desarrollo socio emocional.

Para el desarrollo de la convivencia es necesario promover espacios de encuentro de toda la comunidad escolar, para hacer posible el conocimiento mutuo, el establecimiento de vínculos y las buenas relaciones entre los distintos actores de la comunidad escolar. Ello sentará las bases la colaboración mutua entre los distintos estamentos

Artículo Séptimo. – Conformación del Comité de Convivencia Escolar: Anualmente, el Rector de la Institución Educativa Luis Fernando González Botero, convocará a la constitución del Comité de Convivencia Escolar, levantando un acta de su constitución y declarando sus objetivos, naturaleza, composición y normas de funcionamiento. Estará conformado según lo establecido en la Ley 1620 de 2013 y su decreto reglamentario Nº 1965 de 2013.

Artículo Octavo. – Naturaleza y temas del Comité de Convivencia Escolar: El Comité de Convivencia Escolar tiene como misión y razón de ser apoyar al Rector en la gestión, aprendizaje y desarrollo de la convivencia escolar. Desde este rol, su función será proponer al Rector necesidades, iniciativas y sugerencias vinculadas con la gestión, aprendizaje y desarrollo de la convivencia escolar. El Comité será propositivo en los temas que el Rector los consulte.

¿Cuáles son los temas fundamentales del Comité de Convivencia Escolar?

- a. Revisión, propuestas y seguimiento a normas de convivencia escolar, expresadas en el Manual vigente de Convivencia de la Institución Educativa Luis Fernando González Botero.
- b. Proposición y mejoramiento de sistemas de comunicación interna.
- c. Proposición de acciones para el encuentro, el intercambio, la colaboración y el establecimiento de vínculos dentro de la comunidad escolar.

Artículo Noveno.- Normas de funcionamiento del Comité de Convivencia Escolar.

- a. El Rector convoca, preside y vela en todo momento por el buen funcionamiento del Comité de Convivencia Escolar.
- b. El Comité se reunirá como mínimo una vez cada periodo. No obstante, el Rector podrá convocar en forma extraordinaria para consultar sobre materias que considere pertinentes.
- c. Es fundamental que el Comité de Convivencia Escolar ordene sus acciones y sesiones sobre la base de un plan de trabajo. (Plan operativo).
- d. Será necesario registrar los contenidos y acuerdos tomados en las sesiones, por un miembro estable del Comité.

Artículo Décimo.- Definición del Comité de Convivencia: El Comité de Convivencia es un órgano consultor del Rector y del Consejo Directivo Institucional, que busca, entre otras funciones, prestar apoyo a las decisiones que en primera instancia adopta el Rector respecto de la solución de situaciones de conflictos y/o disciplinarias.

Artículo Décimo Primero.- Función de los integrantes en el comité de convivencia escolar:

- **RECTOR:** convocar y presidir las reuniones del comité. Reporta y hace seguimiento de los casos en la plataforma SIUCE.
- **PERSONERO DE LOS ESTUDIANTES:** promover el cumplimiento de los derechos y deberes de los estudiantes. Recibir y evaluar las quejas y reclamos que presenten los miembros de la comunidad educativa sobre lecciones y sus derechos (Art 28, Ley 115/94, literal b).
- **REPRESENTANTE DE PADRES DE FAMILIA:** conocer el comportamiento de los estudiantes o personas y participar en las acciones de mejoramiento y apoyar la función pedagógica para cumplir la tarea educativa en forma adecuada.
- **COORDINADOR DE CONVIVENCIA:** acompañar los procesos orientados a la resolución pacífica de los conflictos. Realiza las actas de las reuniones.
- **REPRESENTANTE DE LOS ESTUDIANTES:** promover la sana convivencia y hacer el análisis de las situaciones conflictivas de los estudiantes protegiendo los derechos de sus compañeros.
- **REPRESENTANTE DE LOS PROFESORES:** apoyan los procesos pedagógicos del estudiante.

Artículo Décimo Segundo.- ¿Cómo opera? Despues de agotado el debido proceso y el conducto regular establecido en el manual de convivencia, el coordinador de convivencia citará al padre de familia y al estudiante para notificar que éste será remitido a dicho comité como una opción de orientación y de ayuda pedagógica para aplicar unos correctivos formativos, con la triada FAMILIA, ESTUDIANTE E INSTITUCION EDUCATIVA.

Se le notificará hora y día (todo por escrito). Se le dará inicio al comité con la lectura del objetivo y la finalidad de éste, luego el director de grupo hará una exposición a todos los integrantes del comité del proceso elaborado del estudiante citado, con los respectivos correctivos y acciones pedagógicas de acuerdo al manual de convivencia y los resultados obtenidos.

Después de escuchado lo anterior, el estudiante implicado y el padre de familia pueden desvirtuar con razones bien sustentadas o aceptar lo objetado; luego se les solicita al padre de familia y al estudiante

que se retiren un momento de la reunión para deliberar y aplicar los correctivos de acuerdo al manual de convivencia, luego se les solicita al padre de familia y al estudiante volver de nuevo a la reunión para informarles de los correctivos formativos y pedagógicos que se le aplicarán de acuerdo con la falta cometida, los cuales serán presentadas al rector junto con su historial de comportamiento para que sea avalado por éste.

Los correctivos serán aplicados por medio de talleres de formación integral según lo ameriten las causas, para ser desarrollados en familia a la vez que se elaborará un compromiso de comportamiento y convivencia con la institución educativa. Por lo general el estudiante es remitido cuando tiene varias faltas graves y amerita correctivos inmediatos.

El estudiante no se expulsará de la institución educativa, pero si será excluido de las actividades académicas y curriculares, donde permanecerá en la coordinación de convivencia u orientación escolar según el taller que le corresponda desarrollar recibiendo orientación y recomendaciones pertinentes.

Mientras esté suspendido de las actividades académicas, el coordinador de convivencia enviará excusa firmada a su aula de clase por los días que lo requiera. Cuando se reincorpore a su aula de clase el estudiante debe estar al orden del día en todas sus actividades académicas y sustentar los talleres con la ayuda de su acudiente ante el comité de convivencia; se le revisará el compromiso adquirido el cual debe estar firmado por su familia o acudiente y será evaluado hasta que cumpla lo pactado.

El estudiante debe asistir al establecimiento para recibir asesorías según el horario establecido por el coordinador de convivencia o el orientador escolar, portando su uniforme durante las estrategias pedagógicas.

El estudiante tiene un día hábil, después de realizado el comité, para que se le notifique la suspensión y entregarle los talleres programados avalados por el rector o su representante. Esta suspensión pedagógica y formativa contempla de uno a cinco días, según las faltas cometidas y reseñadas por el manual de convivencia.

El estudiante podrá hacer uso de todos los servicios de bienestar estudiantil que ofrece la institución como: tienda escolar, servicio de biblioteca, audiovisual e informática, orientación escolar y pedagógica, dialogo con sus profesores en horas que no estén orientando clases.

El personero de los estudiantes tiene voz, pero no poder de decisión al aplicar los correctivos y acciones; Si el estudiante no desea ser asistido por el personero de los estudiantes, éste no será invitado.

El comité de convivencia está sustentado desde el manual de convivencia.

El comité se reúne para estimular estudiantes, profesores y padres de familia, también, para liderar procesos de convivencia institucional.

Artículo Décimo Tercero.- Criterios: La actuación del Comité Escolar de Convivencia se fundamentará en los siguientes criterios:

1. El tratamiento y solución de conflictos escolares es fundamentalmente un proceso pedagógico que exige diálogo de las partes, oportunidad, pertinencia, coordinación y complementariedad, lo cual supone:
2. El reconocimiento sincero y real del otro como legítimo interlocutor, actor y sujeto de la situación,
3. La primacía del interés general, y los derechos de los niños y niñas.

4. El Comité Escolar de Convivencia de la Institución Educativa Luis Fernando González Botero, orientará sus actuaciones con base en el manual de convivencia, el cual debe ser redactado de acuerdo con el consenso de la comunidad educativa y, en todo caso, bajo los principios y las normas que regulan los derechos humanos y en particular la convención internacional sobre derechos de la infancia y la adolescencia para el fortalecimiento de las experiencias de educación, la construcción de una cultura de paz, establecer estrategias basadas en el enfoque humanista del modelo pedagógico, fomentando espacios importantes para la alianza de los estamentos Institucionales.

RUTA DE ATENCION INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR Y PROTOCOLOS DE ATENCIÓN A LAS SITUACIONES TIPO I, TIPO II Y TIPO III

La Ruta de Atención Integral posee cuatro componentes de gestión: Promoción, Prevención, Atención y Seguimiento a las situaciones que involucren la convivencia escolar y los Derechos Humanos, Sexuales y Reproductivos de la comunidad educativa. Dicha herramienta se moviliza y planifica a través de las competencias otorgadas al Comité Escolar de Convivencia.

A continuación, se esboza el qué hacer en cada uno de los componentes de la Ruta de Atención Integral:

En el **componente de promoción** debe involucrarse a los docentes en la mediación pedagógica de situaciones Tipo I que se observen de manera temprana en el aula de clase, esto exige un estilo docente democrático y no punitivo.

En los componentes de promoción y **prevención**, es importante acompañarse de otros actores que integran el Sistema Municipal de Convivencia Escolar, y que ofertan estrategias o acciones en la vía de fortalecer y/o acompañar los esfuerzos del Establecimiento Educativo en la materia permitan la Identificación de factores de riesgo y protección, como también Construcción de estrategias pedagógicas.. En este sentido, es necesario que el Comité Escolar de Convivencia tenga un Plan de Acción que articule todas las actuaciones correspondientes a estos componentes y dirigidas a sus diferentes sedes y actores de la comunidad educativa.

Acciones planteadas en el componente de Promoción:

- Proponer políticas institucionales que favorezcan el bienestar de cada persona y colectivo y que puedan ser desarrolladas en el marco del PEI.
- Realizar ajustes al manual de convivencia según el contexto institucional.
- Fortalecer la implementación y evaluación de proyectos pedagógicos de educación para la sexualidad y construcción de ciudadanía desde preescolar, que correspondan a las particularidades socioculturales del contexto en el que se encuentra la institución.
- Articular el diseño, implementación, seguimiento y evaluación de proyectos para el desarrollo de competencias ciudadanas orientadas a fortalecer un clima escolar y de aula positivos que aborden como mínimo temáticas relacionadas con la clarificación de normas; la definición de estrategias para la toma de decisiones; la concertación y negociación de intereses y objetivos, y el ejercicio de habilidades comunicativas, emocionales y cognitivas a favor de la convivencia escolar, entre otros.

- Generar mecanismos y herramientas para que el desarrollo de competencias ciudadanas y la formación para el ejercicio de los DDHH y DSR se lleve a cabo de manera transversal en todas las áreas obligatorias y fundamentales del conocimiento y de la formación establecidas en el PEI.
- Desarrollar iniciativas de formación de la comunidad educativa en temáticas tales como DDHH, DSR, sexualidad, competencias ciudadanas, desarrollo infantil y adolescente, convivencia, y mediación y conciliación.
-

Acciones planteadas en el componente de Prevención:

- Identificar los riesgos de ocurrencia de las situaciones más comunes que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los DDHH y DSR. Lo anterior, a partir de las particularidades del clima escolar y del análisis de las características familiares, sociales, políticas, económicas y culturales externas que inciden en las relaciones interpersonales de la comunidad educativa.
- Diseñar protocolos para la atención oportuna e integral de las situaciones más comunes que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los DDHH y DSR.
- Fortalecer las acciones que contribuyan a la mitigación de las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los DDHH y DSR, identificadas como riesgos.

En el **componente de atención** se deben analizar, comprender y actuar de manera inter institucional para atender las situaciones Tipo II y Tipo III que señala la Ley 1620/13 y el Decreto 1965/13, para lo cual se deben reconocer e identificar las situaciones que afecten la convivencia escolar y activar los protocolos de atención necesarios según la situación.

Son acciones planteadas para este componente las siguientes:

- Asistir a las personas que conforman la comunidad educativa frente a situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los DDHH y DSR.
- Implementar y aplicar los protocolos internos de la institución y activar, cuando sea necesario, los protocolos de atención que para el efecto se tengan implementados por parte de las demás entidades que integran el Sistema Nacional de Convivencia Escolar.

En el **componente de seguimiento** la verificación, monitoreo, retroalimentación y registro de situaciones son acción del Comité Escolar de Convivencia – CEC, que permiten observar la repetición de la situación, la presencia de barreras de acceso en la atención, la necesidad de ampliar la comprensión del caso y/o las solicitudes que reciba externamente para generar un análisis o intervención precisa en cada situación. Si la situación llega al CEC es porque ha debido pasar por una o varias instancias previas (salón de clases, situación Tipo I, orientación psicosocial, coordinación -Situación Tipo II y Tipo III-, instituciones externas) y/o por su nivel de complejidad.

Son acciones planteadas para este componente las siguientes:

- Hacer seguimiento y evaluar las acciones para la promoción, prevención y atención de la Ruta de Atención Integral.
- Registrar y hacer seguimiento a las situaciones de tipo II y III por medio del Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar - SIUCE.

La Ruta de Atención Integral involucra a diversos actores que se comunican, interactúan y se necesitan en función de brindar una atención integral e integrada a la niñez y la adolescencia, siendo su norte común el pleno bienestar de los niños, niñas y adolescentes.

Los protocolos y procedimientos de la ruta de atención integral deberán considerar como mínimo los siguientes postulados:

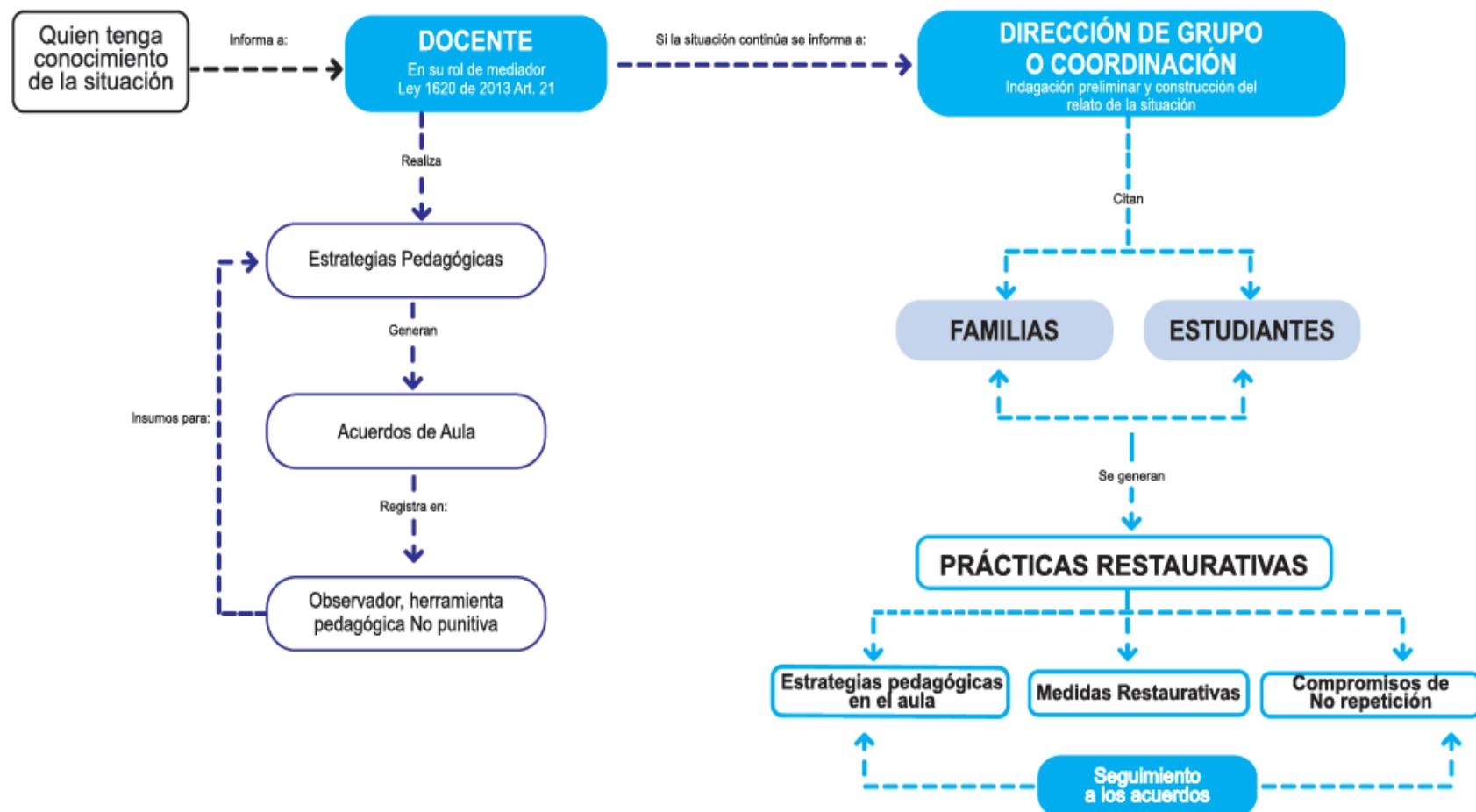
1. La puesta en conocimiento de los hechos por parte de las directivas, docentes y estudiantes involucrados.
2. El conocimiento de los hechos a los padres de familia o acudientes de las víctimas y de los generadores de los hechos violentos.
3. Se buscarán las alternativas de solución frente a los hechos presentados procurando encontrar espacios de conciliación, cuando proceda, garantizando el debido proceso, la promoción de las relaciones participativas, incluyentes, solidarias, de la corresponsabilidad y el respeto de los derechos humanos.
4. Se garantice la atención integral y el seguimiento pertinente para cada caso.

Una vez agotada esta instancia, las situaciones de alto riesgo de violencia escolar o vulneración de derechos, sexuales y reproductivos de niños, niñas y adolescentes de los establecimientos educativos en los niveles de preescolar, básica y media que no puedan ser resueltas por las vías que establece el manual de convivencia y se requiera de la intervención de otras entidades o instancias, serán trasladadas por el rector de la institución, de conformidad con las decisiones del Comité Escolar de Convivencia, al ICBF, la Comisaría de Familia, la Personería Municipal o Distrital o a la Policía de Infancia y Adolescencia, según corresponda.

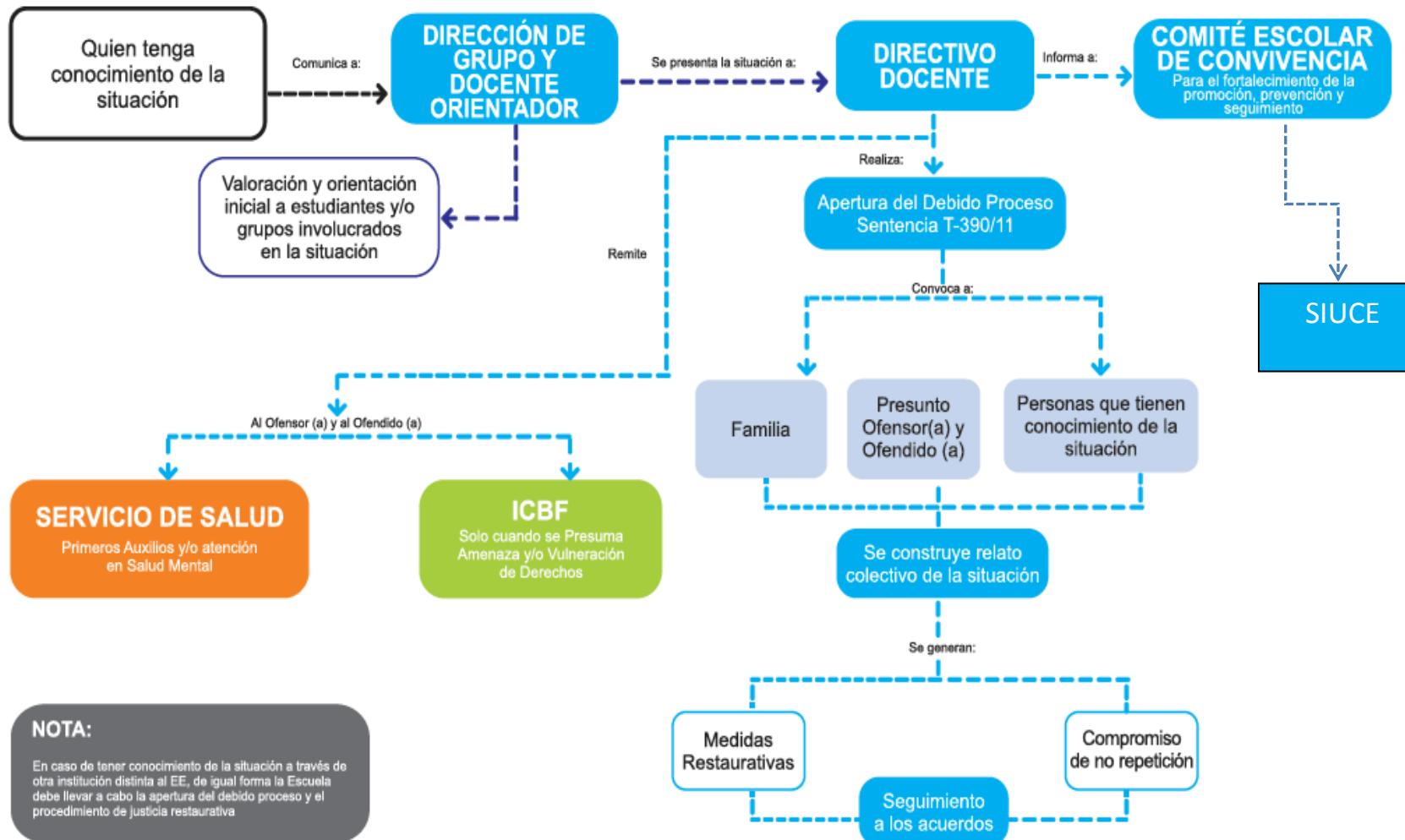
PREVENCIÓN FRENTE AL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOTRÓPICAS, EMBARAZO ADOLESCENTE Y VIOLENCIA SEXUAL.

Se realizarán campañas periódicas de prevención con docentes vinculados a los proyectos transversales de: Educación Sexual, y Prevención de la Drogadicción. También por medio de actividades dirigidas por profesionales al servicio de las Secretarías de Salud Departamental o Municipal y la Policía Nacional.

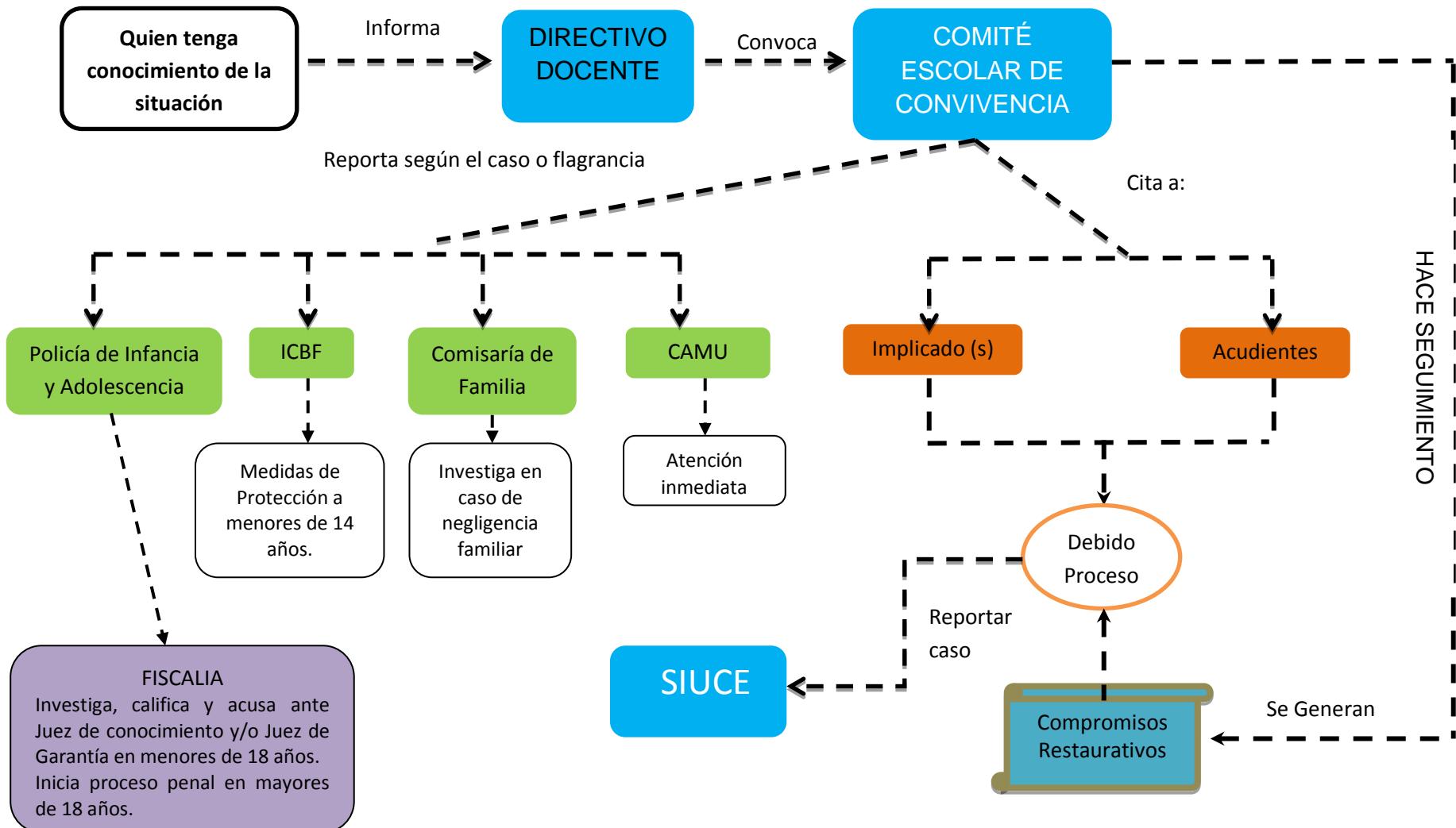
PROTOCOLO DE ATENCIÓN A SITUACIONES TIPO I



PROTOCOLO DE ATENCIÓN A SITUACIONES TIPO II

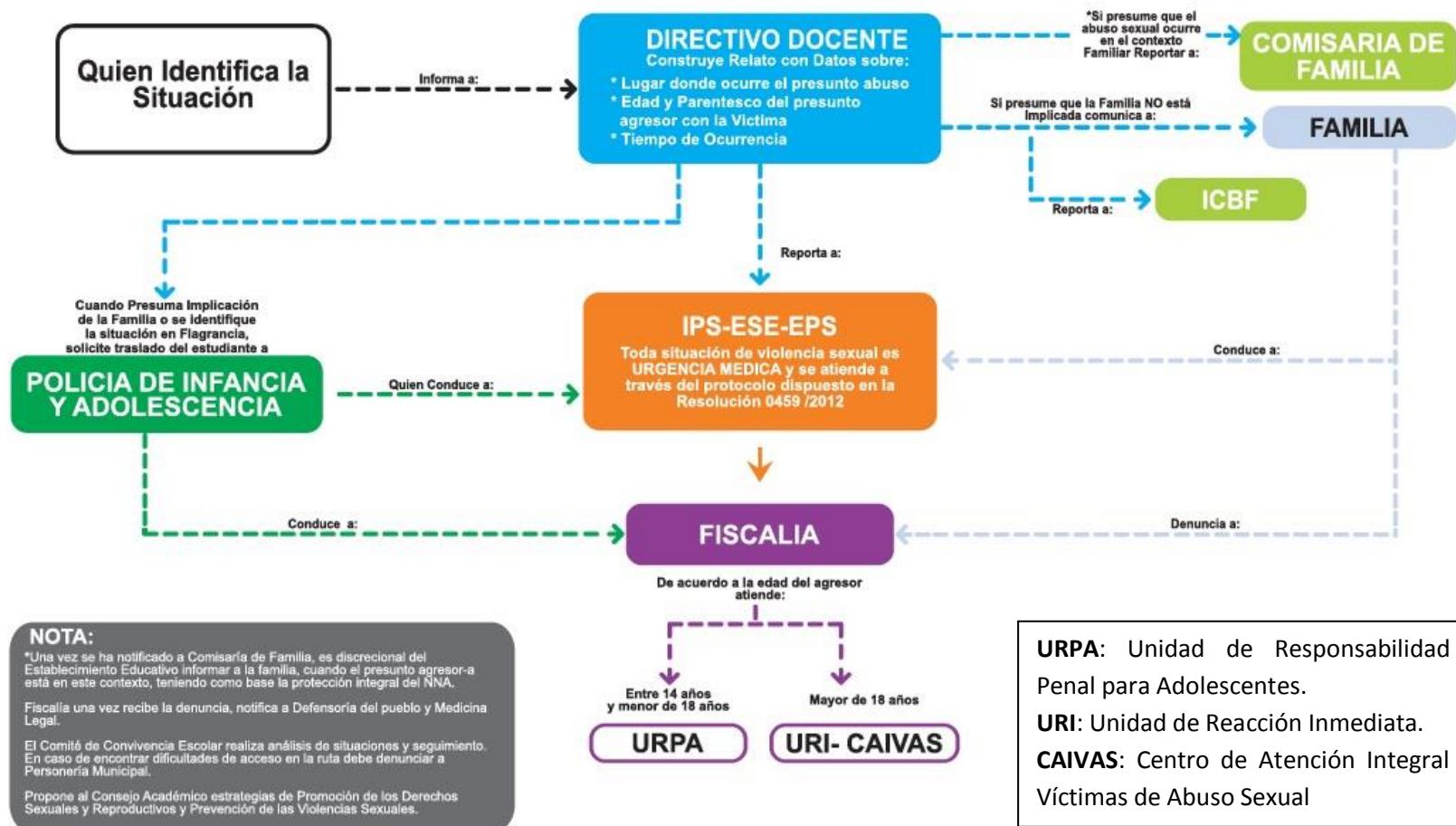


PROTOCOLO DE ATENCIÓN A SITUACIONES TIPO III



* PROTOCOLO PARA ACTIVAR LA ATENCIÓN DESDE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS *

EN SITUACIONES DE ABUSO SEXUAL A NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES



* PROTOCOLO PARA LA ATENCIÓN EN SITUACIONES DE CONSUMO *

DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS EN NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES



NOTA:

• El consumo de SPA es una situación Tipo II, por tanto el Directivo Docente Informa al Comité Escolar de Convivencia, según lo considere.

Al identificar una situación de Consumo de SPA, el Comité debe activar el componente de promoción y prevención en articulación con las IPS, los Centros de Escucha y las Zonas de Orientación Escolar, entre otras estrategias que reconozca en su territorio lideradas por Salud.

En todo caso, cuando el protocolo no sea atendido por las instancias competentes comunique a la Personería Municipal Piso 13 del CAM.

CIBERACOSO Y DELITOS DIGITALES

El ciberacoso es el uso de tecnologías de la información y comunicación (TIC) para acosar, amenazar o intimidar a otra persona, cuando se presenta esta situación y uno de los agredidos o uno de los agresores es un estudiante, estamos hablando de Ciberacoso escolar.

CLASIFICACIÓN DE SITUACIONES DIGITALES

CiberSituaciones Tipo I: Son situaciones que no revisten carácter delictivo, pero afectan la convivencia y ciberconvivencia escolar. Conflictos entre estudiantes que no se han hecho públicos ni sistemáticos.

Ejemplos: Mensajes ofensivos, bromas insultantes. Incluyen conductas como burlas, divulgación de información personal, suplantación de identidad, entre otras, que no llegan a configurar delitos. Humillación, ridiculización, burlas sobre compañeros, a través de mensajes explícitos, de memes, de imágenes retocadas o no, de páginas creadas para dicho propósito. Realización de comentarios burlescos, insultantes u ofensivos sobre compañeros, a través de redes sociales y de Apps. Divulgación de fotos comprometedoras para el estudiante sin su previo consentimiento. Envío constante de correos electrónicos o mensajes de textos ofensivos o insultantes.

Requieren la activación del Comité Escolar de Convivencia para su análisis y la adopción de medidas de protección y acciones pedagógicas con los estudiantes involucrados y la comunidad educativa.

No implican la remisión a autoridades externas, sino que se manejan al interior de la institución educativa.

CiberSituaciones Tipo II: Involucran conductas de acoso escolar y prácticas de riesgo a través de medios digitales que impactan negativamente el bienestar y la convivencia de los estudiantes. Acoso escolar y conductas de riesgo.

Ejemplos: Sexting, phishing, agresiones digitales repetidas. Corresponden básicamente a situaciones de acoso escolar y conductas de riesgo que se dan a través del uso de las TIC, involucrando a estudiantes y poniendo en riesgo su integridad moral o física. Incluyen prácticas de ciberacoso como agresiones digitales, mensajes, memes, imágenes o correos electrónicos insultantes u ofensivos, burlas, ridiculizaciones, humillaciones, trato despectivo, degradación, intimidación, exclusión, rechazo a compañeros escolares que buscan afectar negativamente a la otra persona. También se consideran ciberacoso cualquier forma digital repetida de

agresión, persecución, que un estudiante comete hacia otro, aunque no se haya hecho pública. Estas situaciones afectan o podrían llegar a afectar significativamente la salud mental y física de los estudiantes, como en casos de sexting, phishing, contactos con extraños.

Cualquier forma digital repetida de agresión, persecución, que un estudiante comete hacia otro, aunque no se haya hecho pública.

CiberSituaciones Tipo III: Son delitos informáticos que afectan derechos fundamentales de los estudiantes, por lo que su atención implica la activación de rutas con autoridades externas y acciones pedagógicas al interior de la institución educativa.

Ejemplos: Suplantación de identidad, extorsión, delitos sexuales. Son situaciones entre estudiantes o en las que sean afectados, que sean consideradas delictivas, presuntamente atentando contra la libertad, la integridad y la formación sexual (Título IV del Libro 11 de la Ley 599 de 2000), u otras tipificadas como delito según el Código Penal Colombiano vigente (Decreto 1965 de 2013, artículo 40). Algunos posibles delitos informáticos que pueden ocurrir entre pares escolares incluyen: ciberamenazas, coacción o chantaje, extorsión, pornografía infantil, suplantación de identidad, calumnia e injuria, circulación de contenidos íntimos, incitación a acciones violentas, entre otros. Requieren la remisión inmediata a las autoridades competentes de justicia y salud para su atención, ya que el establecimiento educativo no realiza indagaciones exhaustivas, sino que activa los protocolos de atención pertinentes. Paralelamente, el establecimiento educativo lleva a cabo acciones pedagógicas colectivas con estudiantes para fortalecer la convivencia y ciberconvivencia, asumiendo estas situaciones como oportunidades educativas.

Acciones Pedagógicas por Nivel Educativo

Preescolar (3-5 años):

- Uso de cuentos y juegos para enseñar empatía y respeto.
- Involucrar a los padres en actividades de formación sobre el uso seguro de las TIC.
- Charlas sobre el uso seguro de dispositivos electrónicos: Adaptar el lenguaje y usar material visual.
- Juegos educativos sobre convivencia: Enfocarse en el respeto y la empatía, utilizando situaciones cotidianas.
- Participación de padres: Talleres para padres sobre el uso seguro de dispositivos y redes sociales, destacando la supervisión y el ejemplo.

Básica Primaria (6-11 años):

- Talleres interactivos sobre el buen uso de las TIC.
- Proyectos colaborativos que fomenten el respeto y la convivencia digital, el trabajo en equipo y el respeto en el entorno digital.
- Programas de formación en ciudadanía digital: Enseñar el uso adecuado de TIC.
- Talleres interactivos: Enfocar en el ciberacoso, enseñar a identificar y reportar casos.

Básica Secundaria (12-14 años):

- Charlas con expertos sobre ciberseguridad.
- Charlas y debates sobre ciberseguridad: Fomentar el pensamiento crítico sobre el uso de redes sociales.
- Programas de mentoría entre estudiantes para la detección temprana de ciberacoso.
- Creación de contenido digital: Proyectos que promuevan el respeto y la seguridad online.
- Acompañamiento psicológico: Intervenciones para víctimas y agresores de ciberacoso.

Media (15-20 años):

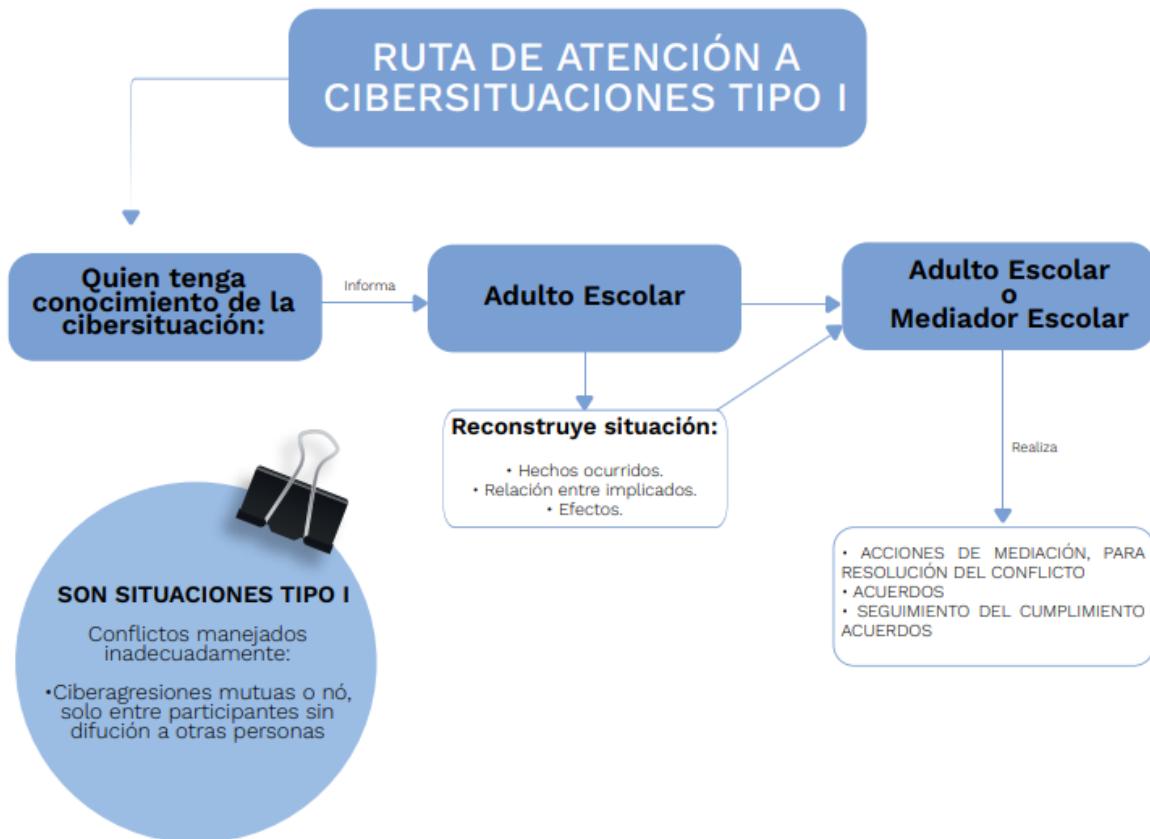
- Simulaciones de situaciones de ciberacoso y discusiones grupales sobre soluciones.
- Campañas lideradas por estudiantes para promover una cultura de respeto en línea.
- Talleres sobre privacidad y protección de datos: Enseñar la importancia de proteger información personal.
- Proyectos de investigación sobre ciberacoso: Estudiantes investigan casos y proponen soluciones.
- Charlas con expertos: Invitar a profesionales para hablar sobre las consecuencias legales y emocionales del ciberacoso.

Recursos y Apoyo

Líneas de ayuda: Información sobre a dónde acudir en caso de ciberacoso.

Materiales Educativos: Enlaces a guías, videos y materiales de apoyo.

RUTA DE ATENCIÓN A CIBERSITUACIONES TIPO I.

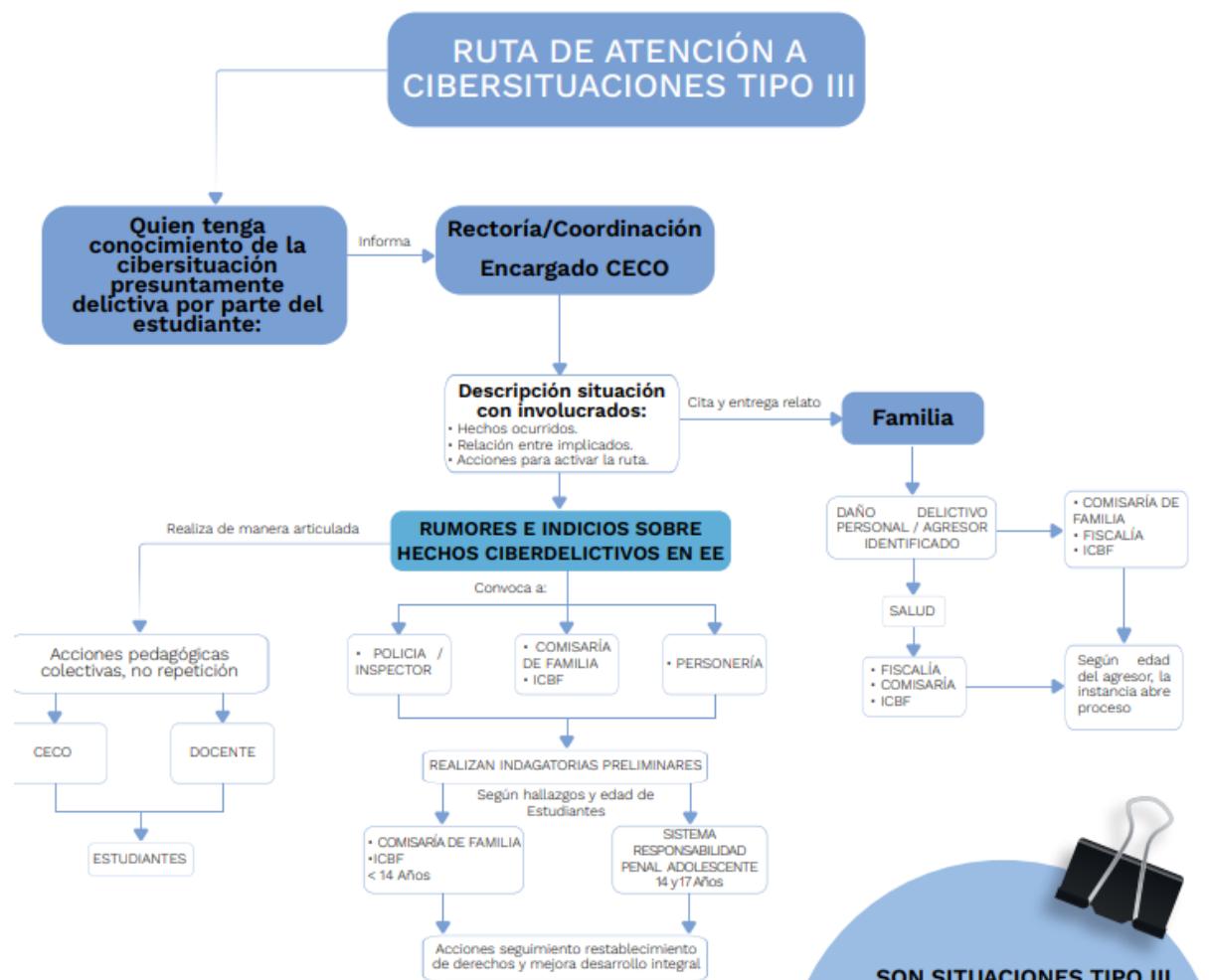


De acuerdo con el Artículo 42 del Decreto 1965, frente a las situaciones digitales Tipo I no hay en primera instancia intervención por parte de los Directivos institucionales o Directivos docentes, tampoco del Comité de Convivencia o de las familias.

RUTA DE ATENCIÓN A CIBERSITUACIONES TIPO II.



RUTA DE ATENCIÓN A CIBERSITUACIONES TIPO III.

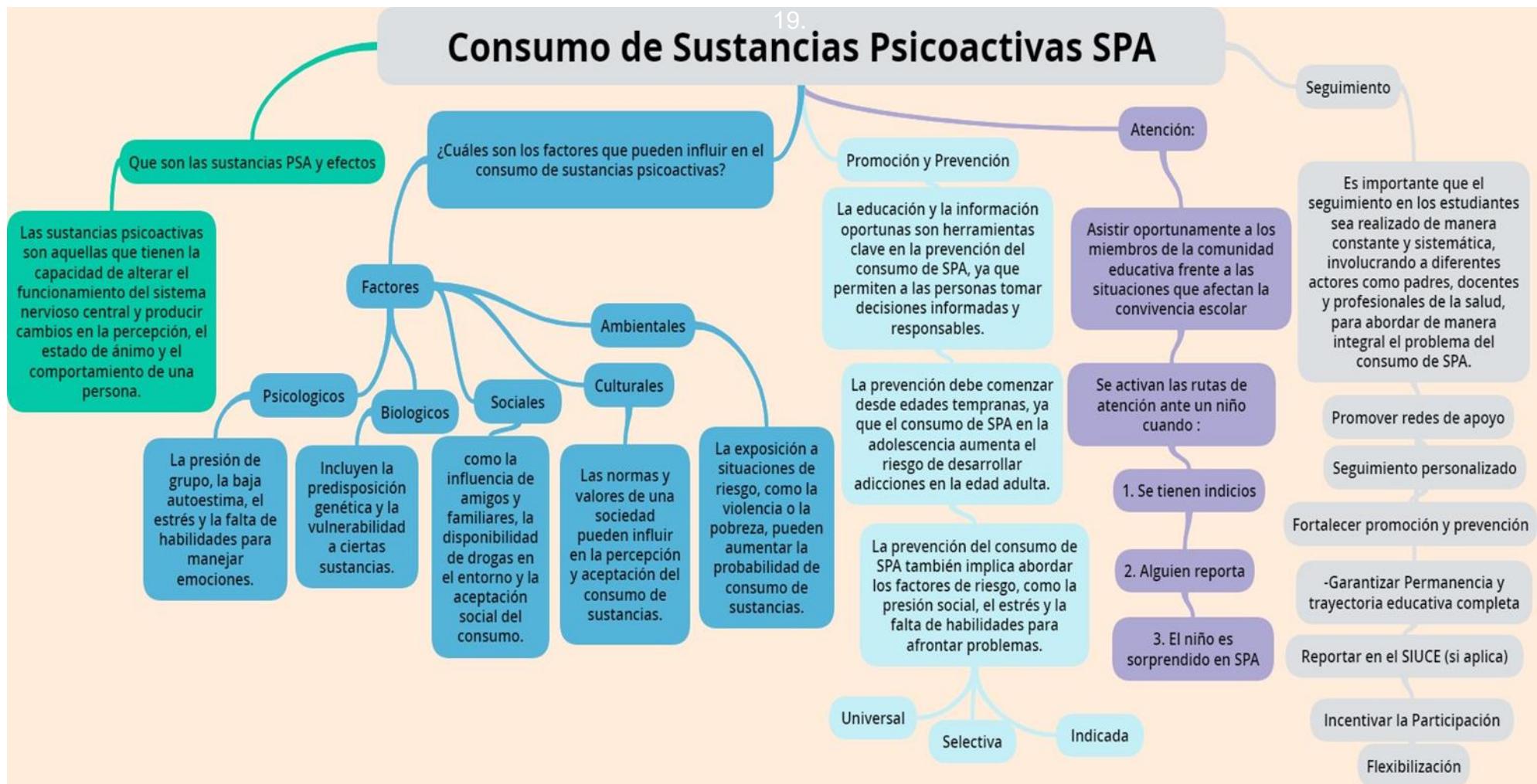


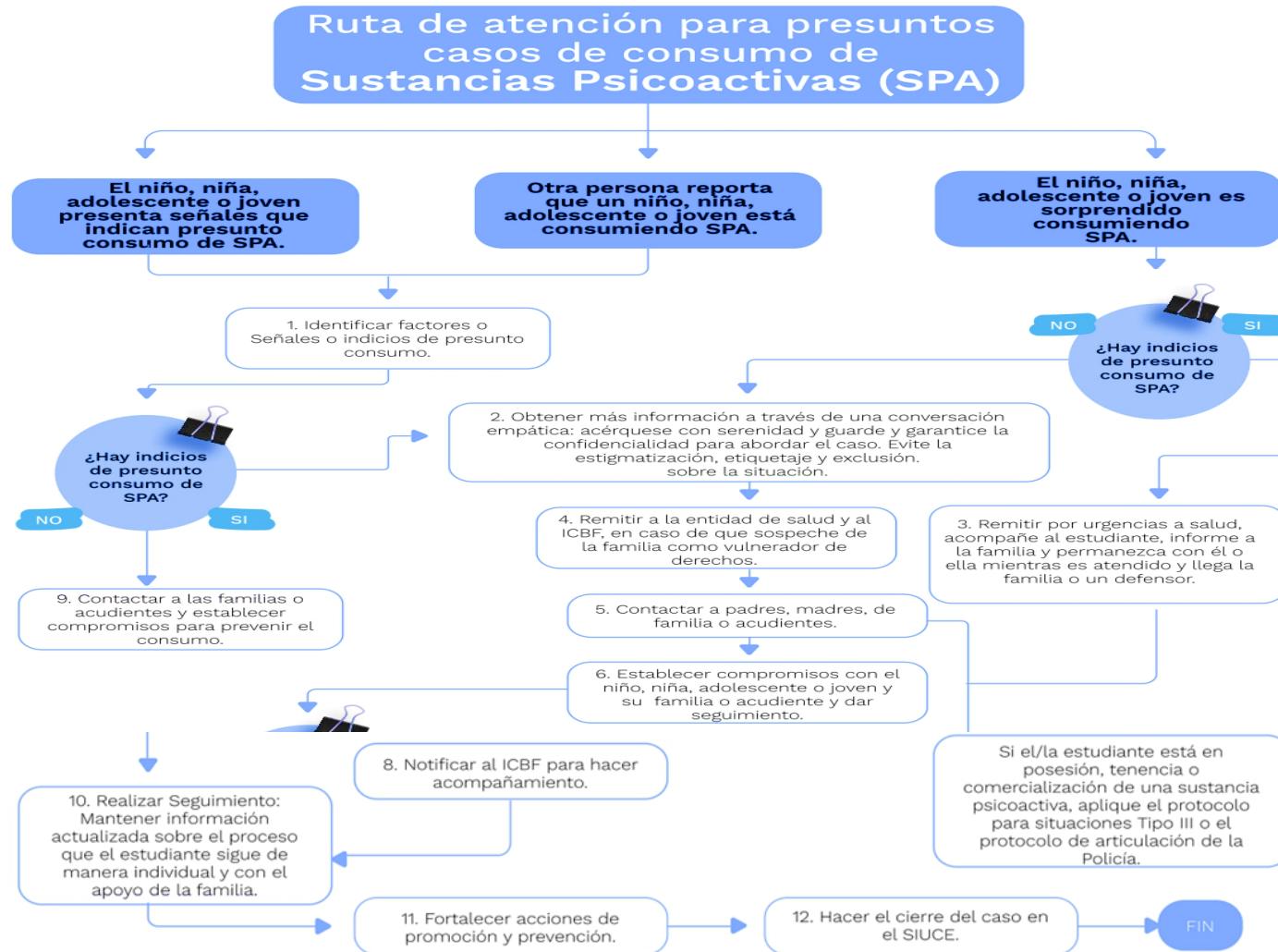
SON SITUACIONES TIPO III

Delitos por medios digitales, delitos contra formación sexual, injuria, calumnia, suplantación, pornografía, acoso sexual, extorsión, inducción a violencia contra sí mismo o contra otros

CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS

19. Consumo de Sustancias Psicoactivas SPA





ACCIONES PEDAGÓGICAS PARA SITUACIONES DE CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS

1. Charlas Educativas:

Objetivo: Informar a estudiantes y comunidad sobre los efectos físicos y psicológicos de las drogas.

Método: Invitar a expertos en salud, citar casos de ex adictos en deserción para compartir sus experiencias.

Impacto: Aumentar la conciencia y reducir la curiosidad hacia las drogas.

2. Talleres Interactivos:

Objetivo: Proporcionar herramientas y estrategias para resistir la presión social.

Método: Actividades prácticas, juegos de roles y discusiones grupales.

Impacto: Fortalecer las habilidades de toma de decisiones y resolución de problemas.

3. Campañas de Sensibilización:

Objetivo: Difundir información sobre los riesgos de las drogas a través de medios visuales.

Método: Carteles, folletos, y redes sociales.

Impacto: Llegar a una audiencia más amplia y constante recordatorio de los peligros de las drogas.

4. Programas de Tutoría:

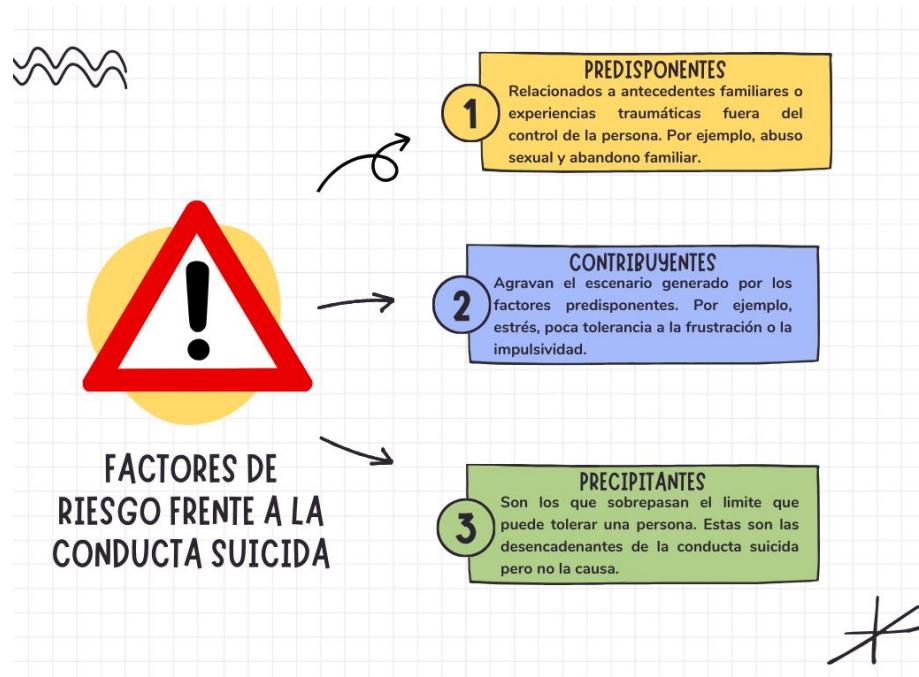
Objetivo: Proveer apoyo y guía a jóvenes en riesgo de consumir drogas.

Método: Mentores asignados a estudiantes para ofrecer apoyo emocional y académico.

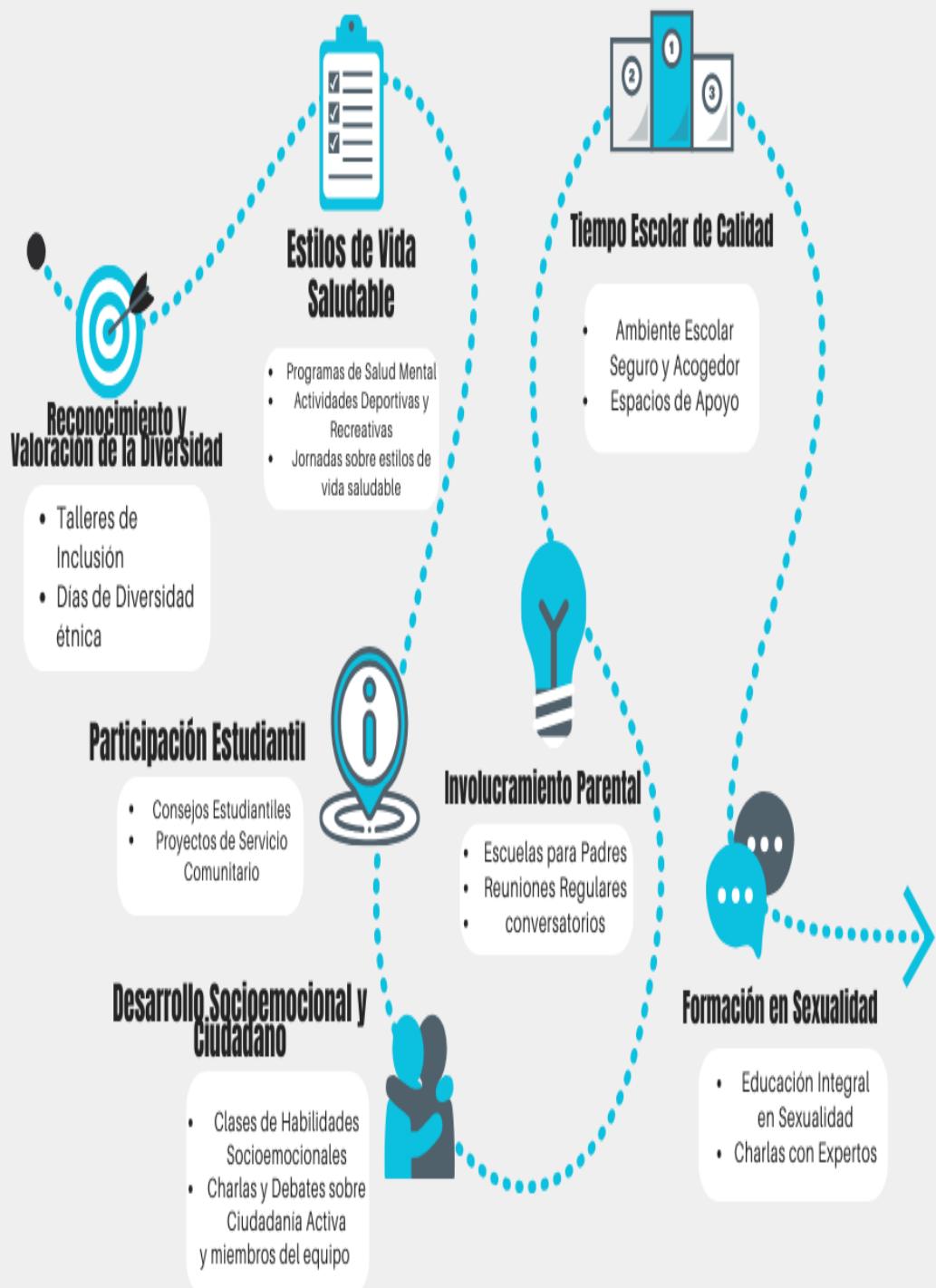
Impacto: Reducir el riesgo de iniciación al consumo de drogas al proporcionar modelos positivos a seguir.

CONDUCTA SUICIDA

El suicidio es la muerte causada por un acto de autolesión diseñado para ser letal. El comportamiento suicida abarca un espectro de conductas, desde el intento de suicidio y las conductas preparatorias hasta el suicidio completo. Ideación suicida refiere al proceso de pensar, considerar o planificar el suicidio.



ACCIONES PEDAGÓGICAS: PROMOCIÓN



RUTA DE ATENCIÓN

CONDUCTA SUICIDA



7 ACCIONES PEDAGÓGICAS EN LA PREVENCIÓN DE LA CONDUCTA SUICIDA



CAPACITACIÓN DEL PERSONAL ESCOLAR

- Talleres de Sensibilización: Identificar señales de riesgo.
- Formación en Primeros Auxilios Psicológicos: capacitar a docentes y estudiantes.



PROMOCIÓN DE UN AMBIENTE ESCOLAR POSITIVO

- Creación de Espacios Seguros: Hablar abiertamente con consejeros.
- Programas de Tutoría: Apoyo y orientación entre estudiantes.



ACTIVIDADES EXTRACURRICULARES Y DE BIENESTAR

- Clubes y Grupos de Apoyo: Compartir y recibir apoyo.
- Actividades Físicas y Creativas: Mejorar bienestar físico y mental.



PROGRAMAS EDUCATIVOS PARA ESTUDIANTES

- Educación Emocional: Manejar estrés y emociones.
- Charlas y Talleres: Salud mental y manejo del estrés.



FORTALECIMIENTO DE REDES DE APOYO

- Involucrar a los Padres: Apoyo desde el hogar.
- Colaboración con Servicios de Salud Locales: Acceso a recursos externos en salud mental.

2

4

6



ESTRATEGIAS DE COMUNICACIÓN EFECTIVA

- Líneas de Ayuda y Canales de Comunicación: Canales confidenciales para buscar ayuda.
- Campañas de Concientización: Para reducir la estigmatización.

7



EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO

- Monitoreo Regular: Evaluaciones periódicas del bienestar de los estudiantes en riesgo.
- Evaluaciones de Riesgo: Identificar estudiantes con posibles signos conductas suicidas

VIOLENCIAS BASADAS EN GÉNERO- VBG EN LOS ENTORNOS ESCOLARES.

Violencia es todo acto, acción u omisión que produzca daño o sufrimiento físico, sexual, psicológico, verbal, o económico a una persona; puede ocurrir en público o en privado. Las situaciones violentas ocurren cada vez que una persona impone su poder sobre otra vulnerando sus derechos.

Estas agresiones son ejercidas contra cualquier persona o grupo de personas sobre la base de su sexo o género. Las violencias impactan de manera negativa en su identidad y bienestar social, físico, psicológico o económico. Es importante tener en cuenta que las diferentes formas de violencia pueden iniciar con manifestaciones muy sutiles que van aumentando con la posibilidad de producir daños físicos o emocionales irreparables, e incluso, la muerte.

Las Violencias Basadas en Género es un término que engloba todos los actos que infligen a las personas daños o sufrimiento físico, sexual o psicológico, amenazas de tales actos, coacción y otras privaciones de libertad. Estas prácticas tienen su base en las diferencias de poder entre hombres y mujeres, y se fundamentan en los roles, estereotipos y creencias que desvalorizan lo femenino.

1. ESTRATEGIAS PEDAGÓGICAS POR NIVELES EDUCATIVOS

1.1. PREESCOLAR

1.1.1 Educación en igualdad de género: Presentación de imágenes Material didáctico Enrique y sus amigas con el fin de afianzar normas de comportamiento, valores como empatía, respeto y amistad promoviendo un entorno seguro para niños y niñas.

1.1.2. Prevención del acoso escolar: Concientizar de forma lúdica a los niños sobre aquellas áreas de su cuerpo que son privadas (Canción: No toco mi cuerpo con dramatización del docente)

1.1.3. Promoción de roles y estereotipos de género positivos: Viernes de Juguetes, esta actividad consiste en traer juguetes tradicionalmente considerados de niños o niñas y se intercambian enfatizando en que los niños pueden colaborar con los quehaceres de casa y las niñas pueden dedicarse a cualquier labor u oficio que elijan.

1.2 PRIMARIA

1.2.1. Educación en igualdad de género: Se pueden realizar actividades en el aula donde se fomente la reflexión sobre los roles de género, como por ejemplo discutir cuentos o películas que presenten estereotipos y luego invitar a los estudiantes a crear sus propias historias donde los personajes rompan con esos estereotipos. (Cuento: Arturo y Clementina – autor: Adela Turín)

1.2.2. Prevención del acoso escolar: Se pueden colocar carteles en el colegio con información sobre cómo reportar situaciones de acoso y a quién acudir en caso de necesitar ayuda.

1.2.3. Promoción de roles y estereotipos de género positivos: Se pueden organizar actividades donde se inviertan los roles tradicionales de género, como por ejemplo permitir que los niños participen en juegos o tareas consideradas "para niñas" y viceversa, fomentando la idea de que todos pueden disfrutar y ser buenos en cualquier actividad sin importar su género.

1.3. SECUNDARIA

1.3.1 Prevención del acoso sexual: Dramatización con juego de roles para reflexionar lo que han experimentado los jóvenes implicados, identificar conductas inapropiadas y aprender a establecer límites claros y prácticas efectivas de convivencia con la discusión guiada por el docente y conjunta con los estudiantes para reflexionar

1.3.2. Discriminación por orientación sexual o identidad de género:

- Talleres de sensibilización donde se aborde el tema de identidad de género de manera respetuosa con la presencia del docente orientador o profesional el tema y el uso de recursos audiovisuales para enriquecer la discusión.
- Creación de materiales educativos como carteles, folletos o videos que promueven el respeto hacia personas con diferentes orientaciones sexuales.

1.3.3. Comentarios o chistes ofensivos en contra de una orientación sexual en particular

- Creación de comics donde se creen personajes positivos y negativos al recrear una situación de comentarios negativos o denigrantes contra una orientación sexual en particular.
- Círculos de dialogo para intervenir el grupo afectado donde se puedan escuchar los afectados con el fin de identificar a los estudiantes afectados y sensibilizar a los compañeros con la ayuda del docente orientador.

1.3.4. Embarazo adolescente.

Dramatización para concientizar sobre la prevención del embarazo adolescente, prevención de la deserción y concientización sobre la importancia del proyecto de vida.

2. ESTRATEGIAS PEDAGÓGICAS DESDE ALGUNAS ÁREAS DEL CONOCIMIENTO

Su objetivo es hacer que el tiempo escolar sea pertinente y de calidad en lo concerniente a la formación en valores y conocimiento de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

2.1 Educación artística y cultural: están orientadas a fortalecer las competencias comunicativas a través del reconocimiento del cuerpo y las expresiones culturales: danza, teatro y revistas gimnásticas.

2.2 Educación física: permite reconocer y valorar su cuerpo en sus diferentes manifestaciones.

- En básica primaria y grados 6: cambios físicos y desarrollo motriz; competencias axiológicas, trabajos lúdicos; Actividades recreativas para trabajar el respeto de normas, juego limpio y manejo de emociones.

- En Secundaria y media: fomento de estilos de vida saludable, alimentación balanceada, autoimagen positiva; importancia del deporte y la actividad física; reconocimiento y cuidado del cuerpo a nivel integral.

2.3 Ciencias Naturales: Identificación del cuerpo humano y sus sistemas incluido el reproductor, en grados superiores fomentar el derecho al libre desarrollo de la sexualidad, el autocuidado, reconocimiento del placer, importancia del uso de métodos anticonceptivos de barrera en la prevención de ETS, funcionamiento y cuidado de los sistemas reproductores masculino y femenino, y los procesos de embarazo y parto; aspectos psicológicos y sociales de la reproducción.

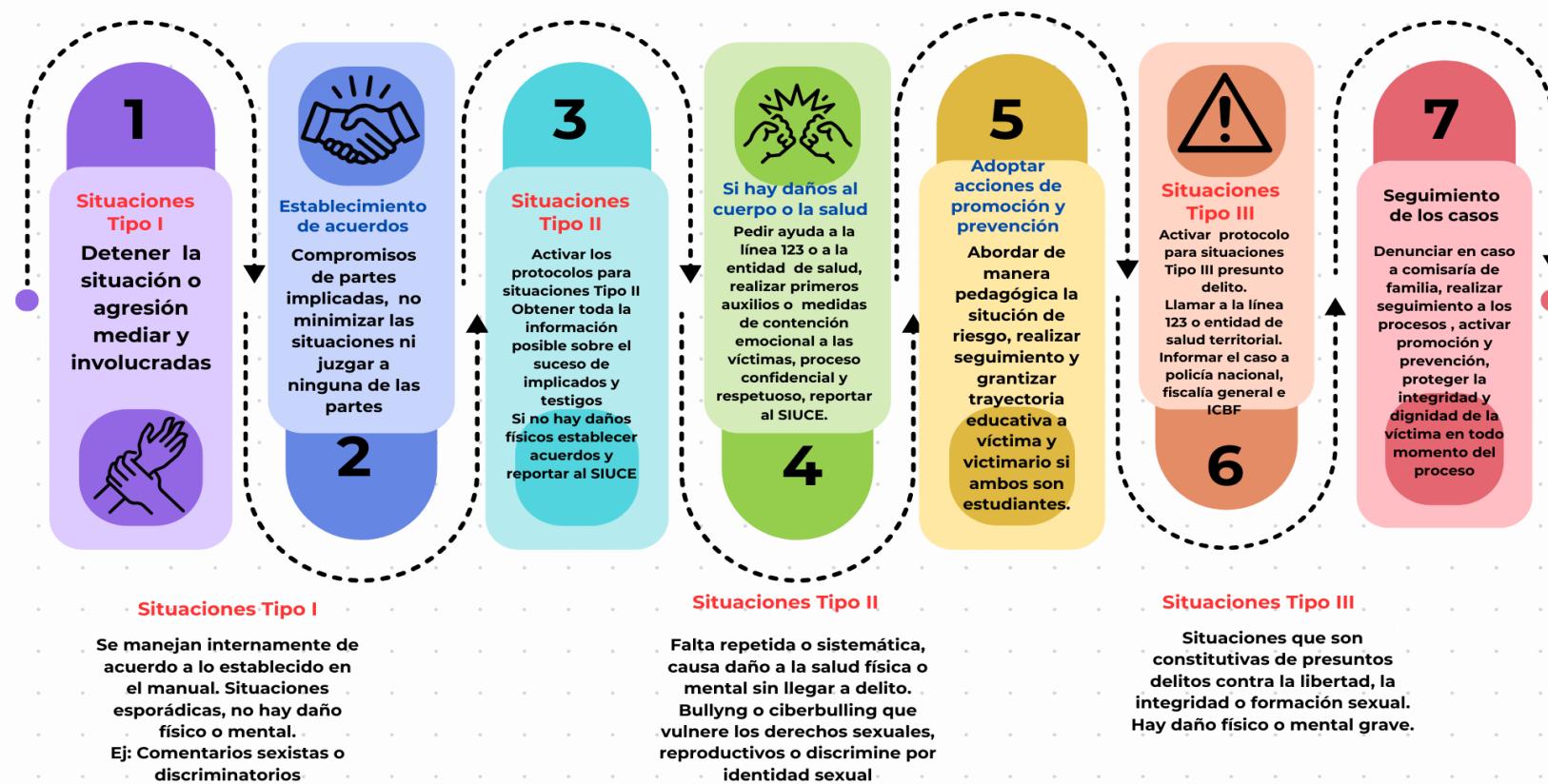
2.4 Lengua castellana: Uso adecuado del lenguaje, lenguaje asertivo; expresión de emociones a través de la lectura y la escritura; Juegos de roles para trabajar toma de perspectiva, argumentación, empatía y consideración de consecuencias. Aprendizaje colaborativo en estudios grupales de casos y la discusión mediada de estos.

2.5 Tecnología e informática: manejo adecuado de redes sociales, lenguaje respetuoso en entornos virtuales, personajes femeninos y masculinos destacados en la informática para resaltar la igualdad de géneros, uso de herramientas ofimáticas en la creación de contenidos sobre VBG.

2.6 Matemáticas: Juegos respetando turnos para fomentar el respeto y mejorar convivencia, estadísticas de hombres y mujeres desempeñando diferentes ocupaciones resaltando la igualdad de oportunidades para ambos géneros, personajes femeninos y masculinos destacados en las matemáticas teóricas y aplicadas.

RUTA DE ATENCIÓN

VIOLENCIAS BASADAS EN GÉNERO



NORMAS DE CONDUCTA DE ALUMNOS Y PROFESORES QUE GARANTIZAN EL MUTUO RESPETO.

En concordancia con los artículos 91,92, y 104 de la ley 104, los alumnos de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA LUÍS FERNANDO GONZÁLEZ BOTERO deberán:

1. Comunicar con confianza, cortesía y oportunidad sus inquietudes, sugerencias, inconformidades, quejas y problemas, siendo concretos y veraces.
2. Aceptar equivocaciones y asumir responsabilidades sin recurrir a disculpas, comprometiéndose a cambiar.
3. Reconocer en el educador a una persona comprometida como orientador, fiel a los acuerdos y un confidente que por ética se reservará lo que voluntariamente comunique el alumno respecto de sí mismo y su ambiente cercano.
4. En ningún momento ofrecer dádivas, intercambios amorosos y prebendas a cambio de servicios a los que están obligados, el educador y menos por actuaciones indebidas a cambio de favores académicos.
5. No invocar tratamiento diferenciado fundamentándose en razones de parentesco, amistad ni rehusarlos por razón de empatía o desafecto.
6. Reconocer que el educador es otro ser humano con debilidades y virtudes lo cual le permite tolerar, comprender y le hace acreedor de las mismas garantías; ser comprendido, tolerado y respetado.
7. El artículo 13 de la constitución nacional será el principio principal en el manejo del conducto regular. Se tendrán en cuenta además los artículos 15, 20,21, 22, 23, 29, 33, 42, 43, 44 y 45.
8. Los directores de grupo se interesarán por su grupo tanto para estimular como para corregir o prevenir errores.
9. Corresponde a la coordinación de convivencia establecer convenios y compromisos y velar por su cumplimiento; informar al acudiente o en su defecto a uno de los padres de familia sobre las faltas del estudiante y dar las recomendaciones necesarias de las cuales se dejará constancia en la ficha observador del alumno.
10. Igualmente corresponde al coordinador de convivencia sancionar hasta por un día de suspensión de las actividades curriculares.
11. El coordinador y orientador de grupo, serán autoridad competente para la privacidad temporal de actividades extracurriculares. Este proceso no afectará el derecho a la capacitación o entrenamiento y se limitará a la no actuación en eventos o presentaciones organizadas por el plantel.
12. El consejo directivo y el rector son autoridad competentes para la suspensión temporal o retiro del establecimiento.

ESTRATEGIAS PEDAGÓGICAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR

El diario pedagógico: Este es un instrumento que permite construir conocimientos a partir de una práctica intencionada, pues posibilita realizar análisis teóricos de la experiencia desde el registro detallado de un ejercicio.

Los círculos de estudio: son pequeños grupos de diálogo y reflexión encaminados a la acción y a la transformación de las prácticas de aula del equipo de docentes. Estos grupos permiten fortalecer el intercambio de experiencias exitosas y significativas, con el fin de identificar

dificultades y oportunidades comunes para que después, a la luz de los resultados de las discusiones, se comprometan al desarrollo de acciones concretas encaminadas a mejorar sus prácticas de aula.

Los pactos de aula: estos aluden a los acuerdos entre estudiantes y docentes para regular las relaciones interpersonales y el conocimiento que se produce al interior del aula, y se espera que influyan positivamente en las diferentes relaciones que tienen lugar durante la vida.

La mediación: es una de las muchas estrategias de diálogo y de encuentro interpersonal que se pueden implementar para contribuir a la mejora de las relaciones, la búsqueda de acuerdos satisfactorios en los conflictos, y la construcción de formas de convivencia. Este es un mecanismo poderoso para manejar los conflictos entre estudiantes, tanto aquellos que se originan en el aula de clase, como aquellos que surgen en los espacios informales de interacción social (recreos, dinámicas extraescolares, etc.); evitando que la violencia o la arbitrariedad sean los reguladores de tales conflictos.

Juego de roles: es una actividad que se puede desarrollar en el aula de clases, en una reunión de docentes o en un taller con familias. Las personas participantes se reúnen en parejas o grupos para representar una interacción de un conflicto o un proceso de toma de decisiones. El objetivo de esta actividad es brindar una experiencia de aprendizaje en la que las personas participantes ponen en práctica o vivencian competencias ciudadanas y, al asumir su rol, realizan un proceso de ponerse en los zapatos de otra persona.

Proyecto de aula: la formulación y ejecución de proyectos de aula permite la articulación de esfuerzos, el trabajo colaborativo y la manera cómo el equipo de docentes enfrenta una situación. Por este motivo, el mejoramiento de la convivencia y el ejercicio de los DDHH y DHSR se convierten en temas de interés para desarrollar este tipo de metodología.

Talleres: se realizan usualmente para generar procesos de trabajo grupal enfocados en la formación y se pueden asumir como estrategia para el desarrollo de competencias ciudadanas, convirtiéndose en una alternativa para facilitar los procesos de transversalización curricular, pues convergen las concepciones y experiencias de las personas participantes con la construcción colectiva del conocimiento.

EL GOBIERNO ESCOLAR Y LA ORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL

COMUNIDAD EDUCATIVA.

Según lo dispuesto en el artículo 6 de la ley 115 de 1994, el Decreto 1860 de 1994 y el artículo 68 de la constitución política, la comunidad educativa está constituida por las personas que tienen responsabilidades directas en la organización, desarrollo y evaluación del proyecto Educativo Institucional que se ejecutará en la Institución Educativa Luís Fernando González Botero.

Se compone de los siguientes estamentos:

1. Los estudiantes que se han matriculado.
2. Los padres y madres, acudientes o en su defecto, los responsables de la educación de los alumnos matriculados.
3. Los docentes vinculados que laboran en la institución.
4. Los directivos docentes y administradores escolares que cumplan funciones directas en la prestación del servicio educativo.
5. Los egresados organizados para participar.

Todos los miembros de la comunidad educativa son competentes para participar en la dirección de las instituciones de educación y lo harán por medio de sus representantes en los órganos del gobierno escolar usando los medios y procedimientos establecidos en el Decreto 1860 de 1994. Con la organización del gobierno escolar se garantiza la participación democrática de todos los estamentos de la comunidad educativa según lo dispone el artículo 142 de la ley 115 de 1994.

GOBIERNO ESCOLAR

Es una organización institucional cívica, democrática, basada en la participación de todos los estamentos de la comunidad educativa. Está constituido por los siguientes órganos:

1. El Consejo Directivo, como instancia directa, de participación de la comunidad educativa y de orientación académica y administrativa del establecimiento.
2. El Consejo Académico, como instancia superior para participar en la orientación pedagógica del establecimiento.
3. El Rector, como representante del establecimiento ante las autoridades educativas y ejecutor de las decisiones del gobierno escolar.

Los representantes en los órganos colegiados serán elegidos para los períodos anuales, pero continuarán ejerciendo sus funciones hasta cuando sean reemplazados. En caso de vacancia, se elegirá su reemplazo para el resto de período.

INTEGRACIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO.

Es la máxima autoridad corporativa de la institución facultada por la ley para tomar decisiones junto con el rector y estará conformado por:

1. El Rector, quien lo presidirá y convocará ordinariamente una vez por mes y extraordinariamente cuando lo considere conveniente.
2. Dos representantes del personal docente, elegidos por mayoría de votantes en una asamblea de docentes.
3. Dos representantes de los padres de familia elegida por la junta directiva de la asociación de padres de familia.
4. Un representante de los estudiantes elegido por el consejo de estudiantes, entre los alumnos que se encuentren cursando el último grado de educación ofrecido por la institución.
5. Un representante de ex alumnos elegidos por el consejo directivo de ternas presentadas por las organizaciones que aglutinen la mayoría de ellos o en su defecto, por quien haya ejercido en el año inmediatamente anterior el cargo de representante de los estudiantes.
6. Un representante de los sectores productivos organizados en el ámbito local o subsidiariamente de las entidades que auspicien o patrocinen el funcionamiento del establecimiento educativo, el representante será escogido por el Consejo Directivo de candidatos propuestos por las respectivas organizaciones.

Los administradores escolares podrán participar en las deliberaciones del Consejo Directivo con voz pero sin voto, cuando éste les formule invitación, a solicitud de cualquiera de sus miembros.

FUNCIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO.

Las funciones del Consejo Directivo de la institución Educativa Luís Fernando González Botero serán las siguientes:

1. Tomar las decisiones que afecten el funcionamiento de la institución, excepto las que sean competencia de otra autoridad, tales como las reservadas a la dirección administrativa, en el caso de los establecimientos privados.
2. Servir de instancia para resolver los conflictos que se presenten entre docentes y administrativos con los alumnos del establecimiento educativo y después de haber agotado los procedimientos previstos en el reglamento o Manual de convivencia.
3. Adoptar el Manual de Convivencia y el reglamento de la institución.
4. Fijar los criterios para la asignación de cupos disponibles para la admisión de nuevos alumnos.
5. Asumir las defensas y garantía de los derechos de toda la comunidad educativa, cuando alguno de sus miembros se sienta lesionado.
6. Aprobar el plan anual de actualización académica del personal docente presentado por el Rector.
7. Participar en la planeación y evaluación del proyecto Educativo Institucional, del currículo y del plan de estudios y someterlos a la consideración de la Secretaría de Educación respectiva del organismo que haga sus veces, para que verifique el cumplimiento de los requisitos establecidos en la ley y los reglamentos.
8. Estimular y controlar el buen funcionamiento de la institución educativa.
9. Establecer estímulos y sanciones para el buen desempeño académico y social del alumno que ha de incorporarse al reglamento o manual de convivencia. En ningún caso pueden ser contrarios a la dignidad del estudiante.
10. Participar en la evaluación de los docentes, directivos docentes y personal administrativo de la institución.
11. Recomendar criterios de participación de la institución en actividades comunitarias, culturales, deportivas y recreativas.

12. Establecer el procedimiento para permitir el uso de las instalaciones en la realización de actividades educativas, culturales, recreativas, deportivas y sociales de la respectiva comunidad educativa.
13. Promover las relaciones de tipo académico, deportivo y cultural con otras instituciones educativas y la conformación de organizaciones juveniles
14. Fomentar la conformación de asociaciones de padres de familia y de estudiante.
15. Reglamentar los procesos electorales previstos en el Decreto 1860 de 1994.
16. Aprobar el presupuesto de ingreso y gastos de los recursos propios y los provenientes de pagos legalmente autorizados, efectuados por los padres responsables de la educación de los alumnos, tales como derechos académicos, uso de libros de texto y similares, y
17. Darse su propio reglamento.
18. Autorizar el préstamo o utilización de equipos del plantel.

INTEGRACIÓN DEL CONSEJO ACADÉMICO

El Consejo Académico está integrado por el Rector quien lo preside y convoca, los directivos docentes y todos los docentes de la Institución. Cumplirá las siguientes funciones:

1. Servir de órgano consultor del Consejo Directivo en la revisión de la propuesta del proyecto educativo institucional.
2. Estudiar el currículo y propiciar su continuo mejoramiento, introduciendo las modificaciones y ajustes, de acuerdo con el procedimiento previsto en el presente Decreto.
3. Organizar el plan de estudios y orientar su ejecución.
4. Participar en la evaluación institucional anual.
5. Integrar las comisiones de evaluación y promoción para la evaluación periódica del rendimiento de los educando y para la promoción, asignarles sus funciones y supervisar el proceso general de evaluación.
6. Recibir y decidir los reclamos de los alumnos sobre la evaluación educativa, y
7. Las demás funciones a fines o complementarias con las anteriores que le atribuya el proyecto educativo institucional.

EL RECTOR

Es el representante del establecimiento ante autoridades educativas y ejecutor de las decisiones del gobierno escolar.

Sus funciones se encuentran en los Artículos 15 y 25 del Decreto 1860 de 1994, en el Decreto 1075 de 2015, Artículo 10 de la Ley 715 de 2001 y las consignadas en el PEI.

EL CONSEJO ESTUDIANTIL

Se encuentra conformado por un representante de cada curso desde el tercer grado de básica primaria, hasta once grado, quienes deben reunir las características del perfil ideal de la Institución. El Consejo Estudiantil será elegido dentro de las cuatro primeras semanas del calendario escolar mediante votación secreta.

La principal función del Consejo Estudiantil es ayudar a abordar la educación, el bienestar y otros asuntos que afectan a los intereses de los estudiantes, para fomentar las habilidades de

los estudiantes para autorregularse, y para prepararlos para una participación responsable y competente en la vida social etc.

El Presidente del Consejo de los Estudiantes forma parte del Consejo Directivo y del Comité de Convivencia y acompañará al estudiante en los procesos disciplinarios. Participará con voz y voto como representante de los estudiantes, en las reuniones que estas entidades lleven a cabo.

REQUISITOS PARA SER REPRESENTANTE DEL CONSEJO ESTUDIANTIL

1. Ser estudiante regular del colegio los dos últimos años.
2. Excelente comportamiento, disciplina y rendimiento académico.
3. Manifestar valores de responsabilidad, seriedad, compromiso y compañerismo
4. Tener aptitudes de liderazgo, organización y colaboración
5. Presentar un proyecto para beneficio de la comunidad estudiantil
6. Si el consejero no cumple con las funciones y/o se ve involucrado en situaciones disciplinarias tipo II o tipo III, será removido del cargo y lo reemplazará la segunda votación de su grado.

FUNCIONES DEL CONSEJO ESTUDIANTIL

1. Darse su propia organización interna
2. Elegir el representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo del Establecimiento y asesorarlo en el cumplimiento de su representación.
3. Invitar a sus deliberaciones a aquellos estudiantes que presenten iniciativas sobre el desarrollo de la vida estudiantil.
4. Las demás actividades afines o complementarias con las anteriores que les atribuya el Manual de Convivencia. (Artículo 29 del decreto 1860 de 1994).

EL CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA

El Consejo de padres de familia, como órgano de la asociación de padres de familia, es un medio para asegurar la continua participación de los padres y representantes legales de los estudiantes en el proceso pedagógico de la Institución.

Está conformado por dos representantes de cada uno de los cursos con los que cuenta la Institución quienes nombran su Junta directiva (debidamente organizada de acuerdo a los estatutos existentes).

Funciones del Consejo de Padres de Familia

- a. Contribuir con el Rector en el análisis, difusión y uso de los resultados de las evaluaciones periódicas de competencias y de las pruebas de Estado
- b. Exigir que el Colegio con todos sus estudiantes participe en las pruebas de competencias y de Estado realizadas por el Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior (ICFES), o la entidad que haga sus veces
- c. Apoyar las actividades artísticas, científicas, técnicas y deportivas que organice el Colegio, orientadas a mejorar las competencias de los estudiantes en las distintas áreas, incluida la ciudadana y la creación de la cultura de la legalidad

- d. Participar en la elaboración de planes de mejoramiento y en el logro de los objetivos planteados
- e. Promover actividades de formación de los padres de familia encaminadas a desarrollar estrategias de acompañamiento a los estudiantes para facilitar el afianzamiento de los aprendizajes, fomentar la práctica de hábitos de estudio extraescolares, mejorar la autoestima y el ambiente de convivencia y especialmente aquellas destinadas a promover los derechos del niño
- f. Propiciar un clima de confianza, entendimiento, integración, solidaridad y concertación entre todos los estamentos de la comunidad educativa
- g. Presentar propuestas de mejoramiento del Manual de Convivencia en el marco de la Constitución y la ley
- h. Colaborar en las actividades destinadas a la promoción de la salud física y mental de los educandos, la solución de las dificultades de aprendizaje, la detección de problemas de integración escolar y el mejoramiento del medio ambiente
- i. Elegir al parent de familia que participará en los comités de evaluación y promoción
- j. Presentar las propuestas de modificación al PEI que surjan de los padres de familia de conformidad con lo previsto en los artículos 14, 15 y 16 del Decreto 1860 de 1994
- k. Elegir los dos representantes de los padres de familia en el Consejo Directivo Escolar, sujeto a la excepción prevista en este documento.

ELECCIONES DEL GOBIERNO ESCOLAR

Se realizaran de acuerdo a la ley en un día señalado por el rector en asamblea general y se dará un tiempo oportuno para hacer la respectiva presentación de sus programas y planes de acción en aquellos cargos que lo requieran.

En caso de empate en las elecciones del Consejo Estudiantil, Personero y Contralor, se convocará a nuevas elecciones entre los candidatos empatados.

EL PERSONERO ESTUDIANTIL

Según la Ley 115 de 1994 art. 94 y el Decreto 1860 de 1994 art. 28, en todos los establecimientos educativos el Personero de los Estudiantes será un alumno del último grado que ofrezca la institución, encargado de promover el ejercicio de los deberes y derechos de los estudiantes consagrados en la Constitución Política, las leyes, los reglamentos y el Pacto de Convivencia.

Será elegido dentro de los 30 días calendario siguiente a la iniciación de clases, de manera democrática y mediante el voto secreto, para lo cual el rector convocará a todos los estudiantes de la institución.

Toma su juramento y posesión de su cargo ante la Personera Municipal el tercer viernes de marzo de cada año.

Requisitos para postularse como candidato a personero estudiantil

- Estar cursando el último grado que ofrece el colegio.
- Ser estudiante regular del colegio los dos últimos años.
- Observar excelente rendimiento académico, disciplinario y de convivencia.
- No tener contrato disciplinario vigente durante el proceso de inscripción, campaña o elección.
- No presentar matrícula condicional.
- Manifestar valores de responsabilidad, tolerancia y respeto con los miembros de la comunidad estudiantil.
- Presentar un plan operativo.
- En caso de ser elegido y no cumplir con las funciones del personero o estar implicado en situaciones que afecten la convivencia escolar tipificadas como tipo II o tipo III, será removido del cargo y en su reemplazo será nombrado el candidato que obtuvo la segunda votación en las elecciones.

Funciones del personero estudiantil

- Propender y promover el cumplimiento de los derechos y deberes de los estudiantes, para lo cual podrá utilizar los medios de comunicación del establecimiento.
- Recibir y evaluar las inquietudes y reclamos que presenten los estudiantes con relación a la vulneración de sus derechos y al igual las que demande cualquier persona de la comunidad sobre el incumplimiento de los deberes de los estudiantes.
- Llevar al rector, en concordancia con sus competencias, las solicitudes y peticiones que considere necesario para la protección de los derechos de los estudiantes y promover el cumplimiento de sus deberes.
- Apelar ante el consejo directivo las decisiones del Rector de acuerdo a las peticiones presentadas por éste.
- El personero forma parte del Comité Escolar de Convivencia y acompañará al estudiante en los procesos disciplinarios. Participará con voz y voto en las reuniones que este comité lleve a cabo.
- Asesorar al estudiante que sea sancionado, para que interponga los recursos ante las autoridades del establecimiento
- Impulsar programas de educación y sensibilización sobre los derechos fundamentales del hombre
- Promover actividades que promuevan la participación democrática de los estudiantes
- Informar al rector, a través de medio escrito, sobre la situación de los derechos humanos en el establecimiento
- Estar atento y actuar para que se cumpla el manual de convivencia
- Actuar como conciliador entre directivos, administradores, profesores, estudiantes y padres de familia cuando se presenten conflictos
- Promover espacios y dinámicas para la construcción de valores y propuestas de convivencia
- Asistir a las capacitaciones programadas por la personera municipal
- Rendir informe de gestión al final de su periodo, ante la personera municipal.

Derechos del personero estudiantil

- Utilizar los medios de comunicación interna del establecimiento
- Pedir la colaboración del consejo de estudiantes
- Organizar foros u otras formas de deliberación
- A ser reconocido y a poyado como gestor de paz y convivencia
- A ser tenido en cuenta cuando se tomen decisiones, especialmente las que están relacionadas con los derechos deberes de los alumnos
- A recibir capacitaciones sobre temas útiles para un eficaz desempeño y crecimiento personal

EL CONTRALOR DE LOS ESTUDIANTES

Será un estudiante de grado undécimo matriculado en la institución educativa que será elegido anualmente, por los estudiantes matriculados. Este cargo es incompatible con el de Personero Estudiantil y con el de representante de presidente del Consejo de los estudiantes ante el Consejo Directivo. La elección será el mismo día de las elecciones del Gobierno Escolar y deberá presentar un plan de acción para su elección.

Los estudiantes que se postulen para ser elegidos en este cargo, deberán cumplir los mismos requisitos exigidos para el personero estudiantil.

FUNCIONES DEL CONTRALOR ESTUDIANTIL

1. Contribuir en la creación de una cultura del control social, del cuidado, buen uso y manejo de los recursos y bienes de la institución a través de actividades formativas y/o lúdicas con el apoyo de la institución y la Contraloría Departamental.
2. Promover los derechos ciudadanos relacionados con los principios de participación ciudadana y el ejercicio del control social en la institución con el apoyo de la Contraloría Departamental.
3. Velar por el mejoramiento de la calidad educativa.
4. Promover la enseñanza, educación y el respeto por los derechos humanos dentro y fuera de la institución educativa.
5. Presentar en la institución educativa y fuera de ella un ambiente sano y libre de contaminación así como la preservación de los recursos naturales.
6. Convocar trimestralmente y presidir las reuniones del Comité Estudiantil de Control Social.
7. Presentar una rendición de cuentas semestralmente sobre sus actuaciones en el ejercicio de sus funciones.
8. Las demás que le sean asignadas por la Contraloría Departamental.

CALIDADES Y CONDICIONES DE LOS SERVICIOS COMPLEMENTARIOS

DE LA TIENDA ESCOLAR

1. Sólo se atenderá a los alumnos durante los descansos y a la hora de salida. No se les venderá después de sonar el primer timbre.

2. Los alumnos harán las filas respetando el turno.
3. Depositar los materiales desechables o sobrantes en los respectivos recipientes.
4. Solo se venderá agua fuera de los descansos a los estudiantes.

TRANSPORTE ESCOLAR

El servicio de transporte escolar será contratado y ofrecido gratuitamente por la administración municipal a los estudiantes residentes fuera de la zona urbana del municipio.

ORIENTACIÓN ESCOLAR

El servicio de orientación escolar será ofrecido por las dependencias que asigne la secretaría de educación municipal como son los profesionales en psicología y trabajo social de la comisaría de familia del municipio.

También podrá ser ofrecido este servicio por parte de estudiantes de últimos semestres de psicología, psiquiatría o trabajo social de universidades cercanas al municipio.

ALIMENTACIÓN

Este servicio será ofrecido por el Programa de Alimentación Escolar (PAE) municipal o departamental en los comedores de la institución educativa.

FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN INTERNA

La institución educativa Luís Fernando González Botero, garantizará a todos los miembros de la comunidad educativa el derecho a la libre expresión de sus iniciativas e ideas, utilizando los conductos regulares para resolver problemas, obtener información y solucionar dudas e inquietudes, favoreciendo la comunicación y acceso al a información, dentro de los límites que establecen las leyes colombianas y el presente manual de convivencia.

Para mantener una comunicación ágil y efectiva, el colegio utilizará los siguientes medios de comunicación disponibles y los que surjan en el futuro, dentro de sus posibilidades:

Carteleras informativas, pancartas, circulares, comunicados, redes sociales, grupos de mensajería instantánea, avisos radiales, sitio web, entre otros.

REGLAS DE USO DE LA BIBLIOTECA ESCOLAR

La biblioteca de la Institución Educativa Luís Fernando González Botero tiene como misión proporcionar las fuentes de información para apoyar las labores docentes, investigativas y prestar los servicios informativos con eficiencia y calidad. Pueden hacer uso de la Biblioteca todos los integrantes de la comunidad educativa.

En la biblioteca se puede consultar: Literatura, economía, administración, matemáticas, sociales, religión, psicología, inglés, sociología, ética.

El sistema de información presta los siguientes servicios:

- Préstamo de libros.

- Diccionarios.
- Atlas.- Mapas.

Del préstamo.

Para solicitar un préstamo se debe presentar:

- Carné actualizado (si existe) que acredite como estudiante de la Institución
- Profesores y empleados de la Institución Luis Fernando González Botero.
- Solicitar préstamos personalmente.
- Estar a paz y salvo con la Biblioteca.

De la duración del préstamo.

Los libros de edición general se prestan por cinco (5) días hábiles y se pueden retirar hasta tres (3) ejemplares, las revistas se prestan por (3) días hábiles y se pueden retirar hasta tres (3) ejemplares, las ediciones (libros) de reserva, referencia se consulta en la biblioteca o una (1) hora antes de terminar el servicio y se deben devolver al día siguiente a las 8:00 A.M.

Del material prestado

La persona que dañe o deteriore un libro será sancionado económicoamente.

De las sanciones

Se suspenderá el préstamo al usuario que se retrase en la devolución del material y reincida en el mismo.

Recomendaciones y normas

Al ingresar a la Biblioteca, se debe llevar papel y lápiz.

La Biblioteca se utilizará solamente para investigar y lectura.

Luego de usar los libros, los deberán dejar sobre la mesa de consulta.

Los libros de otras instituciones los deberán dejar en las aulas de clase o darlos a guardar a la Bibliotecaria.

Los usuarios no deben ingresar a la biblioteca comidas, chicles, cigarrillo, bebidas alcohólicas, ni usar shorts, pantalonetas, faldas cortas, lícras, cachuchas o gorros.

Horario de servicio

De 7:00 a.m. a 12:00 m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m.

SERVICIO SOCIAL ESTUDIANTIL OBLIGATORIO

El artículo 97 de la Ley 115 de 1994 de Ley General de Educación, establece que los estudiantes de educación media, prestarán un servicio social obligatorio y donde concibe el servicio social estudiantil obligatorio

La Ley 115 de 1994 en su artículo 97 establece que: "Los estudiantes de Educación Media prestarán un servicio social obligatorio durante dos (2) grados de estudios, de acuerdo con la reglamentación que expida el gobierno nacional". De conformidad con el artículo 97 de la Ley

115 de 1994 y 39 del Decreto 1860 de 1994, es obligación de los estudiantes de educación media durante los dos grados de estudio – 10º y 11º, prestar el servicio social estudiantil obligatorio que hace parte del currículo y por ende del PEI, como un componente que permite el desarrollo del proceso educativo de los educandos, no sólo en el establecimiento educativo, sino también que atenderá prioritariamente necesidades educativas, culturales, recreativas, sociales de aprovechamiento del tiempo y medio ambiente, identificadas en la comunidad beneficiaria, tales como la promoción, preservación de la salud, y es requisito indispensable para obtener el título de bachiller.

El Decreto 1860 de 1994 en su Artículo 39 establece: “El servicio social que prestan los estudiantes de Educación Media tiene el propósito principal de integrarse a la comunidad, para contribuir a su mejoramiento social, cultural y económico, colaborando en los proyectos y trabajos que lleva a cabo y desarrollando valores de solidaridad y conocimiento del entorno social”.

Los temas y objetivos del servicio social serán definidos en el Proyecto Educativo Institucional. Los programas podrán ser ejecutados por el establecimiento en forma conjunta con entidades gubernamentales, especializadas en la atención a las familias y comunidades.

Son objetivos de esta práctica:

- Enseñar la utilización constructiva del tiempo libre para el perfeccionamiento personal y el servicio a la comunidad.
- Fomentar actividades de recreación, arte, cultura, deporte y otras, apropiadas a la edad de los niños, jóvenes, adultos y personas de la tercera edad.
- Propiciar las formas asociativas para que los educandos complementen la educación ofrecida en la familia y los establecimientos educativos.

El Proyecto de Servicio social Estudiantil hace parte de los requisitos curriculares para obtener el título de bachiller, por lo tanto, el Proyecto de Servicio Social debe ser aprobado por el Consejo académico y Directivo. Además, no origina ningún tipo de relación laboral, más aún, porque es un medio que busca lograr los fines Constitucionales y legales que persigue la Educación. Para grado 10º serán 100 horas y para grado 11º serán 80 horas.

EDUCACIÓN INCLUSIVA

El Decreto 1421 de 2017 reglamenta en el marco de la educación inclusiva la atención educativa a la población con discapacidad. Por lo tanto, en nuestra institución educativa, nos comprometemos a garantizar una educación de calidad para todos los estudiantes, sin importar sus características, necesidades o habilidades. Para lograrlo, nos guiamos por los principios de calidad, diversidad, pertinencia, participación, equidad e interculturalidad.

Definiciones Clave

- Accesibilidad: medidas para asegurar el acceso de las personas con discapacidad a entornos, servicios e instalaciones.
- Acceso a la educación: proceso para garantizar el ingreso al sistema educativo de personas con discapacidad.
- Ajustes razonables: acciones para adaptar el sistema educativo a las necesidades específicas de cada estudiante.
- Diseño Universal del Aprendizaje (DUA): diseño de entornos y servicios educativos que puedan ser utilizados por todos los estudiantes.
- Plan Individual de Ajustes Razonables (PIAR): herramienta para garantizar los procesos de enseñanza y aprendizaje de los estudiantes con discapacidad.

Compromisos

- Respeto y valoración de la diversidad: nos comprometemos a respetar y valorar las diferencias entre nuestros estudiantes, sin importar sus características, necesidades o habilidades.
- Accesibilidad y ajustes razonables: nos comprometemos a garantizar la accesibilidad y los ajustes razonables en las instalaciones y servicios educativos.
- Participación y equidad: nos comprometemos a fomentar la participación activa de todos los estudiantes y garantizar la igualdad de oportunidades.
- Recursos: asignación de recursos para garantizar la accesibilidad y los ajustes razonables.

Derechos

- Derecho a la educación inclusiva: todos los estudiantes tienen derecho a una educación de calidad, sin discriminación ni exclusión.
- Derecho a la accesibilidad: todos los estudiantes tienen derecho a acceder a entornos, servicios e instalaciones educativas accesibles.
- Derecho a los ajustes razonables: todos los estudiantes tienen derecho a recibir ajustes razonables para garantizar su participación y aprendizaje.

- Derecho a la participación: todos los estudiantes tienen derecho a participar activamente en la vida escolar.

Deberes

- Respetar la diversidad: todos los miembros de la comunidad educativa tienen el deber de respetar y valorar las diferencias entre los estudiantes.

- Garantizar la accesibilidad: la institución educativa tiene el deber de garantizar la accesibilidad y los ajustes razonables en las instalaciones y servicios educativos.

- Proporcionar apoyos: los docentes y personal de apoyo tienen el deber de proporcionar apoyos y ajustes razonables para los estudiantes con discapacidad.

- Fomentar la inclusión: todos los miembros de la comunidad educativa tienen el deber de fomentar la inclusión y la participación activa de todos los estudiantes.

Responsabilidades

- De la Institución educativa: garantizar la accesibilidad y los ajustes razonables en las instalaciones y servicios educativos.

- De los Docentes: Reportar oportunamente las señales de alerta y proporcionar apoyos y ajustes razonables para los estudiantes con discapacidad.

- De los padres de familia o acudientes: reportar a tiempo los diagnósticos de los estudiantes con necesidades educativas especiales.

- De los Estudiantes: respetar y valorar las diferencias entre sus compañeros.

DIRECTORIO DE REDES INSTITUCIONALES DE APOYO A LA CONVIVENCIA ESCOLAR

ENTIDAD	TIPO DE SITUACIÓN	NÚMERO DE CONTACTO
Comisaría de Familia	Violencia intrafamiliar, maltrato infantil. Protección de derechos humanos.	310 8334556
Secretaría de Salud	Embarazo adolescente, presunto consumo de sustancias psicoactivas.	314 5724041
Secretaría de Educación	Quejas sobre docentes y directivos docentes	314 4422078
CAMU La Apartada	Atención de primeros auxilios por lesiones.	313 5461013
Personería Municipal	Protección de DDHH y del interés público. Vigilancia de la conducta de funcionarios públicos.	314 5450697
Policía de Infancia y Adolescencia	En casos de presunta violencia contra NNA. Presuntos casos de agresión escolar, Bullying o ciberacoso.	321 4614384
Inspección de Policía	Todos los casos de presuntos delitos	304 5620018
ICBF	Vulneración de DDSSRR, Maltrato infantil, o víctimas de delitos.	313 6146711
Psicología y Trabajo Social	Presuntos casos de Bullying o Agresiones psicológicas.	300 2862944 301 2760019

Este Manual de Convivencia ha sido elaborado por la Comunidad Educativa de la Institución Educativa LUIS FERNANDO GONZALEZ BOTERO.

Se adoptó el día 23 de abril de 2025.

En constancia firman los integrantes del Consejo Directivo.

Rector

Representante de Padres de Familia

Representante de Estudiantes

Representante de Docentes